

SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO

A C T A

FECHA: 23 DE JUNIO DE 2022 En la Ciudad de Sevilla, en la fecha y hora que al margen se expresan, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia que también se indica, los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el carácter y en la convocatoria al margen expresado, con asistencia del Sr. Secretario General del Pleno Municipal que da fe de la presente y del Sr. Interventor General.

HORA:
Comienza: Termina:
9:34 14:32

SESIÓN:
ORDINARIA

CONVOCATORIA:
PRIMERA.

PRESIDENTA: ILTMA. SRA. D^a MARÍA SONIA GAYA SÁNCHEZ _____.

ALCALDE: EXCMO. SR. D. ANTONIO MUÑOZ MARTÍNEZ _____.

CAPITULARES: ASISTEN

D^a ADELA CASTAÑO DIÉGUEZ _____ SI _____.

D. JUAN MANUEL FLORES CORDERO _____ SI _____.

D^a CLARA ISABEL MACÍAS MORILLA _____ SI _____.

D. JUAN CARLOS CABRERA VALERA _____ SI _____.

D^a MARÍA ENCARNACIÓN AGUILAR SILVA _____ SI _____.

D. JOSÉ LUIS DAVID GUEVARA GARCÍA _____ SI _____.

D^a MARÍA LUISA GÓMEZ CASTAÑO _____ SI _____.

D. FRANCISCO JAVIER PÁEZ VÉLEZ BRACHO _____ SI _____.

D^a MARÍA DEL CARMEN FUENTES MEDRANO _____ SI _____.

D. JUAN ANTONIO BARRIONUEVO FERNÁNDEZ _____ SI _____.

D^a AMELIA HERNÁNDEZ GARRIDO _____ SI _____.

D. EDUARDO BELTRÁN PÉREZ GARCÍA _____ SI (Se incorpora a las 11:20).

D. JESÚS GÓMEZ PALACIOS _____ SI _____.

D^a ANA MARÍA JÁUREGUI RAMÍREZ _____ SI _____.

Código Seguro De Verificación	Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/07/2022 12:38:33
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/07/2022 09:01:08
Observaciones		Página	1/125
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==		



D. JUAN DE LA ROSA BONSON	SI
Dª EVELIA RINCÓN CARDOSO	SI
D. RAFAEL BENIGNO BELMONTE GÓMEZ	SI
D. JOSÉ LUIS GARCÍA MARTÍN	SI
D. IGNACIO MANUEL FLORES BERENGUER	SI
D. ÁLVARO JESÚS PIMENTEL SILES	SI
D. MIGUEL ÁNGEL AUMESQUET GUERLE	SI
Dª AMELIA VELÁZQUEZ GUEVARA	SI
D. LORENZO DAVID LÓPEZ APARICIO	SI
Dª SUSANA SERRANO GÓMEZ-LANDERO	SI
D. DANIEL GONZÁLEZ ROJAS	SI
Dª EVA MARÍA OLIVA RUÍZ	NO
Dª MARÍA CRISTINA PELÁEZ IZQUIERDO	SI
D. GONZALO MARÍA GARCÍA DE POLAVIEJA FERRE	SI
Dª SANDRA MARÍA HEREDIA FERNÁNDEZ	SI
INTERVENTOR: D. JOSÉ MIGUEL BRAOJOS CORRAL	
SECRETARIO: D. LUIS ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ	

Antes de comenzar la sesión, la Presidencia solicita que se guarde un minuto de silencio, acordado en la Junta de Portavoces, en memoria de la última víctima de la violencia de género.

Seguidamente, toma la palabra la Sra. Concejala Dª Adela Castaño Diéguez, para dar a conocer su decisión de dejar el Ayuntamiento de Sevilla para incorporarse al Parlamento Andaluz.

A continuación, de acuerdo con la convocatoria cursada al efecto, la Presidencia declara abierta la sesión, tras lo cual se pasa a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día:

Aprobación de las actas de las sesiones extraordinaria y ordinaria celebradas los días 23 y 26 de mayo de 2022, respectivamente.

Código Seguro De Verificación	Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/07/2022 12:38:33
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/07/2022 09:01:08
Observaciones		Página	2/125
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==		



Las actas quedan aprobadas por unanimidad.

1.- COMUNICACIONES OFICIALES.

.- Tomar conocimiento de la declaración institucional, resoluciones y respuesta, siguientes:

0.1.- Declaración Institucional para la conmemoración del centenario del fallecimiento del escritor sevillano José María Izquierdo y Martínez.

“Don José María Izquierdo y Martínez nació el 19 de agosto de 1886 en la casa número 59 de la calle Castellar, la misma calle en la que había nacido a finales del siglo XVI el poeta Francisco de Rioja. Cursó la carrera de Derecho en la Universidad de Sevilla, en la que llegó a ser Profesor de Derecho Canónico. Murió prematuramente el 8 de julio de 1922, a la temprana edad de 36 años, dejando tras de sí un aura de misterio y un sentimiento de pérdida que contribuyeron poderosamente a su inmediata mitificación.

En 2022, se cumplen 100 años de su fallecimiento. Una efemérides que merece la pena ser conmemorada porque la figura de Izquierdo está unida a la investigación jurídica, la creación literaria, la labor periodística y la participación en la vida cultural de Sevilla, a la que prestó notable impulso desde el Ateneo de la ciudad, institución a la que se dedicó con especial intensidad.

Su labor intelectual estuvo vinculada a la mentalidad regeneracionista de principios del siglo XX y al andalucismo cultural desarrollado en la Sevilla de la época en torno a las revistas Bética y La Exposición, en un momento de eclosión de los ideales regionalistas.

Su obra más conocida y valiosa fue, sin duda, Divagando por la ciudad de la Gracia, que publicó en la imprenta sevillana de Joaquín L. Arévalo en 1914. Conocido en Sevilla bajo el seudónimo literario de "Jacinto Ilusión", Izquierdo fue hombre de amplios y variados saberes culturales, muy entregado al estudio y muy señalado en los ambientes de la ciudad por su personalidad ensimismada y soñadora, por su melancólica tristeza, por el aire silente y enigmático de su talante y por su declarado amor por Sevilla, a la que, al decir de todos, entregó lo mejor de sí mismo. Fue sin duda uno de esos sevillanos finos, de profunda vida interior y escasa locuacidad. En la línea de Bécquer, de Cernuda, de Romero Murube, que nada tienen que ver con el falso estereotipo folklorista.

Es muy posible, sin embargo, que a la mayoría de los sevillanos el nombre de José María Izquierdo les suene más por sus actividades ateneístas y de modo especial por su destacado papel en la creación y organización de la Cabalgata de Reyes Magos de Sevilla, que llevó a cabo junto a otros conocidos personajes de la Sevilla de la época, como el periodista José Andrés Vázquez y los ateneístas Javier y Alfonso Lasso de la Vega, Rodríguez Jaldón, L. Moliní, Modesto Cañal, Luis Izquierdo, Sánchez Cid, G. Bacarissas, A. Grosso, Santiago Martínez, Juan Lafita, Eloy Elorza y V. Llorens.

Código Seguro De Verificación	Zkqm0wLUR0h2PoOtfjr7uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/07/2022 12:38:33
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/07/2022 09:01:08
Observaciones		Página	3/125
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Zkqm0wLUR0h2PoOtfjr7uw==		



La variada y sostenida labor intelectual de Izquierdo cristalizó sobre todo en la interpretación literaria de Sevilla expuesta en su famoso libro, más citado que realmente leído, Divagando por la ciudad de la Gracia. Interpretación que tenía su encaje en las "teorías" sobre ciudades y regiones formuladas por algunos de los grandes escritores del 98 y de la generación de 1914 (Ganivet, Maragall, D'Ors, Ortega...) y que en cierto modo inauguró una saga de visiones literarias de Sevilla que vinieron después : las Estampas sevillanas de Manuel Machado, La ciudad de Manuel Chaves Nogales, Sevilla y el andalucismo de José María Salaverría, Sevilla del buen recuerdo de Rafael Laffón, Sevilla en los labios de Joaquín Romero Murube, y otros muchos.

El libro de Izquierdo es, como el título subraya, una "divagación", es decir un conjunto de reflexiones escritas como a vuela pluma, sin ningún propósito de solemnidad; "la obra -dijo él mismo- de un contemplativo con una visión mística y fatalista" de la vida. Sus "divagaciones" están centradas en un concepto de la ciudad -en este caso Sevilla- como la más alta expresión de la convivencia humana, la polis clásica. Pero no se trata de una visión autocomplaciente o narcisista. A la pasión por su ciudad -esencializada en el concepto de la "Gracia" como cualidad distintiva- une una voluntad regeneracionista y crítica, de auténtica apuesta por la modernidad y el progreso, compatible con la fidelidad al arquetipo urbano que Izquierdo guarda en su corazón; arquetipo orientado hacia el clasicismo, hacia el helenismo y la romanidad de Sevilla. A ello hay que añadir un hábil manejo de la ironía y del humor, un sentido autocrítico que revela muy bien el rico acervo cultural del autor. En conjunto, el libro supone una valiosa propuesta intelectual de corte moderno, a medio camino entre el lirismo y la reflexión crítica, sobre la función que debe cumplir a comienzos del siglo XX una ciudad con la riqueza histórico-cultural y la alta significación estética de Sevilla.

Por todo lo anteriormente expuesto, los concejales de los grupos municipales que componen el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla proponen adoptar el siguiente

A C U E R D O

El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla muestra su apoyo a que por parte del equipo de gobierno se conmemore en 2022 los 100 años del fallecimiento de José María Izquierdo, poniendo en valor su figura literaria a través de una campaña de información y la elaboración de un programa de actos para esta celebración siempre en coordinación con el Ateneo de Sevilla y, muy especialmente, dirigidos a fomentar el conocimiento y valoración de la figura de este ilustre escritor".

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la declaración institucional transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hMnAqmFcw3aRKfyS8x5vg==>

1.1.- Resolución Nº 656 de 23 de junio de 2022 del Sr. Alcalde, relativa a la no admisión en la sesión ordinaria del pleno de 23 de junio de 2022, de la moción del Grupo Adelante Sevilla, presentada por vía de urgencia, para que se reanude el procedimiento de licitación para cubrir el servicio de atención al público en los espacios museísticos de titularidad municipal.

Código Seguro De Verificación	Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/07/2022 12:38:33
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/07/2022 09:01:08
Observaciones		Página	4/125
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==		



“El Grupo Municipal Adelante Sevilla ha presentado, para que sea debatida y votada por vía de urgencia en la sesión ordinaria del Pleno de 23 de junio de 2022, moción para que se reanude el procedimiento de licitación para cubrir el servicio de atención al público en los espacios museísticos de titularidad municipal, recogiendo en el pliego las condiciones acordadas por el gobierno con los trabajadores y trabajadoras, y facilitando la subrogación pertinente en el menor tiempo posible.

Las mociones urgentes presentadas por los Grupos Políticos deben cumplir los requisitos formales, materiales y temporales establecidos en el art. 66 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno para su admisión por esta Presidencia. En particular, la urgencia debe basarse en una causa o acontecimiento que se haya producido o conocido con posterioridad al día de la celebración de la Comisión de Pleno correspondiente, dado su carácter excepcional. Además, conforme al apartado segundo del citado precepto, las mociones deberán reunir los requisitos formales y materiales de las propuestas de acuerdo de los Grupos Políticos, sin los cuales no serán admitidas por la Presidencia del Pleno.

La moción presentada por el Grupo Adelante Sevilla no justifica la urgencia en causa o acontecimiento alguno. Es más, en la propia exposición de motivos se hace referencia a una pregunta formulada por el propio Grupo Municipal en la sesión de la Comisión de Control y Fiscalización celebrada el pasado mes de enero en relación con la situación que se trata en la moción y a una reunión mantenida entre representantes del Gobierno y las personas trabajadoras de la empresa que presta servicios en determinados espacios del ICAS el día 2 de febrero. Parece que el propósito de la moción es el cumplimiento de lo acordado hace ya más de cuatro meses. El hecho de que se haya mantenido una reunión con estas trabajadoras y trabajadores por parte del Grupo Municipal Adelante Sevilla en la que se informa sobre la aprobación por los órganos correspondientes de un expediente determinado de contratación no puede servir de base para estimar la urgencia, máxime cuando ese Grupo Municipal tiene acceso a los expedientes de contratación municipal. Es más, en cualquier caso, la urgencia no vendría motivada por un hecho objetivo sino en una interpretación de unas reuniones que realiza una de las partes.

Por tanto, si bien la moción se ha presentado dentro del límite temporal establecido en el Reglamento, no se cumple la exigencia establecida en el apartado 3 del art. 66 del Reglamento por cuanto no se refiere a hecho alguno acaecido con posterioridad a la Comisión de Pleno correspondiente que pueda justificar la urgencia de la moción.

Por lo expuesto, oídos los servicios jurídicos municipales, RESUELVO,

PRIMERO.- No admitir en la sesión ordinaria del Pleno de 23 de junio de 2022 la moción urgente presentada por el Grupo Municipal Adelante Sevilla para que se reanude el procedimiento de licitación para cubrir el servicio de atención al público en los espacios museísticos de titularidad municipal por no justificarse la urgencia con arreglo a lo dispuesto en el art. 66.3 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla conforme se ha motivado en la parte expositiva de esta Resolución.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre”.

Código Seguro De Verificación	Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/07/2022 12:38:33	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/07/2022 09:01:08	
Observaciones		Página	5/125	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución indicada, pudiéndose acceder al texto de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uIs6vH7QJFdMDw7S1qQk4w==>

1.2.- Resolución N° 576 de 25 de mayo de 2022 del Sr. Alcalde, relativa a la sustitución de la representante del Grupo Municipal Adelante Sevilla en el Consejo de Gobierno del Instituto de Deportes.

“Por Resolución de Alcaldía n° 10 de 10 de enero de 2022 se designó los miembros del Consejo de Gobierno del Instituto de Deportes, tras la elección del nuevo Alcalde en sesión extraordinaria del Pleno de 3 de enero de 2022.

Por el Grupo Municipal Adelante Sevilla se propone la sustitución de su representante en el Consejo de Gobierno del referido Organismo Autónomo.

Por lo expuesto y conforme a lo establecido en el art. 9 de los Estatutos del Instituto de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla DISPONGO:

PRIMERO.- Designar a D. Daniel González Rojas como miembro del Consejo de Gobierno del Instituto de Deportes en sustitución de D^a Eva Oliva Ruíz.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre y proceder a su publicación en el BOP de Sevilla”.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución indicada, pudiéndose acceder al texto de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zOve22qelsfglV0MKs8ozQ==>

1.3.- Resolución N° 605 de 2 de junio de 2022 del Sr. Alcalde, relativa a la sustitución de representante suplente del Grupo Socialista en el Consejo de Gobierno del Instituto de Deportes.

“Por Resolución de Alcaldía n° 10 de 10 de enero de 2022, modificada por Resolución número 576 de 25 de mayo de 2022 se designó los miembros del Consejo de Gobierno del Instituto de Deportes, tras la elección del nuevo Alcalde en sesión extraordinaria del Pleno de 3 de enero de 2022.

Por el Grupo Municipal Socialista se propone la sustitución de uno de sus representantes suplentes en el Consejo de Gobierno del referido Organismo Autónomo.

Por lo expuesto y conforme a lo establecido en el art. 9 de los Estatutos del Instituto de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla DISPONGO:

Código Seguro De Verificación	Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/07/2022 12:38:33
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/07/2022 09:01:08
Observaciones		Página	6/125
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==		



PRIMERO.- Designar a D^a Amelia Hernández Garrido como suplente de D. Juan Antonio Barrionuevo Fernández, en sustitución de Dña. María Luisa Gómez Castaño.

El Consejo de Gobierno del Instituto de Deportes queda integrado de la siguiente forma:

Presidente:

- D. Antonio Muñoz Martínez

Vocales:

- D. José Luis David Guevara García y, como suplente, D^a M^a del Carmen Fuentes Medrano
- D. Juan Antonio Barrionuevo Fernández y, como suplente, D^a Amelia Hernández Garrido
- D^a Clara Isabel Macías Morilla y, como suplente, D. Juan Manuel Flores Cordero.
- D. Ignacio Flores Berenguer y, como suplente, Dña. Ana Jáuregui Ramírez
- D. Jesús Gómez Palacios y, como suplente, D. José Luis García Martín
- D^a Daniel González Rojas y, como suplente, D^a Susana Serrano Gómez-Landero
- D. Miguel Ángel Aumesquet Guerle y, como suplente, Dña. Amelia Velázquez Guevara
- Dña. M^a Cristina Peláez Izquierdo y, como suplente, D. Gonzalo García de Polavieja Ferre.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre y proceder a su publicación en el BOP de Sevilla”.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución indicada, pudiéndose acceder al texto de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jJ5qqS+t/KOnR3D4qyZCUg==>

1.4.- Resolución N° 632 de 13 de junio de 2022 del Sr. Alcalde, relativa a la sustitución de vocal titular en la Comisión Local de Patrimonio Histórico de la Ciudad.

“Por Resolución de Alcaldía n° 83, de 25 de enero de 2022, rectificada por Resolución n° 121 de 3 de febrero de 2022, quedó establecida la composición de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de la Ciudad de Sevilla.

En dicha composición, como vocal representante de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, se designó a D. Sergio Estévez Salazar, y como suplente, D^a Eloísa M. Sánchez.

Posteriormente, con fecha 8 de junio de 2022, la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, comunica que mediante Resolución de la Delegada Territorial, de fecha 2 de junio de 2022, se designa como representante titular en la Comisión Local de Patrimonio Histórico a D^a M.^a Luz Palacios Rodríguez, como vocal titular de dicha Delegación

Código Seguro De Verificación	Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/07/2022 12:38:33
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/07/2022 09:01:08
Observaciones		Página	7/125
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==		



Territorial, en sustitución del anterior titular, D. Sergio Estevez Salazar, permaneciendo como suplente D^a Eloísa María Sánchez Peña.

En virtud de ello, y de conformidad con la regulación establecida en los artículos 3 y 4.1 del Reglamento de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de la Ciudad de Sevilla, y en uso de las atribuciones que me confiere el art. 124 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local en su redacción dada por la Ley 57/2003

VENGO EN DISPONER:

PRIMERO.- Designar a D^a M.^a Luz Palacios Rodríguez, vocal titular, a propuesta de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en la Comisión Local de Patrimonio Histórico de la Ciudad de Sevilla en sustitución de D. Sergio Estévez Salazar, permaneciendo como vocal suplente D^a Eloísa María Sánchez Peña.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre y proceder a su publicación en el BOP de Sevilla”.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución indicada, pudiéndose acceder al texto de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vmvff84VAUbAZcGBIF3uNQ==>

1.5.- Resolución N^o 644 de 17 de junio de 2022 del Sr. Alcalde, relativa al nombramiento de vocal suplente en sustitución en el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo.

“Por Resolución de Alcaldía n^o 26 de 11 de enero de 2022, se designó los miembros del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, tras la elección del nuevo Alcalde en sesión extraordinaria del Pleno de 3 de enero de 2022.

Por el Grupo Municipal Socialista se propone la sustitución de uno de sus representantes suplentes en el Consejo de Gobierno del referido Organismo Autónomo.

Por lo expuesto y conforme a lo establecido en el art. 9 de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sevilla DISPONGO:

PRIMERO.- Designar a D^a Amelia Hernández Garrido como suplente de D. Francisco Javier Páez Vélez-Bracho en el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sustitución de D^{ña}. María Luisa Gómez Castaño.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sevilla queda integrado de la siguiente forma:

Presidente:
D. Antonio Muñoz Martínez

Código Seguro De Verificación	Zkqm0wLUR0h2PoOtfjr7uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/07/2022 12:38:33
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/07/2022 09:01:08
Observaciones		Página	8/125
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Zkqm0wLUR0h2PoOtfjr7uw==		



Vicepresidente y vocal:

D. Juan Manuel Flores Cordero, y como suplentes, D. José Luis David Guevara García (en calidad de Vicepresidente y vocal) y D^a M^a Sonia Gaya Sánchez.

Vocales:

Dña. Carmen Fuentes Medrano, y como suplente, D^a Encarnación Aguilar Silva.

D. Francisco Javier Páez Vélez-Bracho, y como suplente, a D^a Amelia Hernández Garrido.

Dña. Ana Jáuregui Ramírez y, como suplente, Doña Evelia Rincón Cardoso.

D. Juan de la Rosa Bonsón, y como suplente, D. Rafael Belmonte Gómez.

D^a Susana Serrano Gómez-Landero y como suplente, D. Daniel González Rojas.

D. Álvaro Pimentel Siles, y como suplente, D. Miguel Ángel Aumesquet Guerle.

D. Gonzalo García de Polavieja Ferre y, como suplente, Dña. M^a Cristina Peláez Izquierdo.

SEGUNDO.- *Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre y proceder a su publicación en el BOP de Sevilla”.*

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución indicada, pudiéndose acceder al texto de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6n75EguM3xrT7/XlnFSG2w==>

1.6.- Resolución N° 563 de 20 de mayo de 2022 de la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, relativa al nombramiento de representante suplente en la Junta Municipal del Distrito San Pablo-Santa Justa de la Asociación de Vecinos Asveur Las Praderas Bda., Sta. Clara.

“Como consecuencia de la renovación de la Corporación Municipal resultante de las últimas elecciones municipales y, concluido el proceso de elección de las vocalías correspondiente a las entidades ciudadanas en las categorías contempladas en el precitado texto reglamentario y designados los representantes de los Grupos Políticos Municipales, de acuerdo con los términos señalados en los artículos 15 y siguientes del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito se procedió al nombramiento de los mismos, mediante Resolución de Alcaldía número 111 de fecha 18 de febrero de 2020.

A la vista del escrito presentado por la entidad abajo indicada, en el que solicita el cambio en el representante suplente y del informe emitido por el Distrito San Pablo-Santa Justa indicando que dicha persona cumple los requisitos establecidos en el artículo 15 de citado Reglamento, y de conformidad con el artículo 18.1.j) del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito, la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, RESUELVO:

ÚNICO: *Nombrar como representante suplente, en la Junta Municipal del Distrito que se indica, a la persona que a continuación se señala:*

Código Seguro De Verificación	Zkqm0wLUR0h2PoOtfjr7uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/07/2022 12:38:33
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/07/2022 09:01:08
Observaciones		Página	9/125
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Zkqm0wLUR0h2PoOtfjr7uw==		



<i>DISTRITO SAN PABLO-SANTA JUSTA</i>	
<i>ENTIDAD</i>	<i>A.VV. ASVEUR LAS PRADERAS BDA. STA. CLARA.</i>
<i>SUPLENTE</i>	<i>D. Carlos Martínez Aldayturriaga, en sustitución de D. Agustín de la Quintana Ferrando.</i>

“ El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución indicada, pudiéndose acceder al texto de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3PJVv/vke66BuRPztC066w==>

1.7.- Resolución Nº 568 de 20 de mayo de 2022 de la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, relativa al nombramiento de representante titular en la Junta Municipal del Distrito Triana del Grupo Ciudadanos.

“Como consecuencia de la renovación de la Corporación Municipal resultante de las últimas elecciones municipales y, concluido el proceso de elección de las vocalías correspondiente a las entidades ciudadanas en las categorías contempladas en el precitado texto reglamentario y designados los representantes de los Grupos Políticos Municipales, de acuerdo con los términos señalados en los artículos 15 y siguientes del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito se procedió al nombramiento de los mismos, mediante Resolución de la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos número 111, de fecha 18 de febrero de 2020.

A la vista del escrito presentado por el Grupo Político Municipal abajo indicado, en el que solicita el cambio en un representante titular y de conformidad con el artículo 18.1.j) del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito, la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, RESUELVO:

ÚNICO: Nombrar como representante titular, en la Junta Municipal del Distrito que se indica, a la persona que a continuación se señala:

<i>DISTRITO TRIANA</i>	
<i>GRUPO POLÍTICO</i>	<i>CIUDADANOS</i>
<i>TITULAR</i>	<i>Dª Yolanda Arias Martínez, en sustitución de Dª María Arráez Lorenzo.</i>

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución indicada, pudiéndose acceder al texto de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nu7CgvXKDXZkPrU5DmWbGw==>

1.8.- Respuesta de la Sra. Secretaria General de Innovación, del Ministerio de Ciencia e Innovación, al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de 26 de mayo de 2022,

Código Seguro De Verificación	Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/07/2022 12:38:33
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/07/2022 09:01:08
Observaciones		Página	10/125
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==		



relativa a la solicitud de presentación de candidatura para albergar la Agencia Espacial Española.

“Agradezco mucho su carta al Ministerio y su muestra de Apoyo a la Candidatura de la ciudad de Sevilla como Sede de la Agencia Espacial Española. Somos plenamente conscientes de las fortalezas de Sevilla en el sector aeroespacial y compartimos con ustedes la satisfacción por los importantes logros alcanzados en este ámbito durante los últimos años tanto por Sevilla en particular como por la Comunidad de Andalucía en general.

En respuesta a su propuesta, me permito aclarar que todavía no se ha abierto el periodo de presentación de candidaturas para albergar la Agencia Espacial Española. Dicho proceso se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto 209/2022, de 22 de marzo, por el que se establece el procedimiento para la determinación de las sedes físicas de las entidades pertenecientes al sector público institucional estatal y se crea la Comisión consultiva para la determinación de las sedes. El objetivo es garantizar que sea un proceso objetivo, abierto y transparente, basado en los principios que recogen el artículo 103 de la Constitución y el artículo 3 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como los de adecuación del sector público a la actividad, vertebración, equilibrio y cohesión territorial.

Por consiguiente, les invitamos a presentar la candidatura de Sevilla una vez se inicie el procedimiento, en los términos establecidos en el mencionado Real Decreto 209/2022 de 22 de marzo”.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la respuesta transcrita, pudiéndose acceder al texto de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vtKr0TQpSzlh0uCX8Jy5JA==>

2.- PROPUESTAS DE LAS ÁREAS Y DELEGACIONES.

2.0.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

“El Coordinador General de Alcaldía a la vista de lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la Base 20 de Ejecución del Presupuesto Municipal y, teniendo en cuenta los informes emitidos al respecto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 134 de 8 de febrero de 2022, se propone la adopción del siguiente

A C U E R D O

PRIMERO.- Reconocer a favor del acreedor que se cita, la deuda derivada de la factura adjunta, de acuerdo con el siguiente detalle:

Expte.: 90/2022

Código Seguro De Verificación	Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/07/2022 12:38:33
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/07/2022 09:01:08
Observaciones		Página	11/125
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==		



Objeto: abono de la factura siguiente:

- Nº: Emit2022/1, con fecha de registro 24/01/2022 y número de registro REAGE22e00001696235

Acreedor: SOLMEDIA JMSG, S.L. (C.I.F: B42921320)

Importe total: 3.769,39 €.

Partida Presupuestaria: 90001-92008-22799

Concepto: servicio de mantenimiento de los sistemas audiovisuales instalados en la Casa Consistorial, servicio de operación y control de las sesiones plenarias y el servicio de instalaciones audiovisuales para dar cobertura a los actos protocolarios del Sr. Alcalde y los Sres. Concejales, desde el 12 de diciembre al 31 de diciembre de 2022

SEGUNDO.- Abonar a la empresa indicada el importe del crédito que se reconoce, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente de conformidad con el informe emitido al efecto por la Intervención General”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formula la siguiente rectificación:

Detectado error en la propuesta incluida en el orden del día de la sesión de pleno de 23 de junio de 2022, relativa al reconocimiento de crédito de la empresa SOLMEDIA JMSG, S.L. debe procederse a la rectificación del mismo en el sentido que se indica:

Donde dice “Desde el 12 de diciembre al 31 de diciembre de 2022”, debe decir “**desde el 13 de diciembre al 31 de diciembre de 2021**”.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Muñoz Martínez, Gaya Sánchez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández y Hernández Garrido.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero y González Rojas, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia la declara aprobada, concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

PRIMERO.- Reconocer a favor del acreedor que se cita, la deuda derivada de la factura adjunta, de acuerdo con el siguiente detalle:

Expte.: 90/2022

Código Seguro De Verificación	Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/07/2022 12:38:33
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/07/2022 09:01:08
Observaciones		Página	12/125
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==		



Objeto: abono de la factura siguiente:

- Nº: Emit2022/1, con fecha de registro 24/01/2022 y número de registro REAGE22e00001696235

Acreedor: SOLMEDIA JMSG, S.L. (C.I.F: B42921320)

Importe total: 3.769,39 €.

Partida Presupuestaria: 90001-92008-22799

Concepto: servicio de mantenimiento de los sistemas audiovisuales instalados en la Casa Consistorial, servicio de operación y control de las sesiones plenarias y el servicio de instalaciones audiovisuales para dar cobertura a los actos protocolarios del Sr. Alcalde y los Sres. Concejales, desde el 13 de diciembre al 31 de diciembre de 2021.

SEGUNDO.- Abonar a la empresa indicada el importe del crédito que se reconoce, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente de conformidad con el informe emitido al efecto por la Intervención General”.

Al texto original de la propuesta de acuerdo transcrita, con la corrección introducida, se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/h7UPEAdMViA6bsUkWeIGAw==>

2.1.- Aprobar, inicialmente, modificaciones presupuestarias en el vigente presupuesto municipal.

“La Alcaldía-Presidencia (P. D. el Director General de Hacienda y Gestión Presupuestaria), a la vista de la solicitud presentada, ha resuelto la incoación de expediente de modificación de crédito de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que preceptúa que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito suficiente al efecto o éste sea insuficiente, el Presidente ordenará la incoación de expediente de concesión de crédito extraordinario o de suplemento de crédito para su aprobación por el Pleno.

El expediente ha sido informado por la Intervención Municipal, y a tenor de lo preceptuado en los precitados artículos, debe someterse a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad recogidas en los artículos 169, 170 y 171 del mencionado TRLRHL.

El proyecto de modificación presupuestaria será sometido a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, con carácter previo a la sesión del Pleno.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 134, de 8 de febrero de 2022, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

Código Seguro De Verificación	Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/07/2022 12:38:33
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/07/2022 09:01:08
Observaciones		Página	13/125
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==		



PRIMERO:

1.1 Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito y crédito extraordinario, financiados con bajas por anulación de créditos, nuevos ingresos por cobro en concepto de remanente de tesorería 2020, y remanente de tesorería para gastos generales 2021, según el siguiente detalle:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
40101	SERVICIO DE PROYECTOS Y OBRAS	
44111-60999	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	8.955.841,41
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		8.955.841,41

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
40101	SERVICIO DE PROYECTOS Y OBRAS	
44111-74901	Transferencia a TUSSAM. Next Generation	11.170.139,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		11.170.139,00

BAJAS POR ANULACIÓN		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
40101	SERVICIO DE PROYECTOS Y OBRAS	
44111-74900	Transferencias a TUSSAM. Suministro material móvil tranvía y estudios técnicos	5.100.000,00
44111-7490001	Transferencia a TUSSAM. Suministro material móvil tranvía	1.150.000,00
44111-7490017	Transferencias a TUSSAM	800.000,00
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		7.050.000,00

ESTADO DE INGRESOS		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
41001	Transferencia remanente IMD	234.202,26
41002	Transferencia remanente Agencia Tributaria de Sevilla	2.350.666,42
91300	Préstamos recibidos L/P de entes fuera del sector público	10.491.111,73

Código Seguro De Verificación	Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/07/2022 12:38:33
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/07/2022 09:01:08
Observaciones		Página	14/125
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==		



TOTAL INGRESOS	13.075.980,41
-----------------------	----------------------

1.2 Aprobar inicialmente la modificación del Anexo de Inversiones, creando los siguientes proyectos de gasto, cofinanciados con subvención vinculada al fondo NextGenerationUE:

- 2022/2/PRT03/1- "carril bus Torreblanca-Sevilla Este y Santa Justa". La aportación municipal (8.999.321,41 €) se financia con préstamo.
- 2022/2/PRT03/2- "Unidades tranviarias". La aportación municipal (6.147.639,00 €) se financia con las anulaciones de crédito.
- 2022/2/PRT03/3- "Autobuses articulados eléctricos". La aportación municipal (4.979.020,00 €) se financia: 1.491.790,32 € con préstamo, 902.361,00 € con las anulaciones de crédito, y los 2.584.868,68 € con las transferencias del IMD y la Agencia Tributaria financiadas con el remanente de 2020.

SEGUNDO: Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria mediante suplemento de créditos, financiado con bajas por anulación de créditos, según el siguiente detalle:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
50201	SERVICIO DE PATRIMONIO	
33688-71000	Transferencia a GMU	593.254,83
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		593.254,83

BAJAS POR ANULACIÓN		
10103	SERVICIO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL	
17218-7100068	A organismos autónomos administrativos. DUSI	240.000,00
30101	SERVICIO DE PROMOCIÓN Y FORMACIÓN EMPRESARIAL	
43388-7100067	Al organismo autónomo Gerencia de Urbanismo. DUSI	353.254,83
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		593.254,83

Las tres aplicaciones presupuestarias afectadas por la presente modificación presupuestaria están vinculadas al proyecto de gasto 2017/2/00000/30-"Estrategia DUSI".

TERCERO: Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria mediante suplemento de créditos, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, según el siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/07/2022 12:38:33
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/07/2022 09:01:08
Observaciones		Página	15/125
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==		



<i>SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>40600</i>	<i>TUSSAM</i>	
<i>44111-44900</i>	<i>Transferencia a TUSSAM</i>	<i>9.600.000,00</i>
<i>TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</i>		<i>9.600.000,00</i>

<i>ESTADO DE INGRESOS</i>		
<i>SUBCONCEPTO</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>87000</i>	<i>Remanente de tesorería para gastos generales</i>	<i>9.600.000,00</i>

CUARTO: Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, según el siguiente detalle:

<i>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>50500</i>	<i>GERENCIA DE URBANISMO</i>	
<i>15101-41001</i>	<i>Al organismo autónomo Gerencia Urbanismo. Comisaría Bellavista</i>	<i>275.897,22</i>
<i>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		<i>275.897,22</i>

<i>ESTADO DE INGRESOS</i>		
<i>SUBCONCEPTO</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>87000</i>	<i>Remanente de tesorería para gastos generales</i>	<i>275.897,22</i>

QUINTO: Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria mediante suplemento de créditos, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, según el siguiente detalle:

<i>SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>40000</i>	<i>ÁREA DE GOBERNACIÓN Y FIESTAS MAYORES</i>	
<i>13001-22200</i>	<i>Servicios de telecomunicaciones. SECORA</i>	<i>611.199,74</i>
<i>TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</i>		<i>611.199,74</i>

<i>ESTADO DE INGRESOS</i>		
---------------------------	--	--

Código Seguro De Verificación	Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/07/2022 12:38:33
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/07/2022 09:01:08
Observaciones		Página	16/125
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==		



<i>SUBCONCEPTO</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
87000	Remanente de tesorería para gastos generales	611.199,74

El expediente de modificación de crédito será expuesto al público en el Servicio de Gestión Presupuestaria, por un período de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y 170 del TRLRHL.

Se declararán ejecutivos los acuerdos precedentes y se considerará definitivamente aprobado este expediente de modificación presupuestaria, si durante el citado período no se presentasen reclamaciones de conformidad con los artículos mencionados en el punto anterior.”

Conocido el dictamen, la Presidencia, abre el turno de debate, y, tras la intervención de la Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista, y habiéndose solicitado en la Junta de Portavoces votación separada de los puntos de la propuesta de acuerdo, aceptada por la proponente, somete a votación los **Puntos 1º y 3º** del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Gaya Sánchez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández y Hernández Garrido; Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero y González Rojas, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara aprobados, por mayoría.

Finalmente, la Presidencia somete a votación los **Puntos 2º, 4º y 5º** del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Gaya Sánchez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández y Hernández Garrido, y, Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero y González Rojas, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel

Código Seguro De Verificación	Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/07/2022 12:38:33
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/07/2022 09:01:08
Observaciones		Página	17/125
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw=		



Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara aprobados. Asimismo, declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita en su conjunto, a la que se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vyyZU7c5Eib9jwqAmEp1KQ==>

2.2.- Aprobar la adhesión a la Asociación Nacional de Entidades y Empresas Municipales de Servicios Funerarios y de Cementerios (AFCM).

“Por el Área de Presidencia y Hacienda, Dirección General de Contratación, Estadística y Seguimiento Presupuestario, Servicio de Cementerio, se ha instruido expediente para tramitar la adhesión del Ayuntamiento de Sevilla a la Asociación Nacional de Entidades y Empresas Municipales de Servicios Funerarios y de Cementerios, entidad sin ánimo de lucro, cuyo objetivo prioritario es preservar y defender, el valor y la ética de estos servicios públicos, esenciales para cualquier población, fomentando los cementerios como espacios integrados en las poblaciones y abiertos a la cultura y el turismo, desarrollando su protección patrimonial, histórica y paisajística.

La incorporación del Ayuntamiento de Sevilla a esta asociación aportará elementos de la máxima utilidad para la gestión del día a día de los servicios públicos de cementerio y servicios funerarios, facilitará información diversa sobre el sector, novedades normativas y técnicas, buenas prácticas, estudios de prospectiva sobre el futuro de los cementerios y su necesaria adaptación a los nuevos requerimientos ciudadanos, y permitirá conectar de forma fácil y directa con una red de municipios con los que contrastar ideas, compartir problemáticas y definir soluciones.

Por lo expuesto, vistos los antecedentes e informes obrantes en el expediente, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 134 de 8 de febrero de 2022, propone la adopción del siguiente

A C U E R D O

PRIMERO.-Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Sevilla a la Asociación Nacional de Entidades y Empresas Municipales de Servicios Funerarios y de Cementerios (AFCM) como socio integrante de la misma, y manifestar la aceptación expresa de los fines y normas de la Asociación contenidos en los estatutos por los que se rige la citada Asociación, transcritos en el ANEXO I del presente acuerdo.

SEGUNDO.-Nombrar a D^a. María Sonia Gaya Sánchez, Teniente de Alcalde Delegada del Área de Presidencia y Hacienda, como representante del Ayuntamiento de Sevilla en la Asociación, autorizándole para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización de la adhesión a la misma”.

Los estatutos por los que se rige la Asociación son del siguiente tenor literal:

Código Seguro De Verificación	Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/07/2022 12:38:33
Observaciones		Página	18/125
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==		



“ANEXO I

**ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DE ENTIDADES Y EMPRESAS MUNICIPALES
DE SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS.**

CAPÍTULO 1 DE LA CONSTITUCIÓN, FINES, DOMICILIO Y ÁMBITO TERRITORIAL.

ART. 1.- CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN Y CAPACIDAD JURÍDICA.

Con el nombre de ASOCIACIÓN DE ENTIDADES Y EMPRESAS MUNICIPALES DE SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS, se constituye una Asociación, dotada de personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, que se regirá por lo dispuesto en los presentes Estatutos, al amparo de la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo.

Por todo ello, en las decisiones que en el seno de la Asociación se adopten, en su organización y gestión y en sus actuaciones deberán siempre primar y preservarse los intereses de servicio público y municipales por encima de cualquier otro valor o criterio.

ART. 2.- FINES

Son fines generales de la Asociación:

a) Preservar el valor de servicio público municipal en los servicios funerarios, de cementerio y complementarios de ambos que habrá de primar siempre, sobre cualquier otro, en las decisiones que la Asociación adopte.

b) La representación y defensa de los intereses profesionales y empresariales comunes de sus miembros y su asesoramiento en el ejercicio de su actividad profesional.

c) La promoción, desarrollo y perfeccionamiento de las actividades realizadas por los miembros de la Asociación.

d) Dar a conocer las actividades de los miembros de la Asociación ante cualquier organismo público y/o privado en orden a promover los fines de la Asociación y, en especial, establecer la adecuada colaboración con las Administraciones Públicas en cuanto a la ordenación y regulación del sector funerario y de cementerios.

e) Organizar conferencias, cursos, seminarios, congresos y demás actos de análoga naturaleza que fomenten el estudio de temas profesionales, económicos, sociales y de interés para los asociados.

f) Editar revistas, boletines y publicaciones en general, destinados a la información de los asociados y a su difusión.

g) Establecer relaciones de colaboración con entidades oficiales, privadas, nacionales y extranjeras, cuyos fines sean similares a los de la Asociación. A este respecto la Junta

Código Seguro De Verificación	Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/07/2022 12:38:33
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/07/2022 09:01:08
Observaciones		Página	19/125
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==		



Directiva podrá solicitar el ingreso en Organizaciones, nacionales e internacionales, con arreglo a las disposiciones vigentes.

h) Implantar con medios propios los servicios de interés común que más convengan a los asociados, tales como asesoría jurídica, fiscal, económica, administrativa, etc.

i) Gestionar o promover propuestas e iniciativas ante las autoridades europeas, estatales, autonómicas u organismos públicos o privados, relacionados con su competencia, que redunden en la mejora del interés general o en beneficio de sus asociados o de la Asociación como tal.

j) La participación en la negociación colectiva de trabajo y cualesquiera otras que se estimen convenientes, actuando incluso en las situaciones de conflictos colectivos laborales que puedan suscitarse en el ámbito profesional y territorial de la Asociación.

k) Intervenir en los conflictos que puedan surgir entre asociados y personas ajenas a la Asociación, por motivos empresariales y de competencia desleal de actuaciones que den lugar a responsabilidad administrativa, civil, penal, etc.

l) Contribuir al logro de la unidad de actuación en el sector funerario y de cementerios.

m) Y, en general, cualquier otra actividad relacionada con los fines de la Asociación y con la defensa del interés general.

ART. 3.- DOMICILIO

La ASOCIACIÓN DE ENTIDADES Y EMPRESAS MUNICIPALES DE SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS tiene su domicilio social en Madrid, C/ Salvador de Madariaga nº 11, D.P. 28027, pudiendo la Junta Directiva cambiar el domicilio cuando lo considere necesario o conveniente.

ART. 4.- ÁMBITO TERRITORIAL

El ámbito de las actividades de la Asociación, comprende todo el territorio nacional.

CAPÍTULO 2

DE LOS SOCIOS

ART. 5.- CONDICIÓN

1.- Tendrán la consideración de socios, aquellas entidades u organizaciones, que gestionen el servicio público de cementerios y/o funerarios de forma directa o indirecta, según lo definido en el artículo 85 de la Ley de Bases de Régimen Local.

2.- No podrán ostentar la condición de socios, aquellas entidades o empresas que realicen actividades contrarias a los fines de las Asociación o no persigan el interés general.

Código Seguro De Verificación	Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/07/2022 12:38:33	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/07/2022 09:01:08	
Observaciones		Página	20/125	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw=			

3.- No podrán formar parte de la Asociación, aquellas entidades y/o empresas cuyo objeto no consista en la prestación de servicios funerarios o de cementerios y concretamente, aquellas que se dediquen única y exclusivamente a la prestación de servicios de tanatorio y/o crematorio.

4.- No podrá ostentar la condición de socio de esta Asociación cualquier empresa o entidad en la que gestione, preste, intervenga o participe de forma directa o indirecta una entidad aseguradora, mediador o fiduciario.

Tampoco podrán ostentarla los grupos empresariales en cuanto tales.

5. Sólo podrá existir una empresa o entidad asociada por cada municipio, del que ostentará la representación a todos los efectos de la asociación, siendo el Ayuntamiento el responsable de la designación.

6. Cada asociado designará a la persona que ejercerá su representación ante la Asociación y participará en su nombre en sus actividades.

7.- La Asociación llevará un Libro Registro de socios, en el que se harán constar las altas y bajas de los asociados.

ART. 6.- ADMISIÓN Y PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE SOCIO

1.- La admisión de socios deberá ser aprobada por la Junta Directiva, mediante votación secreta, previa solicitud y acreditación suficiente de lo establecido en el artículo anterior, y se ajustará a los siguientes requisitos:

- a) Aceptación expresa de los fines y normas de la Asociación.
- b) En el supuesto de que no se trate de una entidad local, constitución de la empresa o entidad con arreglo a la legalidad vigente y acreditación de la composición de su capital.
- c) Tener acreditado ante el Ayuntamiento el cumplimiento de los requisitos para la instalación y ejercicio de la actividad.
- d) Contar con el aval escrito de, al menos, dos miembros de la Asociación.

2.- La condición de socio se perderá:

- a) Por baja o separación voluntaria.
- b) Por cese en la prestación de los servicios de cementerios o servicios funerarios.
- c) Por su expulsión o exclusión acordada por la Junta Directiva, como consecuencia del incumplimiento de lo establecido en los presentes Estatutos.

3.- Antes de acordar la exclusión o expulsión del socio, se concederá al mismo audiencia previa, confiriéndole un plazo de 30 días naturales contados a partir de la recepción de

Código Seguro De Verificación	Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/07/2022 12:38:33	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/07/2022 09:01:08	
Observaciones		Página	21/125	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==			

la comunicación de apertura del expediente, para que pueda formular las alegaciones que considere oportunas.

En el supuesto de que se acordara la expulsión del socio por la Junta Directiva, el interesado podrá recurrir dicho acuerdo ante la Asamblea General, quién resolverá el recurso en la siguiente reunión que celebre.

ART. 7.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS ASOCIADOS

1.- Los asociados tendrán los siguientes derechos:

- a) Ser electores.
- b) Ser elegidos miembros de los órganos de Gobierno y representación de la Asociación.
- b) Estar informados de las actuaciones desarrolladas por la Asociación y de la evolución del sector.
- c) Participar, de acuerdo con los presentes Estatutos, en la gestión económica y administrativa de la Asociación.
- d) Solicitar y obtener de los órganos de gobierno y representación de la Asociación, información sobre la situación de la entidad.
- e) Formular propuestas y peticiones, así como elevar consultas, sobre asuntos de índole general relacionados con los fines de la Asociación.
- f) Disfrutar de los beneficios que conlleva la condición de asociado, utilizando los servicios establecidos por la Asociación.
- g) Cada asociado tendrá derecho a un voto.

2.- Serán obligaciones de los asociados:

- a) Ajustar sus actuaciones a los fines y Estatutos de la Asociación.
- b) Respetar y acatar los acuerdos adoptados por los órganos de gobierno de la Asociación.
- c) Colaborar en la consecución y logro de los objetivos de la Asociación, guardando lealtad a la misma y respeto a sus miembros.
- d) Facilitar la información económica y social necesaria para la determinación de las cuotas de la Asociación y, en su caso, ejercitar los derechos de voto.
- e) Satisfacer las cuotas y aportaciones ordinarias y extraordinarias que se establezcan por la Asociación para contribuir al sostenimiento de sus actividades.

CAPÍTULO 3

Código Seguro De Verificación	Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/07/2022 12:38:33	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/07/2022 09:01:08	
Observaciones		Página	22/125	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==			

DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y REPRESENTACIÓN

Sección Primera: De los Órganos de Gobierno y Representación

ART. 8.- ÓRGANOS DE GOBIERNO Y REPRESENTACION

Son Órganos de Gobierno y Representación de la Asociación:

- 1.- *La Asamblea General*
- 2.- *La Junta Directiva*
- 3.- *El Presidente*

ART. 9.- ELECCIONES

El periodo de mandato de la Junta Directiva será de cuatro años, pudiendo ser reelegidos.

Sección segunda: De la Asamblea General

ART. 10.- LA ASAMBLEA GENERAL

1.- *Es el Órgano máximo de la Asociación, y estará integrada por todos los asociados que lo sean en el momento de su celebración.*

2.- *Los asociados podrán ser representados por otro asociado a efectos de asistencia y voto en la Asamblea General, previa delegación expresa y por escrito. Esta delegación será única y exclusiva para cada reunión.*

3.- *La Asamblea General se reunirá, con carácter ordinario una vez al año, y con carácter extraordinario cuando se considere conveniente a propuesta del Presidente, de la Junta de Directiva o cuando lo solicite la tercera parte de los socios o la tercera parte de los miembros de la Junta Directiva.*

4.- *La Asamblea General Ordinaria será convocada con 15 días de antelación a su celebración, con remisión del Orden del Día, en el cual figurarán obligatoriamente y como mínimo los siguientes puntos:*

1º Dación de cuentas del acta o actas anteriormente aprobadas.

2º Designación de interventores del acta de la Asamblea.

3º Informe de la Presidencia.

4º Aprobación de las Cuentas Anuales (Memoria, Balance, Cuentas de Pérdidas y Ganancias) del Ejercicio cerrado al 31 de diciembre del año anterior.

5º Aprobación del resultado del ejercicio.

6º Aprobación de la gestión de la junta de Gobierno.

Código Seguro De Verificación	Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/07/2022 12:38:33	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/07/2022 09:01:08	
Observaciones		Página	23/125	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==			

7º Ruegos y Preguntas.

5.- No podrán adoptarse acuerdos sobre asuntos que no figuren en el Orden del Día, salvo que estén presentes o representados todos los miembros de la Asociación y acuerden por unanimidad incluir cualquier otro asunto en el Orden del Día.

6.- Serán funciones de la Asamblea General las siguientes:

- a) Conocer y aprobar la gestión de la Junta de Directiva, y en su caso de los demás Órganos de la Asociación.
- b) Conocer y aprobar las cuentas anuales.
- c) Llevar a cabo, cuando proceda, la modificación de los presentes Estatutos.
- d) Elegir los miembros de la Junta Directiva.
- e) Acordar, en caso justificado, la disolución de la Asociación.
- f) Aquellos asuntos que, por su importancia, someta a su consideración la Junta Directiva.
- g) Acordar que la Junta Directiva pueda establecer el abono de compensaciones de gastos, a quienes encomiende la realización de cometidos específicos o la asistencia a cursos y/o reuniones.
- h) Adoptar acuerdos relativos a la adquisición y disposición de toda clase de bienes y servicios, cuando su valor exceda el 30 % del presupuesto vigente de la Asociación.

Para adoptar estos acuerdos será necesario el voto favorable de los dos tercios de miembros asistentes a la Asamblea.

ART. 11.- ADOPCIÓN DE ACUERDOS POR LA ASAMBLEA GENERAL

1.- Para que la Asamblea General pueda adoptar válidamente sus acuerdos, será preciso que se encuentren presentes o representados en primera convocatoria, al menos la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, y en segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de estos.

Para que sean válidas estas reuniones, se precisará la asistencia del Presidente y Secretario o de quienes legalmente les sustituyan.

Los acuerdos válidamente adoptados, obligan a todos los Asociados hayan asistido o no a la reunión.

2.- Podrán ejercer su derecho a voto aquellos asociados que estén al corriente de pago de sus cuotas ordinarias o extraordinarias, conforme a los datos de que disponga el Secretario de la Asociación, antes del inicio de la Asamblea.

Código Seguro De Verificación	Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/07/2022 12:38:33	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/07/2022 09:01:08	
Observaciones		Página	24/125	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw=			

3.- Los acuerdos, salvo aquellos para los que los presentes Estatutos establecen una mayoría cualificada, se adoptarán por mayoría de los votos de los asistentes.

En caso de empate dirimirá el voto de calidad del Presidente.

4.- El Presidente dirigirá las deliberaciones y debates, otorgando y quitando la palabra, pudiendo dar por terminadas las deliberaciones cuando considere que está suficientemente debatido un asunto, y resolviendo cuantos incidentes dilaten en exceso la adopción de acuerdos, así como llamar al orden cuando sea necesario, para el normal desarrollo de la reunión.

5.- De las reuniones de la Asamblea General, se levantará Acta, la cual será aprobada por la propia Asamblea al finalizar la reunión o por dos Interventores designados por la misma.

Los Interventores deberán aprobar las actas dentro del mes siguiente a su celebración.

Sección Tercera: De la Junta Directiva

ART. 12.- LA JUNTA DIRECTIVA

1.- Es el órgano de dirección, gestión y representación de la Asociación.

2.- Estará formada por nueve miembros: El Presidente, y ocho vocales elegidos de entre los socios.

3.- Serán competencias de la Junta Directiva:

- Dirección y representación de la asociación, pudiendo, a tal efecto, otorgar poderes.
- Cumplir y hacer cumplir los Estatutos, ejecutando los acuerdos que adopte la asamblea general.
- Interpretar los Estatutos.
- Someter a la Asamblea General los asuntos importantes.
- Inspeccionar y velar por el normal desenvolvimiento de los servicios de la Asociación, estableciendo los que considere oportuno para un mejor funcionamiento de la misma.
- Creación de grupos de trabajo de entidades y empresas pertenecientes a una Autonomía.
- Creación de áreas de trabajo.
- Adoptar acuerdos relativos a la interposición de toda clase de recursos y acciones, civiles, penales, administrativas, sociales o de cualquier otra índole, ante cualquier Organismo o Jurisdicción.
- Adoptar acuerdos relativos a la adquisición y disposición de toda clase de bienes y servicios, siempre que su costo no supere el 30% del vigente presupuesto de la Asociación.
- Adoptar en casos de urgencia y necesidad, acuerdos y decisiones sobre asuntos cuya competencia corresponda a la Asamblea General, dando cuanta a la misma en la primera reunión que celebre.

Código Seguro De Verificación	Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/07/2022 12:38:33
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/07/2022 09:01:08
Observaciones		Página	25/125
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==		



- *Aprobar, con arreglo a los presentes Estatutos, el presupuesto anual de la asociación y administrar los fondos sociales.*
- *Formular las cuentas anuales a la Asamblea General.*
- *Nombrar y destituir un Gerente de la Asociación si lo considerara necesario.*
- *Cualesquiera otras que no estén expresamente reservadas a la Asamblea General.*

4.- La Junta Directiva se reunirá, al menos, una vez cada trimestre o cuando el Presidente la convoque, por iniciativa propia o previa solicitud de un tercio de sus miembros.

La convocatoria se realizará de la misma forma que lo dispuesto para la Asamblea General.

La no asistencia injustificada de los miembros a las sesiones de la misma, concretamente más de tres sesiones al año, será motivo de cese en el cargo.

5.- Cada socio miembro de la Junta Directiva deberá designar la persona/s física/s que en su nombre ejerza/n el cargo correspondiente.

ART. 13.- ELECCIÓN DE MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA

1.- La elección de los miembros de la Junta Directiva se realizará mediante candidatura/s cerrada/s, las cuales deberán comprender el número de miembros que la formen con arreglo a los presentes Estatutos, intentándose que dichos miembros representen en lo posible el mayor número de Comunidades Autónomas.

2.- Las candidaturas se presentarán por escrito al Secretario de la Asociación, 5 días antes de la celebración de la Asamblea General, en la que se elija la Junta Directiva.

3.- No se admitirán candidaturas que no comprendan el número de miembros elegibles de la Junta Directiva establecidos en los presentes Estatutos.

4.- La Asamblea General elegirá, entre las candidaturas propuestas, la que haya obtenido el mayor número de votos válidos de los presentes en la misma.

5.- No podrán formar parte de la candidatura, ni serán elegibles, quienes no se hallen al corriente de pago de las cuotas.

6.- La Asamblea General, antes de proceder a la votación, acordará lo procedente con respecto a la admisión o no de las candidaturas, previo informe del Secretario.

7.- La pertenencia simultánea a la Junta Directiva de entidades participadas por capital privado del mismo grupo empresarial estará limitada a un tercio de sus miembros, de forma que el grupo no pueda ejercer su control o influencia decisiva sobre los acuerdos de la Junta.

8.- Si antes de finalizar el periodo para el que fueron nombrados se produjera vacante en la Junta Directiva, deberá ser cubierta provisionalmente mediante acuerdo adoptado por ésta, respetando lo establecido en el artículo 12, punto 2 de los presentes Estatutos, si

Código Seguro De Verificación	Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/07/2022 12:38:33	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/07/2022 09:01:08	
Observaciones		Página	26/125	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==			

bien estos nombramientos deberán ser sometidos, para su ratificación, a la primera Asamblea General que se convoque.

ART. 14.- ADOPCIÓN DE ACUERDOS

1.- La adopción de acuerdos requerirá, para su validez, que los adopten la mitad más uno de los miembros presentes o representados en la Junta Directiva, decidiendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente.

2.- Los miembros de la Junta Directiva podrán ser representados en cada reunión que se celebre, por otro miembro de la misma, debiéndose presentar para ello, el correspondiente escrito de delegación expresa, al Secretario de la Asociación.

3.- Los siguientes asuntos requerirán, para su validez, que los adopten la mayoría absoluta de miembros de la Junta Directiva:

- a) Aprobación del Presupuesto.
- b) Solicitud de préstamos y empréstitos que superen el 30% del presupuesto en vigor.
- c) Acuerdos de urgencia.
- d) Elección de Vicepresidente, Secretario y Tesorero de la Asociación.

4.- Sin perjuicio de que los asociados no podrán percibir retribuciones ni indemnización alguna por el desempeño de los cargos que ostenten, la Asamblea General podrá acordar que la Junta Directiva establezca el abono de compensaciones de gastos, a quienes encomiende la realización de cometidos específicos o la asistencia a cursos y/o reuniones; a tal efecto, anualmente, se establecerá en el presupuesto una previsión de gastos por el capítulo referenciado.

5.- De cada sesión que celebre la Junta, se levantará por el Secretario un acta, la cual se incorporará, necesariamente, al Libro de Actas de la Asociación.

6.- La aprobación del acta, se podrá realizar en la misma o en la siguiente sesión de la Junta, debiéndola suscribir el Presidente y el Secretario.

Sección Cuarta: Del Presidente y de los Vicepresidentes

ART. 15.- EL PRESIDENTE

1.- El Presidente de la Asociación será elegido por la Asamblea General conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de los presentes estatutos, de entre los asociados en los que ejerza mayoría de control efectivo un Ayuntamiento en su Junta General.

2.- Son funciones del Presidente:

- a) Presidir la Asamblea General, Ordinaria y Extraordinaria y la Junta Directiva.
- b) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos que adopten la Asamblea General y la Junta Directiva, cuidar del orden de las reuniones y dirigir los debates, concediendo o retirando el uso de la palabra, pudiendo obligar a abandonar la

Código Seguro De Verificación	Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/07/2022 12:38:33	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/07/2022 09:01:08	
Observaciones		Página	27/125	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw=			

sesión, determinar las cuestiones que hayan de someterse a votación, usar la palabra cuando lo estime oportuno y decidir con su voto de calidad los empates.

- c) Representar a la Asociación en cualquier clase de actos y contratos, así como otorgar poderes, previo acuerdo de la Junta Directiva.*
- d) Ordenar los gastos y autorizar los pagos, a tal fin habrán de estar reconocidas en las cuentas corrientes de la Asociación, las firmas del Presidente, Vicepresidente, Tesorero y apoderados que designe la Junta Directiva, precisándose dos firmas para la expedición de libramientos o retirada de fondos.*
- e) Convocar las reuniones de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria y de la Junta Directiva.*
- f) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales, normas estatutarias y acuerdos de los distintos órganos de Gobierno de la Asociación.*
- g) Firmar, la correspondencia oficial y las Actas, poniendo el visto bueno a las certificaciones que el Secretario expida.*
- h) Cualesquiera otras que le sean encomendadas o delegadas por la Junta Directiva.*

ART. 16.- LOS VICEPRESIDENTES

- 1.- Los vicepresidentes, 1º y 2º, y en dicho orden, sustituirán al Presidente, en casos de vacante, ausencia o enfermedad.*
- 2.- Serán elegidos por la Junta Directiva entre sus miembros.*
- 3.- Desarrollarán las funciones que la Junta Directiva les encomiende o delegue.*

Sección Quinta: Del Tesorero

ART. 17.- EL TESORERO

- 1.- El Tesorero será elegido por la Junta Directiva, entre sus miembros.*
- 2.- Serán sus funciones:*
 - a) La Dirección económica de la Asociación.*
 - b) Recaudar y custodiar los fondos de la Asociación.*
 - c) Firmar los documentos de pago.*
 - d) Organizar la contabilidad de la Asociación.*
 - e) Dar cuenta trimestralmente de la evolución de ingresos y gastos producidos en el ejercicio económico en curso.*

Código Seguro De Verificación	Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/07/2022 12:38:33	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/07/2022 09:01:08	
Observaciones		Página	28/125	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==			

- f) *Elaborar y proponer a la Junta Directiva las cuentas anuales del ejercicio económico vencido al 31 de diciembre, (memoria, balance y cuentas de pérdidas y ganancias).*
- g) *Llevar el inventario de bienes de la Asociación.*
- h) *Cualesquiera otras que la junta directiva le encomiende o delegue.*
- i) *En el caso de que la Junta directiva así lo acordara, deberá realizar sus funciones en coordinación con el Gerente.*

Sección sexta: Del Secretario

ART. 18.- EL SECRETARIO

1.- Elegido por la Junta de Directiva, entre sus miembros.

2.- Serán funciones del Secretario:

- *Redactar las actas de las Asambleas Generales de Asociados y de las sesiones de la Junta Directiva, de las que dará fe y firmará con el Presidente.*
- *Llevar y custodiar los libros, documentos, correspondencia y sellos de la Asociación, excepto los que sean de contabilidad o relacionados con las cuentas.*
- *Llevar al día el registro de socios, anotando las altas y bajas que se produzcan.*
- *Librar certificaciones con referencia a los libros y documentos de la asociación, con el visto bueno del Presidente.*
- *Cualquier otra función no especificada aquí y que le sea encomendada o delegada, bien por la Asamblea General o por la Junta directiva.*

Sección Séptima: Del Gerente

ART.19.- EL GERENTE

1.- La Junta Directiva podrá, si así lo considera necesario, contratar los servicios de un Gerente que deberá seleccionar de entre profesionales ajenos a la Asociación suficientemente cualificados.

2. Serán funciones del Gerente:

- a. *Desempeñar la Jefatura de todos los servicios técnicos y administrativos de la Asociación.*
- b. *Asistir con voz y sin voto a las reuniones de la Junta Directiva y Asamblea General.*
- c. *Cuantas facultades la Junta Directiva le confiera mediante poder especial.*

ART. 20.- EL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ASOCIACIÓN

Código Seguro De Verificación	Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/07/2022 12:38:33	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/07/2022 09:01:08	
Observaciones		Página	29/125	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw=			

1. El personal al servicio de la Asociación actuará con subordinación jerárquica al Presidente y, en su caso, al Gerente de la misma.

2. Dicho personal será designado por la Junta Directiva, a propuesta de su Presidente, y previo informe, en su caso, del Gerente de la Asociación, de entre los candidatos que cuenten con cualificación suficiente para el desempeño de la profesión.

CAPÍTULO 4

DEL RÉGIMEN ECONÓMICO ADMINISTRATIVO

Sección Primera: Del Patrimonio de la Asociación

ART. 21.- PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN

1. El patrimonio de la Asociación estará constituido por:

- a) Los bienes, derechos y obligaciones que, en la fecha de aprobación de estos Estatutos, tuviese la Asociación de Entidades y Empresas Municipales de Servicios Funerarios y de Cementerios.
- b) Los bienes, derechos y obligaciones que la Asociación adquiriera, en el futuro, por cualquier título.

2. Los bienes inmuebles y los derechos reales que graven los mismos se inscribirán en el Registro de la Propiedad a nombre de la Asociación.

3. Los valores mobiliarios se depositarán, a nombre de la Asociación, en una entidad financiera.

Sección segunda: De los recursos económicos de la Asociación.

ART. 22.- RECURSOS ECONÓMICOS DE LA ASOCIACIÓN

Son recursos económicos de la Asociación:

a) Las cuotas de los asociados aprobadas por la Junta de Directiva, ya sean ordinarias o extraordinarias.

b) Los intereses y demás productos financieros derivados de los fondos sociales.

c) Las subvenciones y similares que se otorguen a la Asociación por Entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras.

d) Las donaciones, herencias o legados que pueda recibir la Asociación.

e) Los productos derivados de la venta de sus bienes y/o derechos.

f.- La remuneración por actividades de la Asociación de prestación de servicios, a sus asociados o terceros, de estudios, asesoramientos, consultoría, gestión, o cualesquiera otros que se decidan por la Junta Directiva.

Código Seguro De Verificación	Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/07/2022 12:38:33	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/07/2022 09:01:08	
Observaciones		Página	30/125	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw=			

g) *Cualesquiera otros recursos obtenidos de conformidad con lo establecido en las leyes españolas y en los presentes Estatutos.*

ART. 23.- CUOTAS DE LOS ASOCIADOS

1. Todos los asociados vienen obligados al pago de las cuotas establecidas por la Junta Directiva de la Asociación para el sostenimiento de la misma y de sus actividades.

Siendo éste un deber prioritario de todo socio, su incumplimiento producirá la pérdida del derecho de voto en las Asambleas y, en su caso, la baja en la Asociación cuando se den las condiciones recogidas en estos Estatutos.

2. Las cuotas que se establezcan serán únicas e iguales para todos los asociados, y su cuantía estará en función del presupuesto y programa económico que cada año elaborará la Junta Directiva y someterá a la aprobación de la Asamblea General, devengándose con la periodicidad (anual, semestral o trimestral) que se acuerde, así como su forma de pago.

3. Salvo que concurran circunstancias extraordinarias, las cuotas se acordarán por la Junta Directiva simultáneamente a la aprobación del Presupuesto de la Asociación.

4. El establecimiento de derramas o cuotas extraordinarias deberá ser acordado por la Asamblea General.

5. Se establecerá una cuota anual por socio, que en todo caso, debe ser suficiente para cubrir los gastos presupuestados cada año.

ART. 24.- CONSECUENCIAS DEL IMPAGO DE LAS CUOTAS

1. El impago por el socio de sus cuotas anuales producirá su baja en la Asociación si no es atendido el descubierto en el plazo de tres meses desde que se efectúe la notificación del pago y la reclamación de su importe. En dicha notificación se incluirá como cantidad a abonar los gastos financieros que tal impago haya podido producir a la Asociación.

2. En el período que transcurra desde que se haya observado el impago de las cuotas, hasta el pago de las mismas por el socio deudor o hasta la imposición de la sanción, el socio quedará suspendido de sus derechos de voto en las Asambleas que se puedan celebrar.

3. El reintegro de un socio que haya causado baja por impago de las cuotas llevará aparejado, como requisito imprescindible y previo, el abono de todas las cuotas pendientes y de los gastos financieros ocasionados por el impago de las mismas.

Sección Tercera: Del Presupuesto

ART. 25.- ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL

Código Seguro De Verificación	Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/07/2022 12:38:33
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/07/2022 09:01:08
Observaciones		Página	31/125
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==		



1. La Asociación programará periódicamente las actividades propias de su objeto y, a tal fin, confeccionará anualmente un presupuesto en el que queden reflejados los objetivos y las actividades que se prevean desarrollar durante el ejercicio siguiente, así como su cuantificación económica.

2. A tal efecto, y antes del día 15 de noviembre de cada año, el Tesorero de la Asociación formulará el Presupuesto de la misma correspondiente al ejercicio siguiente, que recogerá con claridad las previsiones de los ingresos que se prevean recaudar y de los gastos que se pretendan realizar en dicho ejercicio.

ART. 26.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO

1. Elaborado el presupuesto, se someterá el mismo a la aprobación de la Junta Directiva, quien deberá adoptar el correspondiente acuerdo antes del día 15 de diciembre de cada año.

2. Una copia del presupuesto aprobado se remitirá a los asociados dentro del mes siguiente al de su aprobación.

Sección Cuarta: De las Cuentas Anuales

ART. 27.- EJERCICIO ECONÓMICO

El ejercicio económico dará comienzo el día uno de enero y terminará el día treinta y uno de diciembre de cada año natural.

ART. 28.- CUENTAS ANUALES

1. Las Cuentas Anuales comprenden la Memoria, el Balance y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de cada Ejercicio social. Tales documentos, que forman una sola unidad, deberán ser redactados con claridad y mostrarla imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Asociación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas y en el Código de Comercio. Si así procediera, la Asociación elaborará también el Informe de Gestión.

2. Si la Asociación cumpliera los requisitos legalmente establecidos y viniera obligada a llevar a cabo la verificación de sus Cuentas Anuales y del Informe de gestión, se estará a lo dispuesto en los artículos 263 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital..

ART. 29.- FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

1. La Junta Directiva de la Asociación vendrá obligada a formular, en el plazo máximo de tres meses, contados a partir del cierre del Ejercicio social, las Cuentas Anuales y, en su caso, el Informe de Gestión y la propuesta de aplicación del Resultado del Ejercicio Económico cerrado el día 31 de diciembre del año anterior.

2. Dichas Cuentas Anuales, junto con el Informe de Gestión, en su caso, y la propuesta de aplicación del Resultado, serán sometidos a la aprobación de la Asamblea General Ordinaria de la Asociación, quien deberá aprobar las mismas en el plazo máximo de seis meses, a contar desde el cierre del Ejercicio cuyas Cuentas se aprueban.

Código Seguro De Verificación	Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/07/2022 12:38:33	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/07/2022 09:01:08	
Observaciones		Página	32/125	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==			

CAPÍTULO 5

DE LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS

ART. 30.- REFORMA DE LOS ESTATUTOS

1. La reforma de los presentes Estatutos requerirá el acuerdo previo de la Junta Directiva, adoptado por dos tercios de sus miembros.

2.- La reforma propuesta deberá ser aprobada por las dos terceras partes de los asistentes a la Asamblea General Extraordinaria de la Asociación, que a tal efecto se convoque.

CAPÍTULO 6

DE LA DISOLUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN

ART. 31.- DISOLUCIÓN

1.- La Asociación, que se constituye por tiempo indefinido, podrá disolverse por alguna de las siguientes causas:

- a) Por acuerdo de las tres cuartas partes de los asistentes a la Asamblea General Extraordinaria de la Asociación, que a tal efecto se convoque.
- b) Por incumplimiento, desaparición o alteración de los fines para los que se constituyó la Asociación.
- c) Por imposibilidad económica para el sostenimiento o mantenimiento de los servicios y fines de la asociación.

2.- En caso de disolución de la Asociación y una vez cumplidas todas las obligaciones, los bienes y remanentes que hubiera, serán distribuidos entre los asociados, de acuerdo a las aportaciones realizadas por cada uno.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones por lo que, no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, por unanimidad que supera la mayoría absoluta exigida, a cuyo texto original transcrito, se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ClhJfHWJNaOyVGGW8/MbWA==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Adelante Sevilla y Socialista.

2.3.- Estimar solicitudes de declaración de especial interés de obras en diversos edificios.

Código Seguro De Verificación	Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/07/2022 12:38:33
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/07/2022 09:01:08
Observaciones		Página	33/125
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==		



“A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 45 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2019 se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas construcciones para obras de rehabilitación de edificios protegidos.

Habiéndose instruido expediente al efecto por la Agencia Tributaria de Sevilla, y teniendo en cuenta la documentación obrante en el mismo, el informe emitido por el Negociado de ICIO, así como el dictamen de la Comisión de Presidencia y Hacienda, la Teniente de Alcalde que suscribe, Delegada de Presidencia y Hacienda, por Resolución de Alcaldía nº 134, de 8 de febrero de 2022, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, de acuerdo art 45 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2019 la adopción de los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO.- Estimar la solicitud de declaración de especial interés de las obras de “Derivadas de ITE consistentes en actuaciones de consolidación y conservación de forjados y cerramientos manteniendo el uso de oficinas” con un nivel de protección C, Protección Parcial en grado 1, en Plaza Patio de Banderas nº 2, actuando como sujeto pasivo del impuesto, D.G. PATRIMONIO DEL ESTADO. SUBDIRECCION DE EDIFICACION.

SEGUNDO.- Reconocer el derecho a la bonificación del 80% sobre la cuota de impuesto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 45 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2019, y condicionar expresamente el reconocimiento de la bonificación concedida en la presente propuesta a la comprobación por la Administración municipal del cumplimiento de los deberes formales y plazos por parte del sujeto pasivo, cuyo incumplimiento habilitará a la Agencia Tributaria municipal a emitir la correspondiente liquidación complementaria”.

Conocido los correspondientes dictámenes, la Presidencia abre el turno de debate, acordando que se desarrollen de forma conjunta los puntos del orden del día N^{os} 2.3, 2.4, 2.5, 2.6 y 2.7 de esta sesión plenaria, al no producirse intervención alguna, somete a votación las propuestas incluidas en los mismos, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Gaya Sánchez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández y Hernández Garrido; Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Código Seguro De Verificación	Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/07/2022 12:38:33
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/07/2022 09:01:08
Observaciones		Página	34/125
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw=		



Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero y González Rojas, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia las declara aprobadas.

Al texto original de la propuesta de acuerdo transcrita en el presenta **Punto N° 2.3** se puede acceder también, a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/thhbStdBdMqN3mpB4YsGyg==>

2.4.- Estimar solicitudes de declaración de especial interés de obras en diversos edificios.

“A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 45 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2019 se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas construcciones para obras de rehabilitación de edificios protegidos.

Habiéndose instruido expediente al efecto por la Agencia Tributaria de Sevilla, y teniendo en cuenta la documentación obrante en el mismo, el informe emitido por el Negociado de ICIO, así como el dictamen de la Comisión de Presidencia y Hacienda, la Teniente de Alcalde que suscribe, Delegada de Presidencia y Hacienda, por Resolución de Alcaldía nº 134, de 8 de febrero de 2022, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, de acuerdo art 45 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2019 la adopción de los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO.- Estimar la solicitud de declaración de especial interés de las obras de “Rehabilitación actual edificación mediante la reforma y ampliación de la misma, resultando un edificio desarrollado en dos plantas y ático para tres (3) viviendas” con un nivel de protección C, Protección Parcial en grado 1, en C/ Estrellita Castro nº 5, actuando como sujeto pasivo del impuesto, HP5 PROMOCIÓN CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN S.L.

SEGUNDO.- Reconocer el derecho a la bonificación del 80% sobre la cuota de impuesto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 45 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2019, y condicionar expresamente el reconocimiento de la bonificación concedida en la presente propuesta a la comprobación por la Administración municipal del cumplimiento de los deberes formales y plazos por parte del sujeto pasivo, cuyo incumplimiento habilitará a la Agencia Tributaria municipal a emitir la correspondiente liquidación complementaria”.

Código Seguro De Verificación	Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/07/2022 12:38:33
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/07/2022 09:01:08
Observaciones		Página	35/125
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==		



La Presidencia da por reproducida la votación desarrollada en el **Punto N° 2.3** del Orden del Día, entendiéndose aprobada la propuesta trascrita en el presente **Punto N° 2.4**, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZzDbVatmnaZ87DcBTq6O7g==>

2.5.- Estimar solicitudes de declaración de especial interés de obras en diversos edificios.

“A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 45 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2019 se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas construcciones para obras de rehabilitación de edificios protegidos.

Habiéndose instruido expediente al efecto por la Agencia Tributaria de Sevilla, y teniendo en cuenta la documentación obrante en el mismo, el informe emitido por el Negociado de ICIO, así como el dictamen de la Comisión de Presidencia y Hacienda, la Teniente de Alcalde que suscribe, Delegada de Presidencia y Hacienda, por Resolución de Alcaldía nº 134, de 8 de febrero de 2022, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, de acuerdo art 45 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2019 la adopción de los siguientes:

A C U E R D O

***PRIMERO.-** Estimar la solicitud de declaración de especial interés de las obras de “Transformación de edificio de oficinas en centro cultural” con un nivel de protección C, Protección Parcial en grado 1, en Plaza San Francisco nº 1, actuando como sujeto pasivo del impuesto, FUNDACIÓN CAJASOL.*

***SEGUNDO.-** Reconocer el derecho a la bonificación del 80% sobre la cuota de impuesto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 45 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2019, y condicionar expresamente el reconocimiento de la bonificación concedida en la presente propuesta a la comprobación por la Administración municipal del cumplimiento de los deberes formales y plazos por parte del sujeto pasivo, cuyo incumplimiento habilitará a la Agencia Tributaria municipal a emitir la correspondiente liquidación complementaria”.*

La Presidencia da por reproducida la votación desarrollada en el **Punto N° 2.3** del Orden del Día, entendiéndose aprobada la propuesta trascrita en el presente **Punto N° 2.5**, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yiqiRLx2G0LlglrlCgULNA==>

2.6.- Estimar solicitudes de declaración de especial interés de obras en diversos edificios.

Código Seguro De Verificación	Zkqm0wLUR0h2PoOtfjr7uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/07/2022 12:38:33
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/07/2022 09:01:08
Observaciones		Página	36/125
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Zkqm0wLUR0h2PoOtfjr7uw==		



“A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 45 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2019 se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas construcciones para obras de rehabilitación de edificios protegidos.

Habiéndose instruido expediente al efecto por la Agencia Tributaria de Sevilla, y teniendo en cuenta la documentación obrante en el mismo, el informe emitido por el Negociado de ICIO, así como el dictamen de la Comisión de Presidencia y Hacienda, la Teniente de Alcalde que suscribe, Delegada de Presidencia y Hacienda, por Resolución de Alcaldía nº 134, de 8 de febrero de 2022, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, de acuerdo art 45 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2019 la adopción de los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO.- Estimar la solicitud de declaración de especial interés de las obras de “Rehabilitación mediante reforma y ampliación por colmatación y remonte de la edificación existente resultando un edificio desarrollado en dos (2) plantas y ático para destinarlo a cuatro (4) viviendas” con un nivel de protección C, Protección Parcial en grado 1, en C/ Roelas nº 12, actuando como sujeto pasivo del impuesto, MANUEL CORTÉS MIRA.

SEGUNDO.- Reconocer el derecho a la bonificación del 80% sobre la cuota de impuesto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 45 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2019, y condicionar expresamente el reconocimiento de la bonificación concedida en la presente propuesta a la comprobación por la Administración municipal del cumplimiento de los deberes formales y plazos por parte del sujeto pasivo, cuyo incumplimiento habilitará a la Agencia Tributaria municipal a emitir la correspondiente liquidación complementaria”.

La Presidencia da por reproducida la votación desarrollada en el **Punto N° 2.3** del Orden del Día, entendiéndose aprobada la propuesta trascrita en el presente **Punto N° 2.6**, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4d/2DJ5KqJSX7PqVxHAiVA==>

2.7.- Estimar solicitudes de declaración de especial interés de obras en diversos edificios.

“A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 95% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 29 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2019 se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas construcciones por la circunstancia de acoger a colectivos de especial atención.

Código Seguro De Verificación	Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/07/2022 12:38:33
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/07/2022 09:01:08
Observaciones		Página	37/125
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==		



Habiéndose instruido expediente al efecto por la Agencia Tributaria de Sevilla, y teniendo en cuenta la documentación obrante en el mismo, el informe emitido por el Negociado de ICIO, así como el dictamen de la Comisión de Presidencia y Hacienda, la Teniente de Alcalde que suscribe, Delegada de Presidencia y Hacienda, por Resolución de Alcaldía nº 134, de 8 de febrero de 2022, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, de acuerdo art 29 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2019 la adopción de los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO.- Estimar la solicitud de declaración de especial interés de las obras de “Adecuación de local para la sede de la AECC donde se dará atención, acogida a pacientes y formación y divulgación a público en general”, en C/ Marqués de Paradas nº 22, actuando como sujeto pasivo del impuesto, ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER.

SEGUNDO.- Reconocer el derecho a la bonificación del 95% sobre la cuota de impuesto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 29 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2019, y condicionar expresamente el reconocimiento de la bonificación concedida en la presente propuesta a la comprobación por la Administración municipal del cumplimiento de los deberes formales y plazos por parte del sujeto pasivo, cuyo incumplimiento habilitará a la Agencia Tributaria municipal a emitir la correspondiente liquidación complementaria”.

La Presidencia da por reproducida votación desarrollada en el **Punto N° 2.3** del Orden del Día, entendiéndose aprobada la propuesta trascrita en el presente **Punto N° 2.7**, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TpYwGbBilYGIwtGboQw2yA==>

2.8.- Aprobar, provisionalmente, modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las Tasas por utilización o aprovechamiento del dominio público local con puestos, casetas, espectáculos o atracciones, situados en terrenos de uso público y por rodaje y arrastre de vehículos de tracción animal, durante la Feria de Abril; y por estacionamiento regulado de vehículos de tracción mecánica en vías del municipio dentro de las zonas determinadas por el Ayuntamiento.

“Esta Delegación ha formulado memoria explicativa sobre modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las Tasas por la utilización o el aprovechamiento del dominio público local con puestos, casetas, espectáculos o atracciones, situados en terrenos de uso público y por rodaje y arrastre de vehículos de tracción animal, durante la Feria de Abril y por estacionamiento regulado de vehículos de tracción mecánica en vías del municipio, dentro de las zonas determinadas por el Ayuntamiento.

Examinado el expediente instruido al efecto, en donde constan, el texto íntegro de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las Tasas por la utilización o el

Código Seguro De Verificación	Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/07/2022 12:38:33
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/07/2022 09:01:08
Observaciones		Página	38/125
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==		



aprovechamiento del dominio público local con puestos, casetas, espectáculos o atracciones, situados en terrenos de uso público y por rodaje y arrastre de vehículos de tracción animal, durante la Feria de Abril y por estacionamiento regulado de vehículos de tracción mecánica en vías del municipio, dentro de las zonas determinadas por el Ayuntamiento, así, como la documentación que ha servido de base para su modificación; vistos los dictámenes del Tribunal Económico Administrativo de Sevilla y del Consejo Económico y Social de Sevilla; recibido Informe de la Intervención General; dictaminado, asimismo, por la Comisión de Presidencia y Hacienda y aprobado el Proyecto por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.1.d) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Teniente de Alcalde que suscribe, Delegada de Presidencia y Hacienda por Resolución de Alcaldía nº 134, de 8 de febrero de 2022, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- *Aprobar provisionalmente, en los términos que se contienen en el expediente, el texto, con las modificaciones introducidas, de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las Tasas por la utilización o el aprovechamiento del dominio público local con puestos, casetas, espectáculos o atracciones, situados en terrenos de uso público y por rodaje y arrastre de vehículos de tracción animal, durante la Feria de Abril y por estacionamiento regulado de vehículos de tracción mecánica en vías del municipio, dentro de las zonas determinadas por el Ayuntamiento, que entrarán en vigor y serán de aplicación a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.*

SEGUNDO.- *Llevar a cabo las publicaciones y someterlas al trámite de información pública a que hacen referencia los apartados 1 y 2 del artículo 17, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 49, b) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local; poniendo de manifiesto, que si las presentes Ordenanzas Fiscales no son objeto de reclamaciones, los acuerdos adoptados con carácter provisional serán elevados automáticamente a definitivos, conforme a lo dispuesto en el apartado 3º, del artículo 17 del citado Texto Refundido y artículo 49 in fine de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

TERCERO.- *De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda, a partir de la entrada en vigor de las Ordenanzas que se modifican, la derogación de las vigentes modificadas”.*

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACION O EL APROVECHAMIENTO DEL DOMINIO PUBLICO LOCAL CON PUESTOS, CASETAS, ESPECTACULOS O ATRACCIONES SITUADOS EN TERRENOS DE USO PUBLICO, Y POR RODAJE Y ARRASTRE DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN ANIMAL, DURANTE LA FERIA DE ABRIL

I.- NATURALEZA, OBJETO Y FUNDAMENTO

Artículo 1º.-

Código Seguro De Verificación	Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/07/2022 12:38:33	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/07/2022 09:01:08	
Observaciones		Página	39/125	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==			

En uso de las facultades concedidas en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en los artículos 2, 15 a 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; y 20 a 27 y 57 de dicho texto refundido, el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla acuerda modificar la Ordenanza reguladora de la tasa por las utilidades o aprovechamientos especiales del dominio público local con puestos, casetas, espectáculos o atracciones, situados en terrenos de uso público, y por rodaje y arrastre de vehículos de tracción animal, durante la Feria de Abril.

Artículo 2º.-

Será objeto de esta tasa el uso común especial en el recinto ferial, sujeto a licencia municipal, con los aprovechamientos que se indican:

Casetas de ferias, aparatos, juegos de azar, neverías, chocolaterías, teatros, circos, puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones similares, el rodaje y arrastre de vehículos de tracción animal, así como cualquier aprovechamiento con instalaciones análogas o que figuren recogidos en las tarifas de esta Ordenanza.

II.- HECHO IMPONIBLE.

Artículo 3º.-

Constituye el hecho imponible el uso común especial del dominio público con cualquiera de los aprovechamientos expresados en el artículo anterior.

III.- SUJETO PASIVO.

Artículo 4º.-

Estarán obligados al pago como contribuyentes las personas o entidades a cuyo favor fueran otorgadas las licencias, o los que se beneficien del aprovechamiento, si se procedió sin la oportuna autorización.

IV.- RESPONSABLES.

Artículo 5º.-

La responsabilidad, solidaria o subsidiaria, se exigirá, en su caso, a las personas o entidades y en los términos previstos en la Ordenanza General sobre Gestión, Recaudación e Inspección.

V.- EXENCIONES, REDUCCIONES Y BONIFICACIONES.

Artículo 6º.-

No se concederán otros beneficios fiscales que los expresamente determinados en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de los Tratados Internacionales, en la cuantía que por cada uno de ellos se concedan.

Código Seguro De Verificación	Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/07/2022 12:38:33	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/07/2022 09:01:08	
Observaciones		Página	40/125	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==			

VI.- BASE IMPONIBLE Y LIQUIDABLE, CUOTAS Y TARIFAS.

Artículo 7º.-

1.- Para la determinación de la base imponible, que será igual a la liquidable, se tendrá en cuenta la actividad desempeñada y la superficie ocupada.

2.- Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

TARIFA PRIMERA.- FERIA

Durante la celebración de la Feria de Abril, la ocupación de terrenos municipales, dentro de su zona de influencia, para el desarrollo de actividades feriales, devengarán los siguientes valores bases:

		<u>EUROS</u>
Epígrafe 1	Casetas particulares, de peñas o entidades de acceso privado: Con módulo de estructura tipo (4 x 8 m) en zona delantera. Por módulo:.....	740,48
	En el supuesto de ocupar mayor extensión en fondo (salvando el módulo delantero), pagarán por cada m ²	4,86
Epígrafe 2	Casetas particulares, de peñas o entidades de acceso público: Con módulo de estructura tipo (4 x 8 m) en zona delantera.....	580,32
	En el supuesto de ocupar mayor extensión en fondo (salvando el módulo delantero), pagarán por cada m ²	4,86
Epígrafe 3	Licencia para ocupaciones de terrenos con casetas de entidades peñas. Por m ²	9,50
	Licencias para ocupación de terrenos, exclusivamente para instalación de casetas particulares. Por cada m ²	9,00
	Licencias para la ocupación de terrenos destinados a la instalación de casetas con fines comerciales o industriales. Por cada m ²	27,47
	<u>PARCELA</u> <u>SUPERFICIE M²</u> <u>VALOR BASE EUROS M²</u>	
	1 54 90,00	
	2 63 90,00	
	3 100 90,00	
	4 58 90,00	
	5 34 90,00	
Epígrafe 5	Licencias para la ocupación de terrenos dedicados a grandes aparatos, o atracciones. Por cada m ² :	
	<u>PARCELA</u> <u>SUPERFICIE M²</u> <u>VALOR BASE EUROS M²</u>	
	1 704 41,20	
	2 1.040 34,13	
	3 619 46,35	
	4 148 70,00	
	5 307 37,92	
	6 978 39,43	
	7 1.104 36,05	
	8 736 63,78	
	9 1.088 49,31	

Código Seguro De Verificación	Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/07/2022 12:38:33	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/07/2022 09:01:08	
Observaciones		Página	41/125	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==			

10	800	40,00	
11	100	85,00	
12	196	85,00	
13	1.012	32,50	
14	540	40,00	
15	256	50,00	
16	507	90,00	
17	900	41,20	
18	848	47,03	
19	700	47,03	
20	2.000	41,73	
21	200	31,89	
Epígrafe 6	<i>Licencia para la ocupación de terrenos destinados a aparatos infantiles. Por cada m²:</i>		
	<u>PARCELA</u>	<u>SUPERFICIE M²</u>	<u>VALOR BASE EUROS M²</u>
	ZONA 1	1.009	90,00
	ZONA 2	891	50,00
	ZONA 3	1.458	60,00
Epígrafe 7	<i>Licencias para la ocupación de terrenos destinados a espectáculos, tómbolas, rifas, juegos de azar, o instalaciones similares. Por cada m²:</i>		
	<u>PARCELA</u>	<u>SUPERFICIE M²</u>	<u>VALOR BASE EUROS M²</u>
	1	231	90,00
	2	214	80,00
	3	510	90,00
	4	271	90,00
	5	174	100,00
	6	165	100,00
	7	216	90,00
	8	347	75,00
	9	36	90,00
	10	52	75,00
	11	140	90,00
Epígrafe 8	<i>Licencias para la ocupación de terrenos destinados a la instalación de circo. Por cada m²</i>		7,58
Epígrafe 9	<i>Licencia para la ocupación de terrenos destinados a la instalación de Teatro. Por cada m²</i>		6,07
Epígrafe 10	<i>Licencias para la ocupación de terrenos destinados a bodegones. Por cada m²:</i>		
	<u>PARCELA</u>	<u>SUPERFICIE M²</u>	<u>VALOR BASE EUROS M²</u>
	1	1.488	30,00
	2	48	25,00
Epígrafe 11	<i>Licencias para la ocupación de terrenos destinados a la instalación de puchis y horóscopos. Por cada m²</i>		293,57
Epígrafe 12	<i>Licencias para la ocupación de terrenos destinados a la instalación de chocolatería y masa frita. Por cada m²</i>		182,07
Epígrafe 13	<i>Licencias para la ocupación de terrenos destinados a la instalación de puestos para la venta de helados. Por cada m²</i>		531,48
Epígrafe 14	<i>Licencias para la ocupación de terrenos destinados a la instalación de máquinas de algodón dulce y palomitas de maíz.</i>		

Código Seguro De Verificación	Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/07/2022 12:38:33
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/07/2022 09:01:08
Observaciones		Página	42/125
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==		



	<i>Por cada m².....</i>	637,78
Epígrafe 15	<i>Licencias para la ocupación de terrenos destinados a la instalación de puestos o casetas para la venta de turrónes y dulces. Por cada m²:</i>	
	<u>PARCELA</u> <u>SUPERFICIE M².</u> <u>VALOR BASE EUROS M².</u>	
	1 60 100,00	
	2 40 100,00	
	3 60 100,00	
	4 14 150,00	
	5 18 150,00	
	6 56 150,00	
	7 48 90,00	
	8 40 90,00	
	9 80 80,00	
	10 56 80,00	
	11 60 75,00	
Epígrafe 16	<i>Licencias para la ocupación de terrenos destinados a la instalación de casetas o puestos para la venta de bisuterías, juguetes, cerámica, velones y análogos. Por cada m²:</i>	
	<u>PARCELA</u> <u>SUPERFICIE M².</u> <u>VALOR BASE EUROS M².</u>	
	1 72 94,06	
	2 130 60,00	
	3 60 60,00	
	4 20 60,00	
	5 72 60,00	
Epígrafe 17	<i>Licencias para la ocupación de terrenos destinados a la instalación de puestos varios. Por cada m²:</i>	
	<u>PARCELA</u> <u>SUPERFICIE M².</u> <u>VALOR BASE EUROS M².</u>	
	1 259 175,00	
	2 396 175,00	
	3 227 90,00	
	4 153 86,48	
	5 72,06 404	
Epígrafe 18	<i>Licencias para ocupaciones de terrenos con puestos para la venta de: Flores y agua, cubiertos. Por Ud. de Puesto instalado por el Ayuntamiento.....</i>	203,30
Epígrafe 19	<i>Licencias a fotógrafos, dibujantes y caricaturistas.....</i>	51,57
	<i>Los artefactos que se utilicen como complemento de sus actividades, pagarán por cada m².....</i>	51,57
Epígrafe 20	<i>Licencias para situar veladores en las zonas de afluencia a la Feria. Por cada velador y día:.....</i>	3,03
Epígrafe 21	<i>Licencias para la ocupación de terrenos destinados a taquillas para la venta de entradas de las instalaciones de aparatos, espectáculos, teatros y circos, siempre que estén colocados fuera de la superficie adjudicada para el lote. Por cada m²:.....</i>	25,00
Epígrafe 22	<i>Licencias para la ocupación de terrenos destinados a la colocación de corrales o similares, para la guarda de caballos, por particulares. Por cada m²:.....</i>	0,83
Epígrafe 23	<i>Feria de Ganado y guardería de équidos:</i>	
	<i>a) Licencias para la instalación de bodegones. Por cada m².....</i>	26,54

Código Seguro De Verificación	Zkqm0wLUR0h2PoOtfjr7uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/07/2022 12:38:33
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/07/2022 09:01:08
Observaciones		Página	43/125
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Zkqm0wLUR0h2PoOtfjr7uw==		



	b) Licencias para establecer corrales para ganado caballar, con destino al arrendamiento: Por cada 10 m ² . de cuadra o módulo delimitado para boxes:....	8,33
	c) Licencias para la ocupación de terrenos con instalaciones o actividades no relacionadas en el apartado a) y b) anteriores: Por cada m ² :.....	0,83
Epígrafe 24	Aparcamiento de industriales feriantes:	
	a) Vehículos turismos	43,61
	b) Elementos de tracción o transporte de actividad.....	77,36
	c) CARAVANAS:	
	- Pequeña.....	78,13
	- Mediana.....	94,06
	- Grande.....	109,99
Epígrafe 25	Por unidad de carruaje arrastrado por uno o más animales de la clase caballar o mular, que transiten por el recinto ferial.....	118,65

Sobre los valores base fijados en esta Tarifa, de conformidad con la previsión contenida en el artículo 24.1. b) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el importe definitivo de la Tasa vendrá determinado por el valor económico de la proposición sobre la que recaiga la licencia, en el procedimiento de licitación pública establecido por el vigente pliego de condiciones que regula la licencia, y deberá ser aprobado por la Junta de Gobierno Local, tras la instrucción del correspondiente expediente por los Servicios Técnicos de la Delegación Municipal de Fiestas Mayores.

TARIFA SEGUNDA.-INSTALACIONES PERMANENTES DE CASETAS O BASAMENTOS

EUROS

Epígrafe 1	La ocupación con instalaciones de las casetas o basamentos, pagará los siguientes derechos: La ocupación con carácter permanente de terrenos del Campo de Feria, con basamentos para casetas de Feria o instalaciones de cualquier otra índole, estén o no construidas éstas. Por cada m ² , al año:.....	0,93
	<i>NOTA.- Estos derechos se entenderán exclusivamente por la permanencia de la ocupación durante el año, abonando por las tarifas correspondientes a esta Ordenanza por el concepto de Feria durante la celebración de la misma. Si fueran destinadas en el resto del año a otra finalidad, como cine, ambigú, espectáculos, etc. con o sin intención de lucro, pagarán por la diferencia entre la parte proporcional de la cuota de la ocupación durante el período que dure la utilización antes referida y la que corresponda satisfacer con arreglo a la Ordenanza que lo regule.</i>	

VII.- PERIODO IMPOSITIVO.

Artículo 8º.-

Código Seguro De Verificación	Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/07/2022 12:38:33
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/07/2022 09:01:08
Observaciones		Página	44/125
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==		



El período impositivo coincidirá con la duración de la utilización del dominio público local.

VIII.- DEVENGO.

Artículo 9º.-

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir por el otorgamiento de la licencia para la ocupación del dominio público local o desde que se realice el aprovechamiento, si se hiciera sin el oportuno permiso.

IX.- RÉGIMEN DE GESTIÓN DEL APROVECHAMIENTO PARA ATRACCIONES O ACTIVIDADES COMERCIALES

Artículo 10º.-

1.- Por los Servicios Técnicos Municipales se procederá con antelación suficiente a las adjudicaciones, la formación de planos topográficos o de distribución de los terrenos disponibles para su aprovechamiento con atracciones o actividades comerciales, enumerando las parcelas y señalando los diferentes usos a que hayan de destinarse las mismas.

2.- En las Normas específicas o Técnico-Administrativas que hayan de regir en la adjudicación, se podrá especificar, la longitud mínima de fachada de cada lote que pueda resultar adjudicado y cuantas normas técnicas considere conveniente introducir el Excmo. Ayuntamiento.

3.- Del plano y de las Normas específicas o Técnico-Administrativas se enviará una copia al Departamento de Gestión de Ingresos para formar parte del expediente instruido por los Servicios Económicos.

4.- Los adjudicatarios sólo podrán ocupar el lote que les hubiera sido concedido, en cuya superficie habrán de situar una sola instalación, quedando prohibido el dividir o agrupar el lote o lotes adjudicados y dedicarlo a otros usos o fines distintos al señalado en el plano.

5.- No se procederá a ninguna ocupación por parte de los adjudicatarios, hasta tanto no se haya abonado por los interesados la correspondiente licencia.

6.- Las adjudicaciones se realizarán mediante el procedimiento de licitación pública establecido en el vigente pliego de condiciones que regula la licencia y, en todo caso, el valor que servirá de base para cada ocupación será el fijado en las tarifas de esta Ordenanza. El importe definitivo de la Tasa deberá ser aprobado por la Junta de Gobierno Local.

7.- Las Normas reguladoras específicas o Técnico-Administrativas tendrán la necesaria difusión, y recogerán el sistema o sistemas de adjudicación y las condiciones necesarias para optar por un aprovechamiento de los regulados en la Ordenanza, así como, fijaran el lugar, días y horas de la petición, solicitud y actos de adjudicación.

Código Seguro De Verificación	Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/07/2022 12:38:33
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/07/2022 09:01:08
Observaciones		Página	45/125
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==		



8.- A los adjudicatarios de licencias de chocolaterías se les faculta, sin pago de otro precio, para vender churros o masa frita, y a los adjudicatarios de licencias para la venta de masa frita o churros se les faculta, sin pago de otro precio, para vender chocolate.

X.- REGIMEN DE DECLARACIÓN E INGRESOS

Artículo 11º.-

1. Todas las personas interesadas en cualesquiera de los usos o aprovechamientos especiales del dominio público, que figuren recogidos en las tarifas de la presente Ordenanza, deberán instar solicitud de los mismos y practicar autoliquidación según el modelo determinado por la Agencia Tributaria de Sevilla, en las Oficinas Administrativas del Servicio de Fiestas Mayores.

No obstante, la Agencia Tributaria de Sevilla podrá sustituir el régimen de autoliquidación, previa información al interesado, por la emisión de liquidaciones o recibos por parte de la Administración Municipal.

2. Los concesionarios de licencias de Carruajes y Enganches, deberán abonar las tasas que correspondan, conforme a las Tarifas de la Ordenanza Fiscal vigente, en el plazo así especificado, anualmente, por la Delegación de Fiestas Mayores y que se comunicará en el momento de su solicitud.

El pago se hará efectivo mediante el sistema que establezca, con carácter específico, la Agencia Tributaria de Sevilla.

3. Los coches de caballos de servicio público con licencia expedida por el Ayuntamiento de Sevilla, únicos autorizados para ejercer este tipo de actividad dentro de los límites de la ciudad, se regirán por las mismas normas que los demás enganches, a excepción de lo referente al seguro, tasas e inspecciones que se regularán por las normas específicas establecidas para este colectivo.

4. Los adjudicatarios de Casetas dispondrán de un plazo entre los días 15 a 29 de enero, ambos inclusive, para abonar las tasas que correspondan conforme a las Tarifas de la Ordenanza Fiscal vigente. El pago se hará efectivo mediante el sistema que establezca, con carácter específico, previo informe de la Delegación que tenga atribuidas las competencias en materia de fiestas mayores, la Agencia Tributaria de Sevilla.

5. Los adjudicatarios de licencias para las actividades feriales que se asienten en el recinto ferial y sus inmediaciones para la Feria de Abril en curso, dispondrán de los plazos comprendidos entre los días 1 a 15 de diciembre para abonar el primer plazo o el total y del 1 de diciembre hasta el 15 de febrero, para abonar, en su caso, el segundo plazo, en la forma y lugar que se determine por la Agencia Tributaria de Sevilla.

Con carácter excepcional, la Delegación de Fiestas Mayores podrá autorizar la ampliación del plazo de pago hasta el jueves de Feria, en cuyo caso la recaudación se efectuará directamente en la oficina de recaudación habilitada al efecto en los terrenos de la Feria de Abril.

Código Seguro De Verificación	Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/07/2022 12:38:33	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/07/2022 09:01:08	
Observaciones		Página	46/125	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==			

6. En el caso de licencias para ocupaciones de terrenos con puestos cubiertos para la venta de agua y flores; licencias a fotógrafos, dibujantes y caricaturistas; o licencias de buñoleras, el abono de las liquidaciones emitidas en concepto de tasa se harán efectivas en la Oficina de Recaudación habilitada al efecto por la Agencia Tributaria de Sevilla, sita en los Terrenos de la Feria de Abril en los plazos marcados en el acuerdo de adjudicación adoptado por la Delegación de Fiestas Mayores del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Se permitirá la venta de agua y flores, helado, algodón y los servicios de fotografía en los lugares señalados en el plano y en las instalaciones autorizadas específicamente para cada uno de estos usos por los Servicios Técnicos de Fiestas Mayores, previo pago de las tasas correspondientes.

7.- Las cantidades exigibles se autoliquidarán o liquidarán, según los casos, por cada aprovechamiento, y serán irreducibles por los períodos naturales de tiempo señalados en los respectivos epígrafes de las tarifas. El incumplimiento de los plazos establecidos para el pago de las tasas de referencia, supondrá la pérdida automática de la licencia otorgada.

8.- De conformidad con lo establecido en el artículo 24.5 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando con ocasión de los aprovechamientos regulados en esta Ordenanza se produjesen desperfectos en el pavimento o instalaciones de la vía pública, los beneficiarios titulares de las licencias o los obligados al pago vendrán sujetos al reintegro total de los gastos de reconstrucción y reparación de tales desperfectos o reparar los daños causados, que serán, en todo caso, independientes de los derechos liquidados por los aprovechamientos realizados.

Los titulares de las licencias o los obligados al pago que no procediesen a sufragar, en su caso, los gastos generados como consecuencia de los daños ocasionados al dominio público, o a los medios materiales suministrados por parte del Ayuntamiento de Sevilla para la realización de la actividad autorizada, no podrán concurrir al procedimiento de concesión de licencias para futuras ocupaciones del dominio público de la Feria de Abril.

9.- A los efectos previstos en este artículo, por el Servicio de Fiestas Mayores se remitirá al Departamento de Gestión de Ingresos la documentación relativa a los concesionarios de licencias de Carruajes y Enganches antes del día 15 de marzo; la correspondiente a los adjudicatarios de Casetas, antes del 5 de enero; y la relativa a los titulares de las concesiones administrativas de las actividades feriales antes del 20 de noviembre.

10.- En todo lo no previsto en estas normas será de aplicación lo establecido en la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección, y demás normativa de desarrollo, así como en las Ordenanzas Municipales de la Feria de Abril, y en los Pliegos de Condiciones, que rijan cada una de las concesiones administrativas adjudicadas.

XI.- PROHIBICIONES, INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS.

Código Seguro De Verificación	Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/07/2022 12:38:33
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/07/2022 09:01:08
Observaciones		Página	47/125
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw=		



Artículo 12º.-

1.- En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se aplicarán las normas contenidas en la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección, en la Ley General Tributaria y las disposiciones que la complementen y la desarrollen.

2.- Se establecen además las siguientes prohibiciones:

- a) Utilizar o aprovechar el dominio público local sin autorización municipal.
- b) Utilizar o aprovechar mayor espacio del dominio público local del autorizado, modificar las características del aprovechamiento o introducir cualquier alteración del mismo sin la correspondiente autorización.

3.- Se tipifican las siguientes infracciones:

- a) El incumplimiento por parte del usuario o titular de las obligaciones contraídas en la autorización o concesión.
- b) Impedir u obstaculizar la comprobación de la utilización o del aprovechamiento que guarde relación con la autorización concedida, o con la utilización del aprovechamiento especial del dominio público local cuando no se haya obtenido autorización.
- c) Utilizar o aprovechar el dominio público local sin que esté amparado por la correspondiente autorización o concesión.
- d) Desatender los requerimientos municipales dirigidos a regularizar el uso o el aprovechamiento especial del dominio público local.

4.- Se establecen las siguientes sanciones:

- a) Serán sancionadas con un recargo, equivalente al cincuenta por ciento de la cuantía de la tasa dejado de satisfacer por la mayor ocupación o aprovechamiento especial del dominio público local, valorados según la tarifa que sea aplicable. Si la ocupación fue adjudicada mediante subasta, la sanción del cincuenta por ciento, se aplicará sobre el precio del metro cuadrado que sirvió de base en la adjudicación, multiplicado por la mayor superficie ocupada.
- b) Serán sancionados con multas, que oscilan entre 12,62 a 63,11 euros, en razón de la importancia del uso común especial o aprovechamiento especial del dominio público, el desatender el requerimiento de la Inspección dirigido a comprobar y regularizar la ocupación o utilización especial.
- c) Los supuestos contemplados en este artículo, que se encuentren probados por actas levantadas por la Inspección Municipal, y con independencia de las penalidades que correspondan, en razón de los apartados anteriores, se

Código Seguro De Verificación	Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/07/2022 12:38:33
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/07/2022 09:01:08
Observaciones		Página	48/125
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==		



practicará una liquidación del importe de la tasa dejado de ingresar por el obligado al pago y las sanciones referidas.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Los plazos de pago de las tasas establecidas en esta Ordenanza podrán ser modificados por la Junta de Gobierno Local.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

La Tarifa Primera, epígrafes 5 a 21, ambos inclusive, recogida en el artículo 7 de la presente Ordenanza fiscal, Reguladora de la Tasa por la utilización o el aprovechamiento del dominio público local con puestos, casetas, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público, y por rodaje y arrastre de vehículos de tracción animal durante la Feria de Abril, tendrá una reducción del 20% durante el ejercicio 2023 en su integridad. Consecuentemente, volverán a ser aplicados sin reducción alguna a partir del 1 de enero de 2024.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza Fiscal que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, entrará en vigor y comenzará a aplicarse a partir de su publicación, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Artículo Adicional.-

El acuerdo de modificación y la aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa, fue aprobado provisionalmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día y definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día .

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ESTACIONAMIENTO REGULADO DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA EN VIAS DEL MUNICIPIO, DENTRO DE LAS ZONAS DETERMINADAS POR EL AYUNTAMIENTO

I.- NATURALEZA, OBJETO Y FUNDAMENTO

Artículo 1º.-

En uso de las facultades concedidas en el artículo 106, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en los artículos 2, 15 al 27 y 57 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; y conforme a la Ordenanza de Circulación en vigor, se acuerda modificar la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por estacionamiento regulado de vehículos de tracción mecánica en las vías de este

Código Seguro De Verificación	Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/07/2022 12:38:33
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/07/2022 09:01:08
Observaciones		Página	49/125
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==		



Municipio, dentro de las zonas que a tal efecto se determinen y con las limitaciones que pudieran establecerse, recogidas en el Anexo de la presente Ordenanza Fiscal.

II.- HECHO IMPONIBLE

Artículo 2º.-

1. Constituye el hecho imponible de esta tasa, el estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas, situadas en zonas previamente señalizadas por el Ayuntamiento, conforme al Anexo recogido en esta Ordenanza.

2. No estarán sujetos a la tasa regulada en esta Ordenanza, el estacionamiento de los siguientes vehículos:

- a) Las motocicletas, ciclos, ciclomotores y bicicletas estacionadas en las zonas habilitadas para las mismas.
- b) Los vehículos auto-taxis, cuando el conductor esté presente, u ocupen una parada debidamente señalizada.
- c) Los vehículos que estén realizando operaciones de carga y descarga, durante la realización de éstas, siempre que el conductor esté presente y ocupen zonas reservadas a este fin, en horas autorizadas al efecto.
- d) Los vehículos automóviles estacionados en la vía pública en cuyo interior permanezca el conductor y siempre durante un máximo de 10 minutos.
- e) Los vehículos en servicio oficial, debidamente identificados, propiedad del Estado, Comunidad Autónoma, Provincia, Municipio y Organismos Autónomos, que estén destinados directa o exclusivamente a la prestación de servicios públicos de su competencia, cuando estén realizando tales servicios y por el tiempo de duración de los mismos.
- f) Esta excepción no alcanza a los vehículos de propiedad particular que aún perteneciendo a personas investidas de autoridad, o que ostenten cargo oficial, sean utilizados por éste en el ejercicio de sus funciones, ni tampoco a vehículos alquilados o arrendados para cumplir misiones oficiales.
- g) Los vehículos de representación diplomáticas o consulares acreditadas en España, externamente identificadas con sus correspondientes placas de matrícula, a condición de reciprocidad, siempre que estén en posesión de autorización expresa del Ayuntamiento.
- h) Las ambulancias y otros vehículos destinados directamente a la asistencia sanitaria, los bomberos y policías mientras estén realizando servicios.
- i) Los vehículos debidamente identificados con tarjeta de aparcamiento de personas con movilidad reducida otorgada por cualquier Comunidad Autónoma, la cual deberá ser colocada de forma visible en la parte interior del parabrisas del vehículo,

Código Seguro De Verificación	Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/07/2022 12:38:33
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/07/2022 09:01:08
Observaciones		Página	50/125
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==		



y siempre que se estén transportando al titular de dicha autorización. El uso para un fin distinto será sancionable, de acuerdo a la normativa vigente.

- j) Los coches funerarios cuando estén prestando servicio.
- k) Los vehículos eléctricos enchufables, cuando cumplan los requisitos establecidos mediante Resolución dictada al efecto por el órgano competente en materia de ordenación del tráfico.

Artículo 3º.-

Está fundamentado el establecimiento de esta tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público con el estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en los términos previstos en el artículo anterior.

III.- SUJETO PASIVO

Artículo 4º.-

1. Son sujetos pasivos de esta tasa en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas que disfruten, utilicen o aprovechen especialmente el dominio público local mediante el estacionamiento de vehículos de tracción mecánica dentro de las zonas determinadas.

2. Se entenderá que disfrutan, utilizan o aprovechan especialmente el dominio público local, los conductores de los vehículos de tracción mecánica estacionados dentro de las zonas de uso rotatorio, así como los titulares de los distintivos especiales de estacionamiento de residentes.

IV.- RESPONSABLES

Artículo 5º.-

La responsabilidad, solidaria o subsidiaria, se exigirá, en su caso, a las personas o entidades y en los términos previstos en la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección.

V.- EXENCIONES, REDUCCIONES Y BONIFICACIONES

Artículo 6º.-

No se reconocerán otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley y los derivados de la aplicación de los Tratados Internacionales.

VI.- CUOTAS Y TARIFAS

Artículo 7º.-

Código Seguro De Verificación	Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/07/2022 12:38:33	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/07/2022 09:01:08	
Observaciones		Página	51/125	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw=			

1. La cuota tributaria se determinará por una cantidad de acuerdo con las siguientes tarifas:

TARIFA GENERAL

Zona de Muy Alta Rotación

35 minutos (mínimo).....0,60 €
60 minutos (máximo).....1,25 €

Zona de Alta Rotación

35 minutos (mínimo).....0,45 €
60 minutos.....0,75 €
120 minutos (máximo).....1,70 €

Zona de Media / Baja Rotación

60 minutos (mínimo).....0,65 €
120 minutos.....1,25 €
180 minutos (máximo).....2,00 €

TARIFA ESPECIAL DE RESIDENTES Y GRUPOS HOMOGENEOS

Zona de Alta Rotación

Día o fracción.....0,90 €
Abono lunes/viernes.....3,00 €
Sábados.....0,00 €
Abono anual.....79,90 €

Zona de Media / Baja Rotación

Día o Fracción.....0,35 €
Abono Lunes/Viernes.....1,60 €
Sábados.....0,00 €
Abono Anual.....79,90 €

TARIFA DE CANCELACION DE DENUNCIAS

Cancelación de denuncias.....4,60 €

2. Las zonas consideradas de muy alta, alta y media/baja rotación serán determinadas por el Excmo. Ayuntamiento.

VII.- PERIODO IMPOSITIVO

Artículo 8º.-

En los usos privativos o aprovechamientos especiales que se realicen por los residentes en régimen de abono anual, el período impositivo coincidirá con el año natural, salvo los supuestos de inicio o cese de la utilización privativa o aprovechamiento especial que coincidirá con el primer día del semestre en que nazca la obligación de contribuir.

Código Seguro De Verificación	Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/07/2022 12:38:33	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/07/2022 09:01:08	
Observaciones		Página	52/125	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==			

VIII.- DEVENGO

Artículo 9º.-

1. Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir en las zonas de uso rotatorio, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente, en el momento en que se efectúe el estacionamiento.

2. Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir por los titulares de distintivos especiales en régimen de abono anual de residentes, desde el primer día del semestre en que se haya concedido el correspondiente distintivo o se haya iniciado el uso privativo o aprovechamiento especial del dominio público local sin el mismo, y en los sucesivos períodos el día 1 de cada año.

IX.- NORMAS DE GESTION Y APLICACION DE LAS TARIFAS

Artículo 10º.-

1. Los usuarios de las zonas de uso rotatorio deberán de proveerse de un tique de estacionamiento regulado de duración determinada o de un tique virtual obtenido según las formas de pago establecidas en cada momento por el Ayuntamiento que deberá ser colocado en la parte interior del parabrisas, en lugar visible.

Los titulares de vehículos que exhiban un distintivo de vehículo eléctrico enchufable, al estacionar el vehículo en zona regulada, deberán indicar en el “marcador de hora límite” la hora de estacionamiento.

2. La duración del estacionamiento no podrá exceder de la marcada en el tique o en el “marcador de hora límite”, y en ningún caso del tiempo máximo especificado para cada zona por el Ayuntamiento.

3. El usuario que haya rebasado el tiempo de estacionamiento autorizado, podrá anular la denuncia pertinente formulada por los controladores si, dentro de la hora siguiente a la finalización del tiempo abonado según tique, abona la tarifa de cancelación.

4. A las tarifas especiales de residentes podrán acogerse los que residan en la zona donde se encuentre establecido el servicio, previa la obtención de los correspondientes distintivos especiales, conforme a lo establecido en la Ordenanza de Circulación a que se refiere el artículo primero.

Como norma general, solo se concederá un distintivo por propietario de vehículo; excepcionalmente se podrán conceder otros distintivos cuando se acredite la existencia de otros vehículos del mismo titular utilizados por otros conductores que sean su cónyuge o parientes en primer grado, que en posesión de permiso de conducir, estén empadronados y de hecho vivan en el mismo domicilio del propietario de los vehículos. En ningún supuesto se concederán más de dos distintivos en un mismo domicilio.

Código Seguro De Verificación	Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/07/2022 12:38:33
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/07/2022 09:01:08
Observaciones		Página	53/125
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==		



Asimismo, también podrán acogerse a esta tarifa y concederse distintivos a aquellas personas físicas que viviendo en las edificaciones colindantes a la zona regulada, no tengan posibilidad de aparcamiento, en un radio de trescientos metros y previo informe favorable del Ayuntamiento.

5. A las Tarifas especiales de Grupos Homogéneos podrán acogerse los colectivos de las actividades comerciales y trabajadores, que desarrollen su actividad o cuyos centros de trabajo se encuentren situados en las zonas de estacionamiento objeto de esta Tasa.

Los requisitos necesarios para la obtención del distintivo de Grupos Homogéneos serán los que se definen en la presente ordenanza fiscal, sin perjuicio de que se proceda a su determinación concreta mediante resolución del Delegado de Seguridad y Movilidad. Así mismo, el cumplimiento de los requisitos que se establezcan, deberá ser acreditado anualmente para su renovación.

6. En las Tarifas especiales de Grupos Homogéneos por actividad comercial, sólo se concederá un distintivo por comercio, debiéndose acreditar las siguientes circunstancias:

- El titular de la actividad deberá ser el propietario del vehículo. En caso contrario, dicho vehículo deberá estar vinculado por leasing o renting a la actividad de que se trate.

- No deberán existir sanciones firmes en materia de Tráfico tramitadas en el Ayuntamiento de Sevilla, pendientes de su cumplimiento, vinculadas al vehículo para el cual se solicita el distintivo.

- La actividad comercial deberá encontrarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias municipales.

- La actividad comercial deberá tener su domicilio social en la zona donde se encuentre el estacionamiento objeto de esta Tasa.

7. En las Tarifas especiales de Grupos Homogéneos para trabajadores, deberán observarse los siguientes requisitos personales:

- Que su centro de trabajo se encuentre ubicado en la zona de estacionamiento regulado objeto de esta Tasa.

- Deberá encontrarse inscrito en el Padrón de Habitantes del Municipio de Sevilla.

- Cumplir los requisitos de condiciones familiares y de máximo de renta económica que se establezcan. Detallar los parámetros de condiciones familiares e incluir ratio para la consideración de renta máxima económica.

8. Los usuarios que hayan obtenido el correspondiente distintivo de uso de la zona de residentes y de grupos homogéneos, deberán comunicar a la Empresa prestataria del servicio cualquier circunstancia o cambio que repercuta en el gravamen, así como los ceses, bajas o cambios de titularidad en los aprovechamientos y usos

Código Seguro De Verificación	Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/07/2022 12:38:33
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/07/2022 09:01:08
Observaciones		Página	54/125
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==		



especiales, en el plazo de un mes desde que se produzca el evento, devolviendo el distintivo.

9. Los cambios de titularidad y las bajas que se produzcan por cese en el uso privativo o aprovechamiento especial surtirán efecto a partir del primer día del semestre siguiente a la fecha de su notificación a la Empresa prestataria del servicio.

10. La gestión, liquidación y recaudación de la Tasa objeto de la presente Ordenanza corresponderá a la Empresa encargada de la gestión del estacionamiento regulado en superficie, si este fuera el procedimiento establecido para la explotación.

X.- REGIMEN DE DECLARACION, INGRESOS Y RECAUDACION.

Artículo 11º.-

1. La recaudación de la tasa se efectuará en régimen de autoliquidación, mediante la adquisición del correspondiente tique en las máquinas instaladas al efecto por el tiempo que desee estacionar el vehículo dentro de los límites establecidos o en los lugares designados por el Ayuntamiento para su expedición, mediante la adquisición de los correspondientes abonos en los lugares habilitados al efecto, o en la forma que en cada momento pudiera establecerse. La recaudación de la tarifa de cancelación operará conforme al artículo 10, apartado 3º anterior.

2. Si se opta por el sistema de abono semanal se deberá pagar la tasa el primer día de cada semana, obteniendo el correspondiente distintivo.

3. Si se opta por el sistema de abono anual, se deberá pagar la tasa el día 1º de cada año, obteniendo el correspondiente distintivo.

4. A las deudas por tasas se exigirá el procedimiento administrativo de apremio, por lo que será de aplicación lo establecido en la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección, en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y demás normativa de desarrollo.

5. La existencia de la tasa no eximirá de las responsabilidades en que se hubiere podido incurrir por contravención de las Ordenanzas Municipales, y en especial a lo establecido en la Ordenanza de Circulación en vigor.

6. Las Tarifas relacionadas en la presente ordenanza se entienden con el IVA incluido, en caso de sujeción del servicio al impuesto. El tipo aplicable en dichas tarifas es del 21%. En caso de modificaciones normativas que supongan una variación del tipo aplicable, se entenderá que estas son de aplicación inmediata en las tarifas. La Junta de Gobierno Local procederá, en estos casos, a la variación de la Tarifa para adaptar la repercusión del impuesto.

Estos cambios serán objeto de inclusión en la siguiente modificación de la ordenanza.

DISPOSICION DEROGATORIA ÚNICA

Código Seguro De Verificación	Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/07/2022 12:38:33
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/07/2022 09:01:08
Observaciones		Página	55/125
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==		



Queda derogado el párrafo tercero del artículo 130 de la Ordenanza de Circulación de la Ciudad de Sevilla.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor y comenzará a aplicarse a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Artículo Adicional.

El acuerdo de modificación y aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa, fue aprobado provisionalmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día _____ y definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día _____.

ANEXO FASE 2

Sector	ZONA MACARENA	Color
1	Avda. Concejal Alberto Jiménez Becerril (Resolana - José Díaz)	Azul
1	Avicena (Procuradora A. García Ortiz - Maimonides)	Azul
1	Procuradora Ascensión García Ortiz (Avda. Concejal Alberto Jiménez Becerril - Perafán de Rivera)	Azul

Sector	ZONA CENTRO	Color
2	Albuera (Julio Cesar - Marques de Paradas)	Azul
2	Albuera (Marqués de Paradas - Arjona)	Azul
2	Arjona (Plaza de la Legión - Reyes Católicos)	Azul
2	Benidorm (Radio Sevilla- Arjona)	Verde
2	Canalejas (Bailén - Marques de Paradas)	Azul
2	Cepeda (Alfonso XII - Bailen)	Azul
2	Cristo del Calvario (San Pablo - Canalejas)	Azul
2	Julio César (Reyes Católicos - Marqués de Paradas)	Azul
2	Luis de Vargas (Marqués de Paradas - Arjona)	Azul
2	Marqués de Paradas (Reyes Católicos – Plaza de la Legión)	MAR
2	Marqués de Paradas (Plaza de la Legión - San Laureano)	Azul
2	Marqués del Duero (Marqués de Paradas - Arjona)	Azul
2	Miguel de Carvajal (Bailen - Plaza del Museo)	Azul
2	Monsalves (Plaza del Museo - Silencio)	Azul
2	Plaza de la Legión (Marqués de Paradas - Torneo)	Azul
2	Plaza del Museo	Azul
2	Radio Sevilla	Verde
2	Rafael González Abreu (Virgen de Presentación - San Pedro Mártir)	Azul
2	Reyes Católicos (Paseo Colón - Puerta Triana)	MAR
2	San Laureano (Plaza Puerta Real - Torneo)	Azul
2	San Pablo (Gravina – Bobby Deglané)	Azul
2	San Pablo (Bobby Deglané – Bailén)	MAR

Código Seguro De Verificación	Zkqm0wLUR0h2PoOtfjr7uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/07/2022 12:38:33
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/07/2022 09:01:08
Observaciones		Página	56/125
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Zkqm0wLUR0h2PoOtfjr7uw==		



2	Sánchez Barcaiztegui (Marqués de Parada - Arjona)	Sin plaza
2	Segura (Trastámara - Arjona)	Azul
2	Silencio (Monsalves - Alfonso XII)	Azul
2	Trastámara (Plaza de la Legión - Reyes Católicos)	Sin plaza
2	Virgen de la Presentación (Cristo del Calvario - Rafael G. Abreu)	Azul
3	Adriano (Paseo Colón – López de Arenas)	Azul
3	Adriano (López de Arenas – Antonia Díaz)	MAR
3	Almansa (Santas Patronas - Paseo Colón)	Azul
3	Antonia Díaz (Arfe - Paseo Colon)	Azul
3	Donoso Cortés	Sin plaza
3	Arenal (Pastor y Landero - Adriano)	Azul
3	Arfe (Dos de Mayo - Adriano)	Azul
3	Carlos Cañal (Méndez Núñez - Zaragoza)	Sin plaza
3	Castelar (Molviedro - García Vinuesa)	Azul
3	Dos de Mayo (Paseo Colón - Arfe)	Azul
3	García de Vinuesa (Avda. de la Constitución - Arfe)	Azul
3	Genil (Almansa - Arenal)	Azul
3	López de Arenas (Santas Patronas - Adriano)	Azul
3	Madrid (Zaragoza - Carlos Cañal)	Sin Plaza
3	Méndez Núñez (Plaza de La Magdalena - Plaza Nueva)	Sin Plaza
3	Ministro Indalecio Prieto (Tomas de Ibarra - Santander)	Azul
3	Núñez de Balboa (Temprado - Paseo Colon)	Azul
3	Pastor y Landero (Reyes Católicos - Adriano)	Azul
3	Postigo del Carbón (Temprado - Paseo Colon)	Azul
3	Real de la Carretería (Paseo Colón - Arfe)	Azul
3	Santander (Ministro Indalecio Prieto - Temprado)	Azul
3	Santas Patronas (San Pablo - López de Arenas)	Azul
3	Temprado (Dos de Mayo - Santander)	Azul
3	Valdés Leal (Adriano -López de Arenas)	Sin Plaza
3	Velarde (Antonia Díaz - Dos de Mayo)	Azul
3	Zaragoza (San Pablo-Dos de Mayo)	Azul
3	Zaragoza (Carlos Cañal - Joaquín Guichot)	Sin Plaza
2	Doctor Jesús Vida (Marqués de Paradas - Gravina)	Sin Plaza
2	Albareda (Tetuán - Méndez Núñez)	Sin Plaza
2	Alfonso XII (Puerta Real - Campana)	Sin Plaza
2	Almirante Ulloa (Alfonso XII - Monsalves)	Sin Plaza
2	Bailén (Alfonso XII - San Pablo)	Sin Plaza
2	Bobby Deglane (Rafael González Abreu - San Pablo)	Sin Plaza
2	Fernán Caballero (Monsalves - San Eloy)	Sin Plaza
2	Fray Diego de Deza (Marques de Paradas - Pedro del Toro)	Sin Plaza
2	Gravina (Alfonso XII - San Pablo)	Sin Plaza
2	Herrera El Viejo (Monsalves - San Roque)	Sin Plaza
2	Itálica (O'Donnell - José de Velilla)	Sin Plaza
2	José Velilla (Velázquez - Plaza de La Magdalena)	Sin Plaza
2	Murillo (Plaza de La Magdalena - San Pablo)	Sin Plaza
2	O'Donnell (Plaza de La Magdalena-Campana)	Sin Plaza
2	Olavide (San Eloy - O'Donnell)	Sin Plaza
2	Pedro del Toro (Bailén - Marques de Paradas)	Sin Plaza

Código Seguro De Verificación	Zkqm0wLur0h2PoOtfjr7uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/07/2022 12:38:33
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/07/2022 09:01:08
Observaciones		Página	57/125
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Zkqm0wLur0h2PoOtfjr7uw==		



2	Plaza de La Magdalena	Sin Plaza
2	Plaza Puerta Real (Alfonso XII - San Laureano)	Sin Plaza
2	Puerta Triana (Reyes Católicos - San Pablo)	Sin Plaza
2	Rafael Calvo (Plaza del Museo - San Roque)	Sin Plaza
2	Rioja (Velázquez - Plaza de La Magdalena)	Sin Plaza
2	San Eloy (Campana - Bailén)	Sin Plaza
2	San Pablo (Bailén - Velázquez)	Sin Plaza
2	San Pedro Mártir (Bailén - Gran Vía)	Sin Plaza
2	San Roque (Bailén - San Eloy)	Sin Plaza
2	Santa Justa (Murillo - San Pablo)	Sin Plaza
2	Sauceda (Monsalves - San Eloy)	Sin Plaza
2	Torneo (Acera Interior) (San Laureano - Arjona)	Sin Plaza
2	Torneo (Acera Contraria al Río) (San Laureano - Arjona)	Sin Plaza
2	Torremolinos (Arjona - Radio Sevilla)	Sin Plaza
2	Velázquez (O'Donnell- Rioja)	Sin Plaza
2	Puerta de Arenal	Sin Plaza
3	Adolfo Cuellar (Cristóbal Morales - Plaza Molviedro)	Sin Plaza
3	Adolfo Rodríguez Jurado (Avda. Constitución - Santander)	Sin Plaza
3	Almirantazgo (Avda. Constitución - Arfe)	Sin Plaza
3	Almirante Lobo (Puerta Jerez - Paseo Colon)	Sin Plaza
3	Antón de La Cerda (Galera - Pastor y Landero)	Sin Plaza
3	Aurora (Real de La Carretería - General Castaños)	Sin Plaza
3	Avda. de La Constitución (Plaza Nueva - Puerta Jerez)	Sin Plaza
3	Badajoz (Plaza Nueva - Zaragoza)	Sin Plaza
3	Barcelona (Plaza Nueva - Joaquín Guichot)	Sin Plaza
3	Bilbao (Plaza Nueva - Zúñiga)	Sin Plaza
3	Ciriaco Esteban (San Pablo - Moratín)	Sin Plaza
3	Cristóbal de Castillejo (Federico Sánchez Bedoya - García de Vinuesa)	Sin Plaza
3	Cristóbal Morales (Zaragoza - Santas Patronas)	Sin Plaza
3	Don Pelayo (Dos de Mayo - General Castaños)	Sin Plaza
3	Doña Guiomar (Zaragoza - Plaza de Molviedro)	Sin Plaza
3	Duende	Sin Plaza
3	El Jobo (Inés - Matienzo)	Sin Plaza
3	Federico Sánchez Bedoya (García de Vinuesa - Avenida de la Constitución)	Sin Plaza
3	Fernández Espino (Moratín - Otumba)	Sin Plaza
3	Fernández y González (Avda. Constitución - García de Vinuesa)	Sin Plaza
3	Francisco López Bordas (Arfe - San Diego)	Sin Plaza
3	Fray Bartolomé de Las Casas (Zaragoza - Adolfo Cuellar)	Sin Plaza
3	Galera (Almansa - López de Arenas)	Sin Plaza
3	Gamazo (Zaragoza - Castelar)	Sin Plaza
3	General Castaño (San Diego - Velarde)	Sin Plaza
3	Gracia Fernández Palacios (Adriano - Antonia Díaz)	Sin Plaza
3	Habana	Sin Plaza
3	Harinas (Jimios - García de Vinuesa)	Sin Plaza
3	Inés (Habana - Jobo)	Sin Plaza
3	Iris (Antonia Díaz - Plaza de Toros)	Sin Plaza
3	Jaén (Albareda - Plaza Nueva)	Sin Plaza

Código Seguro De Verificación	Zkqm0wLUR0h2PoOtfjr7uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/07/2022 12:38:33
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/07/2022 09:01:08
Observaciones		Página	58/125
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Zkqm0wLUR0h2PoOtfjr7uw==		



3	Jimios (Zaragoza - García de Vinuesa)	Sin Plaza
3	Joaquín Guichot (Fernández y González - Zaragoza)	Sin Plaza
3	Joaquín Hazaña (Santander - Maese Rodrigo)	Sin Plaza
3	Maese Rodrigo (Avda Constitución - Habana)	Sin Plaza
3	Malhara (Real de La Carretería - San Diego)	Sin Plaza
3	Mariano de Cavia (Harinas - Gamazo)	Sin Plaza
3	Mateo Alemán (San Pablo - Carlos Cañal)	Sin Plaza
3	Matienzo	Sin Plaza
3	Mesón de los Caballeros (Moratín - Carlos Cañal)	Sin Plaza
3	Moratín (Méndez Núñez - Santas Patronas)	Sin Plaza
3	Muñoz Olive (Velázquez - Santas Patronas)	Sin Plaza
3	Narciso Campillo (Santas Patronas - Galera)	Sin Plaza
3	Otumba (Mateo Alemán - Méndez Núñez)	Sin Plaza
3	Padre Marchena (Doña Guiomar - Gamazo)	Sin Plaza
3	Paseo De Colon (Acera Contraria al Río) (Reyes Católicos Paseo de Cristina)	Sin Plaza
3	Paseo de Cristina (Puerta Jerez - Paseo Colon)	Sin Plaza
3	Pavía (Real de La Carretería - Dos de Mayo)	Sin Plaza
3	Pedro Campaña (Plaza de la Magdalena - Santa Justa)	Sin Plaza
3	Plaza de Molviedro	Sin Plaza
3	Plaza del Cabildo	Sin Plaza
3	Plaza Nueva	Sin Plaza
3	Puerta de Jerez	Sin Plaza
3	Quirós (Plaza Molviedro - Doña Guiomar)	Sin Plaza
3	Rodo (Real de La Carretería - Dos De Mayo)	Sin Plaza
3	Rosario (Tetuán - Méndez Núñez)	Sin Plaza
3	San Diego (Real de La Carretería - Dos de Mayo)	Sin Plaza
3	San Nicolás (Inés - Matienzo)	Sin Plaza
3	Techada (Antonia Díaz - Pavía)	Sin Plaza
3	Tetuán (Rioja - Plaza Nueva)	Sin Plaza
3	Tirso de Molina	Sin Plaza
3	Tomas de Ibarra (Almirantazgo - Plaza Ministro Indalecio Prieto)	Sin Plaza
3	Toneleros (Real de La Carretería - Antonia Díaz)	Sin Plaza

Sector	ZONA LUIS MONTOTO	Color
5	Benito Mas y Prat (Luis Montoto - Luis Arenas Ladislao)	Azul
5	Dr. Felipe Martínez (San Ignacio - Luis Montoto)	Azul
5	Fernando Tirado (San Ignacio - Luis Montoto)	Azul
5	Fray Pedro de Zúñiga (Luis de Morales - Santo Domingo de la Calzada)	Azul
5	Luis Belmonte (Luis de Morales - Santo Domingo de la Calzada)	Azul
5	Luis de Morales (Luis Montoto - Eduardo Dato)	Azul
5	Luis Montoto (Luis de Morales - Avenida de la Cruz del Campo)	Azul
5	Martínez de Medina (Santo Domingo de la Calzada - Luis de Morales)	Azul
5	San Ignacio (Diego Angulo Iñiguez - Maese Farfán)	Azul
5	Avda. Eduardo Dato (Diego Angulo Iñiguez - Jiménez Aranda)	Azul
5	Avda. Eduardo Dato (San Francisco Javier - San Juan de Dios)	Azul

Código Seguro De Verificación	Zkqm0wLUR0h2PoOtfjr7uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/07/2022 12:38:33
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/07/2022 09:01:08
Observaciones		Página	59/125
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Zkqm0wLUR0h2PoOtfjr7uw==		



5	<i>Avda. Eduardo Dato (Luis de Morales - José Luis de Casso)</i>	<i>Azul</i>
5	<i>José Luis de Casso (Luis Montoto – Luis Arenas Ladislao)</i>	<i>Azul</i>
5	<i>José Luis de Casso (Luis Arenas Ladislao – Eduardo Dato)</i>	<i>Azul</i>
5	<i>Rico Cejudo (Benito Mas y Prat – José Luis de Casso)</i>	<i>Azul</i>
5	<i>Luis Arenas Ladislao (Luis de Morales – José Luis de Casso)</i>	<i>Azul</i>
6	<i>Santo Domingo de la Calzada (Luis Belmonte- Luis Montoto)</i>	<i>Azul</i>
6	<i>Amador de los Ríos (Luis Montoto - José Laguillo)</i>	<i>Azul</i>
6	<i>Avda. de la Buhaira (Eduardo Dato - Luis Montoto)</i>	<i>Azul</i>
6	<i>Blanco White (Avda. de la Buhaira - Portal 4 Calle Blanco White)</i>	<i>Azul</i>
6	<i>Fuenteovejuna (Eduardo Dato - Juan de la Sierra)</i>	<i>Azul</i>
6	<i>Manuel Chaves Nogales (Fuenteovejuna - Avda. de la Buhaira)</i>	<i>Azul</i>
6	<i>Manuel Chaves Nogales (Jiménez Aranda - Fuenteovejuna)</i>	<i>Verde</i>
6	<i>Fuenteovejuna (Eduardo Dato - Juan de la Sierra)</i>	<i>Azul</i>
6	<i>José de la Cámara</i>	<i>Azul</i>
6	<i>Juan de la Sierra (José de la Cámara – Avda. de la Buhaira)</i>	<i>Azul</i>
6	<i>Juan de Zoyas (Diego Angulo – Avda. de la Buhaira)</i>	<i>Azul</i>
6	<i>Luis Montoto (José María Moreno Galván –Luis de Morales)</i>	<i>MAR</i>
6	<i>Maese Farfán (San Ignacio – Luis Montoto)</i>	<i>Azul</i>
6	<i>Pirineos (Avda. de la Buhaira – Diego Angulo Iñiguez)</i>	<i>Azul</i>
6	<i>San Alonso Orozco</i>	<i>Azul</i>
6	<i>Trovador</i>	<i>Sin Plaza</i>
6	<i>Padre Luque</i>	<i>Sin Plaza</i>
6	<i>Jiménez de Aranda</i>	<i>Azul</i>
6	<i>Úbeda</i>	<i>Azul</i>

<i>Sector</i>	<i>ZONA VIAPOL</i>	<i>Color</i>
7	<i>Avenida de Cádiz (Felipe Hauser - Plaza Alcaldesa Soledad Becerril)</i>	<i>MAR</i>
7	<i>Avenida de Málaga (Felipe Hauser - Juan de Mata Carriazo)</i>	<i>Verde</i>
7	<i>Avenida de Málaga (Plaza Alcaldesa Soledad Becerril – Felipe Hauser)</i>	<i>MAR</i>
7	<i>Bartolomé de Medina (Avda. de Cádiz - Juan de Mata Carriazo)</i>	<i>Azul</i>
7	<i>Conde Cifuentes (Avda. Cádiz - Rastro)</i>	<i>Azul</i>
7	<i>Diego de Riaño (José María Osborne - Avenida de Málaga)</i>	<i>Verde</i>
7	<i>Felipe Hauser (Avda. de Málaga - Avda. de Cádiz)</i>	<i>Azul</i>
7	<i>José Ignacio Benjumea (Avda. de Málaga - Plaza de San Sebastián)</i>	<i>Azul</i>
7	<i>José María Osborne (Plaza San Sebastián - Diego de Riaño)</i>	<i>Azul</i>
7	<i>Juan de Aviñon (Menéndez y Pelayo a Condes Cifuentes)</i>	<i>Azul</i>
7	<i>Manuel Bermudo Barrera (Plaza San Sebastián - Menéndez y Pelayo)</i>	<i>Azul</i>
7	<i>Manuel Vázquez Sagastizábal (José Ignacio Benjumea - Avda. de Málaga)</i>	<i>Azul</i>
7	<i>Plaza Alcaldesa Soledad Becerril</i>	<i>MAR</i>
7	<i>Avda.de Cádiz (Felipe Hauser – Avda.Juan de Mata Carriazo)</i>	<i>Sin Plaza</i>
7	<i>Virgen de la Sierra</i>	<i>Verde</i>
7	<i>Ciudad de Ronda 2</i>	<i>Sin Plaza</i>
7	<i>Diego de Riaño 3</i>	<i>Sin Plaza</i>

Código Seguro De Verificación	Zkqm0wLUR0h2PoOtfjr7uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado Firmado	26/07/2022 12:38:33 26/07/2022 09:01:08
Observaciones		Página	60/125
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Zkqm0wLUR0h2PoOtfjr7uw==		



7	<i>Avenida Carlos V I y 3</i>	<i>Sin plaza</i>
8	<i>Avda. de la Buhaira (Enramadilla - Eduardo Dato)</i>	<i>MAR</i>
8	<i>Camilo José Cela (San Francisco Javier - Avda. de la Buhaira)</i>	<i>Azul</i>
8	<i>José Recuerda Rubio (Barrau - Avda. de la Buhaira)</i>	<i>MAR</i>
8	<i>Vermondo Resta (Enramadilla - Camilo José Cela)</i>	<i>MAR</i>
9	<i>Avenida de San Francisco Javier (Eduardo Dato -Enramadilla)</i>	<i>Azul</i>
9	<i>Balbino Marrón (Camilo José Cela - Enramadilla)</i>	<i>MAR</i>
9	<i>Barrau (Eduardo Dato - Camilo José Cela)</i>	<i>Verde</i>
9	<i>Barrau (Enramadilla - Camilo José Cela)</i>	<i>Azul</i>
9	<i>Tomás Iglesias Pérez (Camilo José Cela - Barrau)</i>	<i>Verde</i>
7	<i>Plaza San Sebastián</i>	<i>Azul</i>
9	<i>Avda Eduardo Dato (Barrau - San Francisco Javier)</i>	<i>Sin Plaza</i>
9	<i>Echegaray (Avda. Eduardo Dato – Manuel Casana)</i>	<i>Verde</i>
9	<i>Palacio Valdés (Avda. Eduardo Dato – Manuel Casana)</i>	<i>Verde</i>
9	<i>Ventura de la Vega (Avda. Eduardo Dato – Manuel Casana)</i>	<i>Azul</i>
9	<i>Larra (Avda. Eduardo Dato – Manuel Casana)</i>	<i>Verde</i>
9	<i>Ramón de la Cruz (Avda. Eduardo Dato – Manuel Casana)</i>	<i>Verde</i>
9	<i>Manuel Casana (Avda. San Francisco Javier – San Juan de Dios)</i>	<i>Azul</i>
9	<i>Padre Campelo (Avda. San Francisco Javier – Divino redentor)</i>	<i>Azul</i>
9	<i>Aznalcázar (Avda. San Francisco Javier – Divino redentor)</i>	<i>Azul</i>
9	<i>Miguel Bravo Ferrer (Divino Redentor – San Juan de Dios)</i>	<i>Verde</i>
9	<i>San Juan de Dios (Avda. Eduardo Dato – Cean Bermúdez)</i>	<i>Azul</i>
9	<i>Divino Redentor (Manuel Casana – Espinosa y Cárcel)</i>	<i>Azul</i>
9	<i>Santa Joaquina de Vedruna (Avda. San Francisco Javier – Divino Redentor)</i>	<i>MAR</i>
9	<i>Fernández de la Ribera (San Francisco Javier –Espinosa y Cárcel)</i>	<i>Azul</i>
9	<i>Carlos de Cepeda (san Francisco Javier – Fernández de la Ribera)</i>	<i>Azul</i>

<i>Sector</i>	<i>ZONA PIROTECNIA</i>	<i>Color</i>
10	<i>Doctor Ordóñez de la Barrera (Enramadilla - Doctor Pedro de Castro)</i>	<i>Azul</i>
10	<i>Doctor Pedro de Castro (Avda. de la Borbolla - Avda. Ramón Carande)</i>	<i>Azul</i>
10	<i>Doctor Antonio Cortés Lladó</i>	<i>Azul</i>
10	<i>Doctor Gabriel Sánchez de la Cuesta</i>	<i>Azul</i>
10	<i>Plaza Aviador Ruiz de Alda</i>	<i>Azul</i>
10	<i>Doctor José María de Bedoya</i>	<i>Sin Plaza</i>
11	<i>Avión Cuatro Vientos (Enramadilla - Diego Martínez Barrio)</i>	<i>Verde</i>
11	<i>Diego Martínez Barrio (Enramadilla - Felipe II)</i>	<i>Azul</i>
11	<i>Ramón y Cajal (Barrau – San Francisco Javier)</i>	<i>Sin Plaza</i>

<i>Sector</i>	<i>ZONA BAMI</i>	<i>Color</i>
12	<i>Amalia Domingo Soler</i>	<i>Azul</i>
12	<i>Antonio Maura Montaner (Cardenal Ilundain - Ciudad Sanitaria)</i>	<i>Sin Plaza</i>
12	<i>Cardenal Ilundain (Avda. la Palmera - Luis Rosales)</i>	<i>Azul</i>
12	<i>Conde de Gálvez (Tabladilla - Manuel Siurot)</i>	<i>Azul</i>

Código Seguro De Verificación	Zkqm0wLUR0h2PoOtfjr7uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/07/2022 12:38:33
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/07/2022 09:01:08
Observaciones		Página	61/125
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Zkqm0wLUR0h2PoOtfjr7uw==		



12	<i>Barreduela Ateca</i>	<i>Sin plaza</i>
12	<i>Barreduela Antonio Bernal</i>	<i>Sin plaza</i>
12	<i>Tabladilla (Cardenal Ilundain - Ciudad Sanitaria)</i>	<i>Azul</i>
13	<i>Bami (Marqués Luca de Tena - Castillo de Cortegana)</i>	<i>Azul</i>
13	<i>Castillo de Alanís de la Sierra (Castillo de Aroche - Bami)</i>	<i>Azul</i>
13	<i>Castillo de Aroche (Marqués Luca de Tena - Castillo de Alanís de la Sierra)</i>	<i>MAR</i>
13	<i>Castillo de Utrera (Bami - Manuel Siurot)</i>	<i>Azul</i>
13	<i>Francisco Murillo</i>	<i>Azul</i>
13	<i>Dulce Chacón (Bami – Manuel Siurot)</i>	<i>Azul</i>
13	<i>Manuel Siurot (Cardenal Ilundain – Dulce Chacón)</i>	<i>Sin Plaza</i>
13	<i>Marqués Luca de Tena (Avda. la Palmera – Bami)</i>	<i>MAR</i>
13	<i>Rafael Salgado (Bami – Manuel Siurot)</i>	<i>MAR</i>
14	<i>Castillo Alcalá de Guadaíra (Marqués Luca de Tena – Plaza Doctora Álvarez Silván)</i>	<i>Azul</i>
14	<i>Castillo Baños de la Encina (Luis Rosales – Castillo de las Aguzaderas)</i>	<i>Verde</i>
14	<i>Castillo de Alanís de la Sierra (Bami – Castillo Alcalá de Guadaira)</i>	<i>Azul</i>
14	<i>Castillo de Constantina (Cardenal Ilundain – Castillo de Cortegana)</i>	<i>Azul</i>
14	<i>Castillo de Cortegana (Bami – Castillo Baños de la Encina)</i>	<i>Verde</i>
14	<i>Castillo de las Aguzaderas (Castillo Baños de la Encina – Su Eminencia)</i>	<i>Verde</i>
14	<i>Castillo de Marchenilla (Castillo de las Aguzaderas – Castillo de Cortegana)</i>	<i>Verde</i>
14	<i>Castillo de Olvera (Luis Rosales – Plaza Doctora Álvarez Silván)</i>	<i>Verde</i>
14	<i>Castillo de Olvera (Castillo Alcalá de Guadaira – Castillo de Constantina)</i>	<i>Azul</i>
14	<i>Castillo de Utrera (Castillo Alcalá de Guadaira – Bami)</i>	<i>Azul</i>
14	<i>Marqués Luca de Tena (Bami -Luis Rosales)</i>	<i>MAR</i>
14	<i>Padre Manuel Trena (Castillo Alcalá de Guadaira - Luis Rosales)</i>	<i>Azul</i>
14	<i>Luis Rosales (Cardenal Ilundain – Castillo de Cortegana)</i>	<i>Verde</i>
14	<i>Rafael Salgado (Castillo Alcalá de Guadaira-Castillo de Constantina)</i>	<i>Azul</i>
14	<i>Plaza Doctora Álvarez Silván</i>	<i>Verde</i>
14	<i>Rafael Salgado (Castillo de Constantina – Bami)</i>	<i>Azul</i>
14	<i>Castillo Cumbres Mayores</i>	<i>Verde</i>
14	<i>Castillo Fregenal de la Sierra</i>	<i>Verde</i>

<i>Sector</i>	<i>ZONA LOS REMEDIOS</i>	<i>Color</i>
15	<i>Asunción (Plaza de Cuba - Virgen de Luján)</i>	<i>Sin Plaza</i>
15	<i>Asunción (Virgen de Luján - Presidente Adolfo Suárez)</i>	<i>Azul</i>
15	<i>Glorieta de las Cigarreras (Pierre de Coubertin - Presidente Adolfo Suárez)</i>	<i>Verde</i>
15	<i>Juan Sebastián Elcano (Plaza de Cuba - Virgen de Luján)</i>	<i>Verde</i>
15	<i>Montecarmelo (Virgen de Luján - Virgen de Consolación)</i>	<i>Azul</i>

Código Seguro De Verificación	Zkqm0wLUR0h2PoOtfjr7uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/07/2022 12:38:33
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/07/2022 09:01:08
Observaciones		Página	62/125
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Zkqm0wLUR0h2PoOtfjr7uw==		



15	<i>Pierre de Coubertin (Glorieta de las Cigarreras - Juan Sebastián Elcano)</i>	Verde
15	<i>Virgen de la Consolación (Montecarmelo - Juan Sebastián Elcano)</i>	Verde
15	<i>Virgen de Luján (Glorieta de la Cigarrera - Asunción)</i>	Verde
15	<i>Virgen de la Fuensanta (Asunción - Juan Sebastián Elcano)</i>	Sin Plaza
15	<i>Virgen de Araceli</i>	Sin Plaza
16	<i>Virgen de Consolación (Montecarmelo –República Argentina)</i>	Azul
16	<i>Virgen de la Victoria (Montecarmelo – Arcos)</i>	Azul
16	<i>Virgen de Loreto (Montecarmelo – Arcos)</i>	Azul
16	<i>Virgen de Regla (Montecarmelo – Virgen de Begoña)</i>	Azul
16	<i>Fernando IV (Asunción – Juan Sebastián Elcano)</i>	Verde
16	<i>Virgen de la Cinta (Asunción – Juan Sebastián Elcano)</i>	Verde
16	<i>Montecarmelo (Virgen de Luján – Adolfo Suárez)</i>	Verde
16	<i>Juan Sebastián Elcano (Virgen de Luján – Adolfo Suárez)</i>	Verde
16	<i>Arcos (República Argentina – Virgen de Loreto)</i>	Azul
16	<i>Callejón Enriqueta Delicado</i>	Sin Plaza
16	<i>Avenida República Argentina (Plaza de Cuba – República Dominicana)</i>	MAR
16	<i>Juan Ramón Jiménez (Arcos – Virgen de Luján)</i>	Azul
16	<i>Niebla (Arcos – Virgen de Consolación)</i>	Azul
16	<i>Virgen de Luján (Asunción – Santa Fe)</i>	Azul
16	<i>Virgen de la Victoria (Montecarmelo – Juan Sebastián Elcano)</i>	Verde
16	<i>Virgen de Loreto (Montecarmelo – Juan Sebastián Elcano)</i>	Verde
16	<i>Virgen de Regla (Montecarmelo – Juan Sebastián Elcano)</i>	Verde
16	<i>Virgen del Valle (Virgen de Consolación – Virgen de Luján)</i>	Azul
16	<i>Virgen de Begoña (Niebla – Virgen de la Victoria)</i>	Azul
16	<i>Virgen de Setefilla (Virgen de Regla – República Argentina)</i>	Azul

“

Conocido el dictamen, la Presidencia, abre el turno de debate y tras la intervención del portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista y haberse solicitado votación separada de las ordenanzas contenidas en el primer punto del acuerdo, aceptada por el proponente, somete a votación la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por utilización o aprovechamiento del dominio público local con puestos, casetas, espectáculos o atracciones, situados en terrenos de uso público y por rodaje y arrastre de vehículos de tracción animal, durante la Feria de Abril, al no formularse oposición, la declara aprobada, por unanimidad.

Finalmente, la Presidencia somete a votación la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por estacionamiento regulado de vehículos de tracción mecánica en vías del municipio dentro de las zonas determinadas por el Ayuntamiento, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Muñoz Martínez, Gaya Sánchez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández y Hernández Garrido.

Código Seguro De Verificación	Zkqm0wLUR0h2PoOtfjr7uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/07/2022 12:38:33 26/07/2022 09:01:08
Observaciones		Página	63/125
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Zkqm0wLUR0h2PoOtfjr7uw==		



Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero y González Rojas, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia la declara aprobada.

Asimismo, declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita en su conjunto, a la que se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9Kzyy7qBA6CM4oZHf4hJuQ==>

2.9.- Reconocimientos de crédito por prestación de servicios. (Real Alcázar)

“Por la Dirección del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial, se ordenó la instrucción del expediente 42/2022 para aprobar el reconocimiento de obligaciones y el pago de las siguientes facturas a diversas empresas, por un importe total que asciende a 14.771,74 €.

Emitidos los oportunos informes del Jefe de Servicio del Real Alcázar y de la Intervención de Fondos y siendo necesario proceder al reconocimiento de obligaciones por el órgano competente, quien suscribe, en uso de la facultad atribuida mediante resolución del Sr. Alcalde número 134 de 8 de Febrero de 2022 se honra en proponer a V.E. la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Reconocer las obligaciones y proceder al pago de las facturas a las Empresas que a continuación se indican y por el importe que asimismo se especifica:

Expte n°: 42/2022

Nº Factura	Aplicación Presupuestaria	Acreedor	Importe Euros
0137700002021F	10000-33600.22700	CLECE, S.A.	14.771,74
		TOTAL	14.771,74

“

Conocido los correspondientes dictámenes, la Presidencia abre el turno de debate, acordando que se desarrollen de forma conjunta los puntos del orden del día N^{os} 2.9 y 2.10 de esta sesión plenaria y, tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular y Socialista, somete a votación las propuestas incluidas en los mismos, obteniéndose el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación	Zkqm0wLUR0h2PoOtfjr7uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/07/2022 12:38:33
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/07/2022 09:01:08
Observaciones		Página	64/125
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Zkqm0wLUR0h2PoOtfjr7uw==		



Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Muñoz Martínez, Gaya Sánchez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández y Hernández Garrido.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero y González Rojas, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia las declara aprobadas.

Al texto original de la propuesta de acuerdo transcrita en el presenta **Punto N° 2.9** se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0qa1P0VQxM6G5Ng/0XwOtA==>

2.10.- Reconocimientos de crédito por prestación de servicios. (Real Alcázar)

“Por la Dirección del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial, se ordenó la instrucción del expediente 43/2022 para aprobar el reconocimiento de obligaciones y el pago de las siguientes facturas a diversas empresas, por un importe total que asciende a 302,50 €.

Emitidos los oportunos informes del Jefe de Servicio del Real Alcázar y de la Intervención de Fondos y siendo necesario proceder al reconocimiento de obligaciones por el órgano competente, quien suscribe, en uso de la facultad atribuida mediante resolución del Sr. Alcalde número 134 de 8 de Febrero de 2022 se honra en proponer a V.E. la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Reconocer las obligaciones y proceder al pago de las facturas a las Empresas que a continuación se indican y por el importe que asimismo se especifica:

Expte nº: 43/2022

Nº Factura	Aplicación Presupuestaria	Acreedor	Importe Euros
FV-365	10000-33400.22609	INGENIERIA DE EVENTOS, S.L.	302,50
		TOTAL	302,50

“

La Presidencia da por reproducida la intervención y votación desarrolladas en el **Punto N° 2.9** del Orden del Día, entendiéndose aprobada la propuesta trascrita en el

Código Seguro De Verificación	Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/07/2022 12:38:33
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/07/2022 09:01:08
Observaciones		Página	65/125
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==		



presente **Punto N° 2.10**, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pP9lvRehljx3RvQOrccduQ==>

2.11.- Aprobar Convenio con el Ministerio de Transportes, Movilidad Y Agenda Urbana para la cesión al Ayuntamiento de Sevilla de la SE-20 y dos tramos de la N-630.

“Fruto de la colaboración entre la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental y la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente se ha redactado el texto del “Convenio entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y el Ayuntamiento de Sevilla para la cesión al Ayuntamiento de Sevilla de la SE-20 y dos tramos de la N-630, actualmente integrados en la Red de Carreteras del Estado, y para la realización de actuaciones de mejora en la SE-20 y de acondicionamiento en los dos tramos de la N-630”.

En la memoria justificativa del presente expediente se han expuesto los antecedentes y motivos, tanto técnicos como administrativos, que hacen necesaria la firma de un nuevo documento en el que, atendiendo a las características de las vías se realice un planteamiento más acorde a las necesidades actuales tanto del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana como del Ayuntamiento de Sevilla.

Igualmente, se exponen los avances producidos hasta la fecha en los proyectos recogidos en el convenio suscrito en 2015, y en concreto:

- Aprobación definitiva del “Proyecto de Trazado. Reforma del enlace de la Autovía del Sur (A-4) con la SE-20 (pk 0)” mediante Resolución del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana de fecha 22 de julio de 2020.*
- Aprobación del Proyecto de Construcción “Reforma del enlace de la Autovía del Sur (A-4) con la SE-20 (pk 0)” mediante resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 23 de septiembre de 2021.*
- Inclusión en el Anexo de inversiones reales y programación plurianual de los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2022 de la actuación “A-4 REMODELACIÓN ENLACE SE-20 (CONVENIO)”.*

Por otra parte, el tramo de la SE-20, del pk 0,000 al pk 10,700, y dos tramos de la N-630, uno comprendido entre los pp.kk. 814+860 y 816+180 (Muro de Defensa) y otro entre los pp.kk. 822+060 y 823+870 (Enlace con calle Padre García Tejero-Glorieta del Copero - Glorieta Norte Enlace Puerto Este de la SE-30), han quedado incorporados en la ciudad dando servicio a tráfico de carácter local y disponen de recorridos alternativos a través de vías que mantienen la continuidad de la Red de Carreteras del Estado.

De esta forma se da cumplimiento a las determinaciones previstas para estos tramos viarios objeto de cesión en el Texto Refundido del Plan General de Ordenación

Código Seguro De Verificación	Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/07/2022 12:38:33
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/07/2022 09:01:08
Observaciones		Página	66/125
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==		



Urbanística de Sevilla, en el que forman parte del viario principal urbano, en concreto como vías y rondas de distribución urbana.

Por tanto, en este texto se establece su cesión al Ayuntamiento que pasará a ser la Administración titular de los mismos.

“Por todo ello, tanto el Ministerio como el Ayuntamiento, en base a los principios que rigen las relaciones entre las Administraciones Públicas, proponen para la firma el borrador que se adjunta, que tiene naturaleza de convenio interadministrativo y su contenido se adecua y cumple las exigencias del artículo 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Consta en el expediente informe jurídico emitido el 1 de junio de 2022 y al que el Sr. Secretario dio su conformidad con la misma fecha.

Por otra parte, el Director de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente ha emitido informe con fecha 1 de junio de 2022.

Igualmente consta en el expediente informe del Servicio de Intervención y Contabilidad de fecha 6 de junio de 2022.

El Consejo de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 14 de junio de 2022, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación del texto del convenio.

Visto cuanto antecede, el Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe tiene a bien formular la adopción de los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el texto del “Convenio entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y el Ayuntamiento de Sevilla para la cesión al Ayuntamiento de Sevilla de la SE-20 y dos tramos de la N-630, actualmente integrados en la Red de Carreteras del Estado, y para la realización de actuaciones de mejora en la SE-20 y de acondicionamiento en los dos tramos de la N-630”, que se acompaña como Anexo a esta propuesta.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana así como a EMASESA.

TERCERO.- Facultar ampliamente al Alcalde y al Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano y Cohesión Social, para la ejecución de los anteriores acuerdos en el ejercicio de sus propias atribuciones, y en especial para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean precisos, facultándoles igualmente para introducir ajustes y modificaciones que no alteren los elementos esenciales del Convenio”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras la intervención del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista, somete la propuesta de acuerdo transcrita a votación, al no formularse oposición, la declara aprobada por

Código Seguro De Verificación	Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/07/2022 12:38:33	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/07/2022 09:01:08	
Observaciones		Página	67/125	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==			

unanimidad, a cuyo texto original transcrito, se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZFG0ag5kuv17L75sXPSIZO==>

2.12.- Aprobar, inicialmente, modificación presupuestaria en el vigente Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, así como, definitivamente, modificación del Anexo de inversiones de los presupuestos de los años 2017, 2018, 2020 y 2021.

“Por el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el día 14 de junio de 2022, se ha acordado la aprobación previa de una modificación presupuestaria para la asignación de un un suplemento de crédito a la partida 10000/15100/61900 por un importe total de 700.000,00 euros, a financiar mediante anulación de créditos, en idéntica cuantía, de las partidas 10000/15100/60900, 10000/15100/61907 y 10000/16500/61915, con objeto de atender el gasto representado por la licitación de los servicios de redacción de proyectos de mejora de la infraestructura e instalación de sombra/protección climática en puentes de Sevilla (Lote 1 y Lote 2), Anualidad 2022, así como la ejecución de diversos proyectos de mejora de pavimentación de viarios, demandados por los Distritos y/o la ciudadanía en diferentes zonas de la ciudad, que precisan realizarse en la presente anualidad sin que puedan demorarse a futuros ejercicios económicos, conforme a lo establecido en la Base 5ª de las de Ejecución del Presupuesto de esta Gerencia de Urbanismo 2022.

La anterior modificación presupuestaria conlleva a su vez la modificación del Anexo de Inversiones de los Presupuestos de 2017, 2018, 2020 y 2021, consistente en destinar los créditos incorporados como remanentes que más arriba se relacionan, a las actuaciones y obras que se mencionan en la Parte Dispositiva dado que, en el momento presente, las actuaciones recogidas en los citados Anexos de Inversiones para los créditos contemplados en las partidas 10000/15100/60900, 10000/15100/61907 y 10000/16500/61915, han sido ejecutadas o se referían a actuaciones cuya ejecución no se ha producido por causa justificada.

La Intervención informa que no existe obstáculo legal alguno para que pueda elevarse a los órganos competentes la aprobación de las referidas modificaciones presupuestarias.

La mencionada Base 5ª de las de Ejecución del Presupuesto de la GUMA en vigor dispone que el presente acuerdo se considere definitivo, sin necesidad de un nuevo acuerdo plenario, en caso de no presentarse reclamaciones contra el mismo.

Visto cuanto antecede el Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, y Cohesión Social, se honra en proponer la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: *Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria para la asignación de suplemento de crédito a la partida presupuestaria 10000/15100/61900 por un importe total de 700.000,00 euros, a financiar mediante anulación de créditos en*

Código Seguro De Verificación	Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/07/2022 12:38:33
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/07/2022 09:01:08
Observaciones		Página	68/125
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==		



idéntica cuantía, de las partidas 10000/15100/60900, 10000/15100/61907 y 10000/16500/61915, con objeto de atender las finalidades descritas en la Parte Expositiva del presente acuerdo, conforme al siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

<i>PARTIDA (Proyecto GAFA)</i>	<i>DESCRIPCION</i>	<i>IMPORTE/EUROS</i>
10000/15100/61900 2022/2/SUPL1/1/1 (2017) 2022/2/SUPL2/1/1 (2018) 2022/2/SUPL3/1/1 (2020) 2022/2/SUPL4/1/1 (2021)	“Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general”	700.000,00
TOTAL		700.000,00

BAJAS DE CRÉDITOS

<i>PARTIDA (Proyecto GAFA)</i>	<i>DESCRIPCION</i>	<i>IMPORTE/EUROS</i>
10000/15100/6090018 (2018/2/60900/1/1)	Nuevas infraestructuras de movilidad sostenible	20.029,17
10000/15100/6090018 (2018/2/60900/3/1)	Instalación zonas juegos infantiles y otro mobiliario urbano de uso general	39.422,45
10000-15100-6090020 (2020/2/60900/1/1)	Plan Bicicleta Sevilla 2020	142.074,49
10000-15100-6090021 (2021/2/60900/1/1)	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes de usos general	226.552,41
10000-15100-6190717 (2017/2/61907/1/1)	Reposición señalización vial señalización ciclista	30.000,00
10000-15100-6190718 (2018/2/61907/1/1)	Reposición señalización vial señalización ciclista	30.000,00
10000-16500-6191517 (2017/2/61915/1/1)	Inversiones eficientes en alumbrado público, fuentes e iluminación monumental	536,60
10000-16500-6191518 (2018/2/61915/1/1)	Inversiones eficientes en alumbrado público, fuentes e iluminación monumental	73.067,87

Código Seguro De Verificación	Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/07/2022 12:38:33
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/07/2022 09:01:08
Observaciones		Página	69/125
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==		



10000-16500-6191520 (2020/2/61915/1/1)	Mejora de eficiencia energética en alumbrado público	42.592,84
10000-16500-6191521 (2021/2/61915/1/1)	Mejora de eficiencia energética en alumbrado público	95.724,17
TOTAL		700.000,00

SEGUNDO.- Acordar la exposición al público en la Gerencia de Urbanismo (Servicio de Contratación y Gestión Financiera, Sección de Gestión Presupuestaria) del expediente de modificación de créditos 30/2022 G.P, por un periodo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y 170 del TRLRHL.

TERCERO: Declarar ejecutivos los precedentes acuerdos y considerar definitivamente aprobado el expediente de modificación presupuestaria de suplemento de crédito, si durante el citado período no se presentaran reclamaciones, de conformidad con los artículos mencionados en el Acuerdo anterior.

CUARTO: Aprobar definitivamente una modificación del Anexo de Inversiones de los Presupuestos de 2017, 2018, 2020 y 2021 en vigor, consistente en destinar los créditos incorporados como remanentes a la partida 10000/15100/61900, por un importe total de 700.000,00 euros, a las actuaciones y obras cuya relación se acompaña dado que, en el momento presente, las actuaciones recogidas en los citados Anexos de Inversiones para los créditos contemplados en las partidas 10000/15100/60900, 10000/15100/61907 y 10000/16500/61915, han sido ejecutadas o se refieren a actuaciones cuya ejecución no se ha producido por causa justificada:

Partida 10000 15100 61900: 700.000,00 euros

Proyecto de Mejora infraestructura e instalación de sombra/protección en puentes (Lote 1 y 2)	100.000,00
<u>Proyectos de mejora de reposición de viario con aglomerado asfáltico</u> -Proyecto de mejora de la pavimentación con aglomerado asfáltico de la C/ Bergantín y las calles Siena, Goleta, Fragata y Corbeta entre la Avda. de Italia y la C/ Bergantín -Proyecto de mejora de la pavimentación con aglomerado asfáltico de las calles Manuel Ramón Alarcón y Baltasar Gracian -Proyecto de mejora de la pavimentación con aglomerado asfáltico de la calle Samaniego -Proyecto de mejora de la pavimentación con aglomerado asfáltico de la	600.000,00

Código Seguro De Verificación	Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/07/2022 12:38:33 26/07/2022 09:01:08
Observaciones		Página	70/125
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==		



<p><i>Avda. de la República Argentina y la Plaza de Cuba</i></p> <p><i>-Proyecto de mejora de la pavimentación con aglomerado asfáltico de la Avenida de Portugal</i></p> <p><i>-Proyecto de mejora de la pavimentación con aglomerado asfáltico de la calle Tharsis</i></p> <p><i>-Proyecto de mejora de la pavimentación con aglomerado asfáltico del tramo de la Ronda del Tamarguillo emprendido entre la Avda. de la Paz y la Avda. de Hytasa</i></p> <p><i>-Otros proyectos de mejora de pavimentación con aglomerado asfáltico.</i></p>	
--	--

“

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras la intervención del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Muñoz Martínez, Gaya Sánchez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández y Hernández Garrido.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero y González Rojas, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TWUAup5mq8aWeoABnOqsiA==>

2.13.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio. (GUMA)

“En relación a lo dispuesto en la Base decimoquinta de las de Ejecución del Presupuesto de ésta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente y en consonancia con lo informado por el Servicio de Intervención y Contabilidad de esta Gerencia de Urbanismo, sobre determinados gastos de obras, servicios o suministros prestados o realizados en los ejercicios que se indican, el Tte. De Alcalde que suscribe, Delegado de

Código Seguro De Verificación	Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/07/2022 12:38:33
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/07/2022 09:01:08
Observaciones		Página	71/125
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==		



Habitat Urbano y Cohesión Social y en uso de las facultades que se le confieren, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, el siguiente:

ACUERDO

UNICO: Aprobar el gasto, comprometer y reconocer la obligación onómica, así como aprobar el pago de las certificaciones y/o facturas que se detallan a continuación y con expresión del nº de expediente, concepto del mismo, número de la certificación y/o factura, periodo, importe, beneficiario y documento contable. - - - - -

Nº DE EXPEDIENTE : 42/2016
CONCEPTO : Servicio suscripción de un seguro de salud para los empleados de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.
Nº CERTIF. / Nº FTRA. : Facturas números 200720230 y 201020060
PERIODO : De 18-09 a 30-09-2020 y de 01-10 a 31-12-2020 respectiva.
IMPORTE : 3.273,42 € y 23.375,52 € respectivamente
BENEFICIARIO : Asisa asistencia sanitaria interprovincial de seguros S.A.
PARTIDA PPTARIA. : 10000-160.08 vigente Presupuesto G.U.M.A.
Nº DOCUM. CONTAB. : 920220000789 y 920220000788 respectivamente
“

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Muñoz Martínez, Gaya Sánchez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández y Hernández Garrido.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero y González Rojas, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e7VcZnF4INAXwv3BO2UOTg==>

2.14.- Determinar las fiestas locales de la Ciudad para el año 2023.

“Por el Área de Gobernación y Fiestas Mayores (Servicio de Fiestas Mayores), se ha instruido expediente para determinar las fiestas locales de la ciudad de Sevilla para el año 2023, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 62/2022, de 3 de mayo,

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Zkqm0wLUR0h2PoOtfjr7uw==	Firmado	26/07/2022 12:38:33
Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/07/2022 09:01:08
Luis Enrique Flores Dominguez		
Observaciones	Página	72/125
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Zkqm0wLUR0h2PoOtfjr7uw==	



por el que se determina el calendario de las fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 87, de 10 de mayo de 2022.

Por el Servicio de Fiestas Mayores se ha emitido el correspondiente informe, que contempla las normas de aplicación y los requisitos formales del procedimiento aplicable.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía nº 134, de 8 de febrero de 2022, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Determinar cómo fiesta local de la ciudad de Sevilla para el año 2023, el día 26 de abril (miércoles): Feria de Abril.

SEGUNDO.- Determinar cómo fiesta local de la ciudad de Sevilla para el año 2023, el día 8 de junio (jueves): Corpus Christi.

TERCERO.- Dar cuenta de la correspondiente propuesta adoptada a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. La propuesta deberá formalizarse mediante certificado del acuerdo plenario que se adopte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 62/2022, de 3 de mayo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023, y según se establece en la Orden de 11 de octubre de 1993 de la Consejería de Trabajo, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía”.

Conocido el dictamen, la Presidencia, abre el turno de debate y tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular y Socialista y haber solicitado el Grupo Popular, votación separada de los puntos de la propuesta de acuerdo, aceptada por el proponente, somete a votación el **Punto 1º** del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Gaya Sánchez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández y Hernández Garrido, y, Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero y González Rojas, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, García Martín y Flores Berenguer, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Se abstiene, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio.

Código Seguro De Verificación	Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/07/2022 12:38:33
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/07/2022 09:01:08
Observaciones		Página	73/125
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==		



A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado, por mayoría.

Finalmente, la Presidencia somete a votación el **Punto 2º** del acuerdo, y al no formulándose oposición, lo declara aprobado, por unanimidad.

En el **Punto 3º** no procede votación al tratarse de cuestiones de trámite.

Asimismo, declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita en su conjunto, a la que se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wX0orY2WHD1f0BzVORaZhQ==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Vox, Ciudadanos y Popular.

2.15.- Aprobar, inicialmente, modificación puntual de la ordenanza reguladora de las tarifas por los servicios que presta la entidad Transportes Urbanos de Sevilla S.A.M.

“Por el Área de Gobernación, Fiestas Mayores y Área Metropolitana se ha instruido expediente para la modificación puntual de la Ordenanza reguladora de las Tarifas del precio público por los servicios que se prestan la entidad Transportes Urbanos de Sevilla S.A.M en conformidad a Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, siendo recogida su motivación en los informes que obran en el expediente de referencia, habiéndose emitido informe preceptivo de la Secretaria General, ajustándose lo propuesto a los principios de buena regulación contenidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, siendo el instrumento más idóneo para alcanzar los fines que persigue, y conteniendo la regulación imprescindible para atender las necesidades que pretende cubrir, resultando coherente con el ordenamiento

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía nº 134 de 8 febrero 2022, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación puntual de la Ordenanza reguladora de las Tarifas del precio público por los servicios que se prestan la entidad Transportes Urbanos de Sevilla S.A.M., de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y que se recoge como Anexo a la presente propuesta y que aparecen subrayados.

SEGUNDO: Someter el texto de la citada modificación puntual de la referida Ordenanza a un periodo de información pública y audiencia a los interesados por un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias con la publicación de la misma en tablón de anuncios y web municipal además de en el Boletín Oficial de la Provincia”.

El anexo al que se hace referencia es del siguiente tenor literal:

Código Seguro De Verificación	Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/07/2022 12:38:33
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/07/2022 09:01:08
Observaciones		Página	74/125
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==		



“ANEXO

TÍTULO:

ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO PRESTADO POR TRANSPORTES URBANOS DE SEVILLA, S.A.M

Artículo primero.-

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las bases del Régimen Local, el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla Pleno, acuerda establecer las tarifas exigidas por la prestación del servicio de transporte público urbano gestionado por TRANSPORTES URBANOS DE SEVILLA, SAM, conforme al Reglamento para la prestación del Servicio, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2014.

Dichas tarifas tienen la consideración de prestación patrimonial de carácter público no tributario, de acuerdo a lo establecido en la disposición adicional cuadragésimo tercera de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y la disposición adicional primera de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Artículo segundo.-

TARIFAS QUE HAN DE REGIR EN EL SERVICIO DE TRANSPORTES URBANOS DE SEVILLA, SOCIEDAD ANONIMA MUNICIPAL, TANTO EN AUTOBUS COMO EN METRO LIGERO EN SUPERFICIE (METRO-CENTRO) PARA EL AÑO 2022

T A R I F A S

EUROS

TARIFAS PARA SERVICIOS ORDINARIOS

Billete univiaje 1,40

Tarjeta Multiviaje sin transbordo:

- Precio del viaje 0,69
(Recarga mínima en tarjeta electrónica 7.- € Recarga máxima en tarjeta electrónica 50.- €)

Tarjeta Multiviaje con transbordo:

- Precio del viaje con derecho a transbordar durante una hora 0,76
(Recarga mínima en tarjeta electrónica 7.- € Recarga máxima en tarjeta electrónica 50.-€)

Tarjeta turística 1 día (sin límite de viajes) 5,00

Tarjeta turística 3 días (sin límite de viajes) 10,00

Código Seguro De Verificación	Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/07/2022 12:38:33
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/07/2022 09:01:08
Observaciones		Página	75/125
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==		



Tarjeta 30 días (es nominativa y con validez para su titular durante los 30 días naturales siguientes a la 1ª cancelación, sin límite de viajes)..... 35,30

Las familias numerosas, monoparentales o monomarentales empadronadas en Sevilla capital podrán adquirir la tarjeta de 30 días con un descuento del 20% para las de categoría GENERAL y de un 50% para las familias numerosas monoparentales o monomarentales de categoría ESPECIAL.

TARIFAS

EUROS

Tarjeta anual (es nominativa y con validez para su titular durante los 365 días naturales siguientes a la 1ª cancelación, sin límite de viajes) 320,00

Tarjeta Estudiante Septiembre-Julio (es nominativa* y con validez para su Titular desde el 1 de septiembre al 31 de julio del año siguiente, sin límite de viajes) (Podrá fraccionarse el abono en dos pagos de 95 euros)..... 190,00

Tarjeta Estudiante mensual (es nominativa* y con validez para su Titular desde el 1 de septiembre al 31 de julio del año siguiente, permitiendo la recarga para cada mes natural, sin límite de viajes) 19,00

* Los beneficiarios de la tarjeta Estudiante en cualquiera de sus dos modalidades habrán de estar matriculados en estudios (en modalidad presencial o a distancia) de nivel equivalente a enseñanza secundaria o superior, para la obtención de títulos reglados, reconocidos y homologados por el sistema educativo vigente, para el periodo septiembre-julio correspondiente al curso que se inicia en el momento de la solicitud.

TITULOS BAJO COBERTURA SOCIAL

Tarjeta 3ª edad, mayores de 65 años y pensionistas mayores de 60 años que cumplan los requisitos exigidos (es nominativa y con validez para su titular durante el año natural sin límite de viajes).

1. Precio de la Tarjeta:

- 1.1 Para beneficiarios con renta mensual igual o inferior a 1.800 € 0,00
- 1.2 Para beneficiarios con renta mensual superior a 1.800 € e igual o inferior a 2.000 € 64,00
- 1.3 Para beneficiarios con renta mensual superior a 2.000 € e igual o inferior a 2.200 € 80,00
- 1.4 Para beneficiarios con renta mensual superior a 2.200 € e igual o inferior a 2.500 € 96,00
- 1.5 Para beneficiarios con renta mensual superior a 2.500 € 128,00
- 1.6 Para beneficiarios con renta mensual superior a 1.800 €, y convivan con otros miembros de la unidad familiar*, siempre que la suma de los ingresos de todos los miembros de la unidad familiar, dividido entre el número de miembros de la misma, sea inferior al Salario Mínimo Interprofesional anual del año en curso 0,00

Código Seguro De Verificación	Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/07/2022 12:38:33
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/07/2022 09:01:08
Observaciones		Página	76/125
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==		



2. Los requisitos para adquirir la tarjeta 3ª edad, para los mayores de 65 años son los siguientes:

2.1 Haber cumplido 65 años.

2.2 Estar empadronado en Sevilla capital.

2.3 Abonar el importe de 15,50 € en concepto de activación de la tarjeta y gastos de tramitación para los beneficiarios que tengan ingresos mensuales comprendidos entre 1.500 € y 1.800 € o se encuentre en la situación descrita en el punto 1.6 del apartado anterior.

TARIFAS

EUROS

3. Los requisitos para adquirir la tarjeta de la 3ª edad para los mayores de 60 años son los siguientes:

3.1 Ser mayor de 60 años y menor de 65 años.

3.2 Estar empadronado en Sevilla capital.

3.3 Ser pensionista por:

- Gran Invalidez.
- Invalidez Permanente Absoluta.
- Viudedad, con discapacidad o enfermedad crónica en un grado igual o superior al 65%.
- Fondo de Asistencia Social.
- Invalidez en modalidad no contributiva.

3.4 Abonar el importe de 15,50 € en concepto de activación de la tarjeta y gastos de tramitación para los beneficiarios que tengan ingresos mensuales comprendidos entre 1.500 € y 1.800 € o se encuentre en la situación descrita en el punto 1.6 del apartado anterior.

Para la acreditación de los ingresos mensuales se computará la doceava parte de los ingresos brutos anuales por todos los conceptos.

Tarjeta Solidaria, para desempleados empadronados en Sevilla, (es nominativa y con validez para su titular durante 180 días a partir de su expedición sin límite de viajes)....

0,00

Podrán ser beneficiarios de este título los desempleados que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar empadronado en Sevilla capital.
- Constar como demandante de empleo inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo en el momento de la presentación de la solicitud y durante los últimos doce meses, pudiendo haber trabajado, durante este periodo un máximo de 45 días.
- Cumplir un determinado nivel de renta, que se entenderá cumplido cuando la suma de las rentas brutas de cualquier naturaleza del solicitante, no supere el 75% del Salario Mínimo Interprofesional (SMI).

Tarjeta Diversidad Funcional (es nominativa y con validez para su titular durante el año natural sin límite de viajes)

0,00

Los requisitos para adquirir esta tarjeta son los siguientes:

Código Seguro De Verificación	Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/07/2022 12:38:33
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/07/2022 09:01:08
Observaciones		Página	77/125
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==		



- *Estar empadronado en Sevilla capital.*
- *Tener una discapacidad igual o superior al 65%*
- *Que la renta de la unidad familiar* sea inferior a 1,5 veces el IPREM por miembro de la unidad familiar.*

TARIFAS

EUROS

Tarjeta Social para trabajadores empadronados en Sevilla, con ingresos inferiores al SMI (es nominativa y con validez para su titular durante el mes natural, sin límite de viajes)..... 17,65

Podrán ser beneficiarios de este título los trabajadores que cumplan los siguientes requisitos:

- *Estar empadronado en Sevilla capital.*
- *Tener contrato laboral vigente en el momento de solicitar la tarjeta social.*
- *Estar en situación de alta en la Seguridad Social.*
- *La suma de las rentas brutas de cualquier naturaleza del solicitante, no podrá superar el Salario Mínimo Interprofesional.*

El derecho a la bonificación tiene una vigencia de seis meses naturales consecutivos, transcurrido dicho plazo deberá presentarse una nueva solicitud, así como toda la documentación requerida, para comprobar que se siguen cumpliendo los requisitos necesarios para acceder a esta tarjeta.

Tarjeta Joven, (es nominativa y con validez para su titular durante el mes natural, sin límite de viajes)..... 17,65

Podrán ser beneficiarios de este título los jóvenes que cumplan los siguientes requisitos:

- *Edad comprendida entre 16 y 29 años.*
- *Estar empadronado en Sevilla capital.*
- *Encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:*
 - o *Matriculados en centros educativos públicos o privados.*
 - o *Que posean un contrato de formación en prácticas en entidades públicas o privadas, con un mínimo de 6 meses de duración.*
 - o *Que estén empleados por cuenta propia (autónomos)*
 - o *Que estén empleados por cuenta ajena, con contrato mínimo de 6 meses.*
- *Que la renta familiar * en función del número de miembros de la unidad familiar no supere los límites del cuadro adjunto:*

Nº de miembros	Renta familiar
1	12.780'26 €
2	15.975'32 €
3	19.170'39 €
4	22.365'45 €

Código Seguro De Verificación	Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/07/2022 12:38:33
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/07/2022 09:01:08
Observaciones		Página	78/125
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==		



5	25.560'51 €
6	28.755'57 €

A partir del 6º miembro, se añadirán 3.195'06 € por cada miembro de más computable.

Por cada miembro discapacitado de la familia se incrementará la renta familiar máxima en un 25%.

* Se considerarán integrantes de la unidad familiar, las personas que acrediten convivir en el mismo domicilio que el beneficiario, mediante el oportuno certificado del padrón municipal, a los efectos del apartado 1.6 de la Tarjeta 3ª edad y para las tarjetas Joven y de Diversidad Funcional.

El derecho a la bonificación permitirá hasta doce recargas para los meses naturales siguientes a la expedición.

TARIFAS

EUROS

Tarjeta Escolar (es nominativa y con validez para su titular durante el año natural sin límite de viajes) 0,00

Los requisitos para adquirir esta tarjeta son los siguientes:

- Edad comprendida entre 3 y 11 años.
- Estar empadronado en Sevilla capital.
- Abonar el importe de 15,50 € en concepto de activación de la tarjeta y gastos de tramitación.

TARIFAS PARA FERIA Y OTROS SERVICIOS ESPECIALES

- Billete Univiaje 1,60
- Cancelación con tarjeta multiviaje con y sin transbordo..... 1,50

TARIFAS AEROPUERTO

- Billete Univiaje 4,00
- Billete de Ida y vuelta (Permite la vuelta en el mismo día o al siguiente de la ida) 6,00
- Tarjeta mensual (es nominativa, con validez para su titular, en el servicio Aeropuerto y ordinarios durante los 30 días naturales siguientes a la 1ª cancelación, sin límite de viajes) 41,00

Código Seguro De Verificación	Zkqm0wLUR0h2PoOtfjr7uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/07/2022 12:38:33
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/07/2022 09:01:08
Observaciones		Página	79/125
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Zkqm0wLUR0h2PoOtfjr7uw==		



Las presentes tarifas serán de aplicación general sin perjuicio de las excepciones que se establecen en el art. 85 del Reglamento para la Prestación del Servicio, y de los convenios vigentes o que puedan suscribirse entre TUSSAM y el Ayuntamiento para el establecimiento de títulos bajo cobertura social. Las condiciones de adquisición y utilización de las diferentes tarjetas serán establecidas por el Consejo de Administración de TUSSAM”.

Las Tarifas reseñadas reflejan el Precio Venta al Público, incluyendo IVA conforme al RD ley 20/2012, de 13 de julio. Cualquier variación en el tipo impositivo del IVA o la obligación normativa de repercutir cualquier otro impuesto o arbitrio en el precio final del transporte urbano de viajeros, conllevará la modificación automática de estas tarifas”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras la intervención del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista, somete la propuesta de acuerdo transcrita a votación, al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad, a cuyo texto original transcrito, se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LK8r+0pywjdfhcwWO+3m1Q==>

2.16.- Reconocimiento de crédito por prestación de suministro. (IMD)

“Vistas las facturas que se relacionan relativas al suministro de electricidad procedentes de las distintas Unidades Tramitadoras del IMD (Expte. 104/2022) emitidas por la empresa ENDESA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U. (CIF B82846825), por importe total de 223.294,41 euros para atender los diferentes suministros producidos durante el año 2021 y emitido informe por el Servicio de Administración y por Intervención del IMD, y de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril, el Gerente que suscribe tiene en bien proponer la adopción del siguiente

A C U E R D O

ÚNICO.- Aprobación y reconocimiento extrajudicial de la obligación por importe total de 223.294,41 euros (corresponde a las facturas relativas al Suministro de electricidad, y abonar las facturas relacionadas a favor de ENDESA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U. (CIF B82846825) y los importes indicados por los suministros producidos durante el año 2021, con cargo a las partidas presupuestarias 70000-34200-22100.

Documento "ADO" previo	Partida Presupuestaria "Energía Eléctrica" 2022	IMPORTE	TERCERO
9/2022/661	70000-34200-22100	34.133,97	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.

Código Seguro De Verificación	Zkqm0wLUR0h2PoOtfjr7uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/07/2022 12:38:33
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/07/2022 09:01:08
Observaciones		Página	80/125
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Zkqm0wLUR0h2PoOtfjr7uw==		



9/2022/661	70000-34200-22100	62.867,45	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/661	70000-34200-22100	3.245,33	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/661	70000-34200-22100	14.553,41	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/661	70000-34200-22100	86,49	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/661	70000-34200-22100	2.932,05	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/661	70000-34200-22100	1.679,77	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/661	70000-34200-22100	48.390,02	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/661	70000-34200-22100	108,50	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/661	70000-34200-22100	76,08	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/661	70000-34200-22100	375,52	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/661	70000-34200-22100	165,43	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/661	70000-34200-22100	180,82	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/661	70000-34200-22100	1.576,75	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.

Código Seguro De Verificación	Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/07/2022 12:38:33
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/07/2022 09:01:08
Observaciones		Página	81/125
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==		



9/2022/661	70000-34200-22100	56,56	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/661	70000-34200-22100	112,17	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/661	70000-34200-22100	1.446,65	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/661	70000-34200-22100	1.881,99	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/661	70000-34200-22100	1.437,55	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/661	70000-34200-22100	385,57	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/661	70000-34200-22100	32,20	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/661	70000-34200-22100	1.188,83	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/661	70000-34200-22100	10.729,51	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/661	70000-34200-22100	2.873,06	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/661	70000-34200-22100	3.310,12	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.

Código Seguro De Verificación	Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/07/2022 12:38:33
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/07/2022 09:01:08
Observaciones		Página	82/125
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==		



9/2022/661	70000-34200-22100	1.956,56	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/661	70000-34200-22100	11.884,81	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/661	70000-34200-22100	114,83	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/661	70000-34200-22100	125,66	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/661	70000-34200-22100	3.289,14	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/661	70000-34200-22100	98,30	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/661	70000-34200-22100	1.542,11	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/661	70000-34200-22100	114,78	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/661	70000-34200-22100	1.872,86	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/661	70000-34200-22100	1.660,58	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/661	70000-34200-22100	6.425,35	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.

Código Seguro De Verificación	Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/07/2022 12:38:33
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/07/2022 09:01:08
Observaciones		Página	83/125
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==		



9/2022/661	70000-34200-22100	288,29	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/661	70000-34200-22100	95,34	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
		223.294,41	

“

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Gaya Sánchez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández y Hernández Garrido, y, Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero y González Rojas.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4Nmm6evCMr6hqpRHThGgUw==>

2.17.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio. (Laboratorio)

“La Teniente de Alcalde Delegada de Salud y Protección Animal, a la vista de lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la base 20ª de ejecución del presupuesto municipal y, teniendo en cuenta los informes emitidos al respecto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 134 de 8 de febrero de 2022, propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer a favor del acreedor que se cita, la deuda derivada de la factura adjunta, de acuerdo con el siguiente detalle:

Objeto: Abono de la factura que a continuación se indica, emitida por la empresa MERCK LIFE SCIENCE, S.L.U., con CIF B79184115 en concepto de servicio de

Código Seguro De Verificación	Zkqm0wLUR0h2PoOtfjr7uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/07/2022 12:38:33
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/07/2022 09:01:08
Observaciones		Página	84/125
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Zkqm0wLUR0h2PoOtfjr7uw==		



verificación y garantía de los equipos de ósmosis para producción de agua de calidad para laboratorio realizado, a través del registro FACE con fecha de registro 09/05/2022 00:00:00 y núm. de registro REGAGE22e00017446403.

Nº de factura	Periodo de facturación	Importe	Empresa	Partida Presupuestaria
REGAGE22e00017446403	17/08/2020	5.616,55 €	MERCK LIFE SCIENCE, S.L.U.	60202-31103- 21300/2022

SEGUNDO.- Abonar a la empresa MERCK LIFE SCIENCE, S.L.U., con CIF B79184115, el importe del crédito que asciende a un total de 5.616,55 €”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Gaya Sánchez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández y Hernández Garrido, y, Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero y González Rojas.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/czLyhpWmgElJ6CtWJ1AAVg==>

3.- PREGUNTAS Y RUEGOS DE LOS PORTAVOCES Y DE LA SRA. CONCEJALA NO ADSCRITA, AL ALCALDE O DELEGADOS.

3.1.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Popular, relativa al cobro del IVA a las sillas y palcos de Semana Santa a las Hermandades y Cofradías.

“El pasado 23 de mayo tuvimos conocimiento que el Ministerio de Hacienda había recurrido la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía (Teara) en el que volvía a declarar que las sillas y palcos de la carrera oficial estaban exentas del pago del IVA. Anteriormente el 27 de enero el Consejo de Cofradías

Código Seguro De Verificación	Zkqm0wLUR0h2PoOtfjr7uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/07/2022 12:38:33
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/07/2022 09:01:08
Observaciones		Página	85/125
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Zkqm0wLUR0h2PoOtfjr7uw==		



recibía la resolución del Teara dándole la razón sobre la tributación de las sillas y alabando, además, la manera de proceder en el asunto.

Las Hermandades y Cofradías de Sevilla no entienden la persecución que están sufriendo por parte de Hacienda, a pesar de que el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía ya les ha dado la razón en dos ocasiones. Como entenderá el Sr. Alcalde esto es un absoluto atropello a las Hermandades y a la seguridad jurídica en general, ya que Hacienda, como dice el Tribunal Económico, pretende dejar sin efecto un criterio firme de los Tribunales Económicos administrativos regional y nacional de hace 20 años, sin que haya cambiado durante este tiempo ni el servicio prestado ni la ley que lo regula. Además, cabe recordar que la Delegada Especial de Hacienda en Andalucía, la Ministra Montero, contradice a la propia Inspección de los Tributos al señalar el IVA en el 21%, en lugar del 10%.

Con este nuevo recurso, la señora Montero y el Gobierno de Pedro Sánchez demuestran que sus argumentos para aplicar el tipo máximo a las hermandades no son jurídicos, sino políticos demostrando un nulo respeto al procedimiento administrativo y a los Tribunales, generando una absoluta indefensión y una innecesaria inseguridad jurídica. Y por supuesto, muestran un nulo respeto a las Hermandades de nuestra ciudad, instituciones que durante siglos vienen desarrollando una acción social única e impagable, así como muy poco respeto a la ciudad de Sevilla, al revisar de manera caciquil e injustificada, y sin un procedimiento administrativo, una exención de IVA aplicada siguiendo el criterio firme de los Tribunales.

Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular presenta para respuesta por el Sr. Alcalde en el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno las siguientes

PREGUNTAS

- ¿Va usted a respaldar la decisión del Presidente Sánchez de insistir en el cobro del IVA de las sillas y palcos de Semana Santa a las Hermandades y Cofradías en contra de la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía (Teara) en el que volvía a declarar que las sillas y palcos de la carrera oficial estaban exentas del pago de este tributo por la exclusiva razón del carácter social de la entidad?.

- ¿Está usted de acuerdo con el Gobierno de España que exige la tributación al 21% contradiciendo a la propia Inspección de los Tributos al señalar, en su caso, el IVA en el 10%?.

- ¿Tiene intención el Sr. Alcalde de manifestar su apoyo a las Hermandades y Cofradías de la ciudad frente al atropello del Sr. Sánchez y la Sra. Montero con respecto al cobro del IVA, y, de esta manera, reivindicar sus derechos y defender los intereses de la ciudad?.

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular, responde el Sr. Alcalde, quedando recogida su intervención en el documento audio que se adjunta a la presente acta.

Código Seguro De Verificación	Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/07/2022 12:38:33
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/07/2022 09:01:08
Observaciones		Página	86/125
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==		



3.2.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos, relativa a la adopción de medidas para mejorar la situación del Mercado de la Candelaria.

“Los Mercados de Abastos son piezas fundamentales de nuestros barrios y de la economía local de la ciudad. Para ello es imprescindible que el Ayuntamiento apueste de verdad por estos comercios de proximidad y los placeros sientan el apoyo de la administración local.

Si todos los Mercados de Sevilla merecen la atención del equipo de gobierno local, esta situación se agudiza en el caso del Mercado de la Candelaria. Situado en uno de los barrios más empobrecidos de España, podría actuar como uno de los principales centros de la vida del barrio, sin embargo el equipo de gobierno socialista lo está dejando morir poco a poco.

Desde el año 2020 hemos reiterado en varias ocasiones diversas preguntas en la Comisión de Control y Fiscalización al Gobierno encontrando siempre muchas buenas palabras pero pocas acciones concretas y mejoras de la situación.

Las últimas inversiones que ha realizado este gobierno municipal en el recinto han resultado totalmente insuficientes, ya que ni han solucionado las verdaderas carencias del mercado, ni han supuesto una modernización del recinto, ni tampoco han mejorado las condiciones en las que trabajan sus placeros.

Por ello, venimos a reclamarle de nuevo al equipo de gobierno, ahora en la figura de su máximo responsable, mejoras urgentes en el Mercado de la Candelaria, para paliar las deficiencias que provocan filtraciones de agua en su cubierta, así como la carencia de medidas de seguridad adecuadas en caso de emergencia en las puertas de acceso, el refuerzo de la seguridad en el interior del mismo y la garantía de las condiciones mínimas de limpieza y salubridad en un recinto de este tipo.

Estos problemas unidos a la situación de vulnerabilidad que atraviesan muchas de las familias del barrio han provocado un cierre progresivo de buena parte de los puestos del mercado en los últimos años. Este asunto está provocando la asfixia económica de los negocios que siguen abiertos, ya que solo entre estos están asumiendo el pago de los gastos de la comunidad de todo el Mercado que incluyen los servicios de limpieza, vigilancia y mantenimiento. Este hecho ha provocado que cada comerciante abone casi 500 euros mensuales y que muchos de los que se interesan por los puestos disponibles acaben desistiendo por la elevada cuota que deben pagar. Por ello, el gobierno municipal debe agilizar la modificación de la normativa actual para que el Ayuntamiento asuma el pago de esta cuota en aquellos puestos que estén vacantes, pues la carga económica debe recaer en las cuentas municipales al ser éstos de propiedad municipal.

Finalmente, y no por ello menos importante, el Mercado de la Candelaria requiere con urgencia una actuación en materia de desinfección y desratización. Sin embargo, según nos cuentan los placeros, los servicios competentes no le ofrecen soluciones compatibles con el funcionamiento del propio Mercado, lo que pone a las

Código Seguro De Verificación	Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/07/2022 12:38:33
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/07/2022 09:01:08
Observaciones		Página	87/125
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==		



claras la falta de compromiso de este equipo de gobierno con los placeros de la Candelaria.

Por todo lo anteriormente expuesto, desde el grupo municipal de Ciudadanos, presentamos, para su respuesta por parte del Excmo. Sr. Alcalde en pleno, las siguientes:

PREGUNTAS

PRIMERA. ¿Considera que el equipo de gobierno presta al Mercado de la Candelaria la atención que merece?

SEGUNDA. ¿Cuándo van a arreglar definitivamente los problemas en las cubiertas del Mercado de la Candelaria?

TERCERA. ¿Qué medidas de seguridad va a implementar el equipo de gobierno en los alrededores, los accesos y los baños del Mercado de la Candelaria para conseguir un espacio más seguro?

CUARTA. ¿Cuándo va a actuar el equipo de gobierno para garantizar la desinfección y la desratización del Mercado de la Candelaria?

QUINTA. ¿Cuándo va a asumir el equipo de gobierno los gastos comunes de los locales propiedad del Ayuntamiento que se encuentran vacíos?

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos, responde el Sr. Alcalde, quedando recogida su intervención en el documento audio que se adjunta a la presente acta.

3.3.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Adelante Sevilla, relativa a la implantación efectiva de una Red de Baños Públicos Accesibles.

“Sevilla es una ciudad que tradicionalmente se caracteriza por el amplio uso que la población, tanto local como visitante, hace del espacio público, donde pasamos gran parte de nuestro tiempo de ocio. Sin embargo continuamos sin disponer de una adecuada red de aseos públicos que responda a esta situación.

La carencia de aseos públicos está suponiendo un verdadero problema tanto para miles de turistas que visitan la ciudad como para el conjunto de la ciudadanía, y muy especialmente para muchas personas mayores, embarazadas, niños y adolescentes, personas con diversidad funcional, colectivos que trabajan en la calle o personas con movilidad reducida

En la práctica, son los aseos de los bares la única posibilidad de cubrir este servicio, sin embargo esta respuesta no es suficiente ni adecuada, ya que la mayoría restringe el acceso a los aseos sólo para los clientes y no los mantienen con las condiciones de accesibilidad exigibles.

Código Seguro De Verificación	Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/07/2022 12:38:33
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/07/2022 09:01:08
Observaciones		Página	88/125
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==		



Ya en 2017, nuestro Grupo Municipal Participa presentó en el Pleno una propuesta para la instalación de una red de Baños Públicos accesibles en la Ciudad de Sevilla, que se aprobó por unanimidad.

En ella, además de un estudio para analizar las necesidades de la ciudad en cuanto a número de unidades, ubicación, características y posibles modelos de aseos públicos, se contemplaba una instalación progresiva de la red, con aseos accesibles y adecuados.

Posteriormente, en los acuerdos que firmó nuestro grupo con el gobierno municipal tanto para los presupuestos de 2020 como de 2022, incluimos el que se realizara el estudio pertinente para la implementación de una red de baños públicos en la ciudad.

Hasta la fecha, los pocos aseos públicos repartidos por el centro de la ciudad no están en funcionamiento y aunque no cumplen con la normativa actual de accesibilidad, no tenemos conocimiento de que se esté trabajando en buscar una solución adecuada para los mismos ni en el estudio acordado para la implementación de la red de baños públicos que requiere esta ciudad.

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Adelante Sevilla formula al Alcalde las siguientes

PREGUNTAS

¿Qué ha hecho el Ayuntamiento hasta el día de hoy para la implantación efectiva de una Red de Baños Públicos Accesibles en la ciudad?.

¿Existe algún determinante que esté impidiendo su desarrollo?.

¿Piensa el Alcalde cumplir esta vez con el acuerdo firmado con nuestro grupo?.”.

A solicitud de la Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Adelante Sevilla, responde el Sr. Alcalde, quedando recogida su intervención en el documento audio que se adjunta a la presente acta.

3.4.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Vox, relativa a la necesidad de finalizar los Planes Especiales de Protección del entorno del Alcázar y Catedral; y al grado de cumplimiento de los acuerdos alcanzados en su día con la UNESCO.

“En 1933, en plena II República, se declaraba por primera vez a Sevilla como Conjunto Histórico. La declaración comprendía los aledaños de la Catedral y el Barrio de Santa Cruz.

En 1964 se ampliaba dicha declaración de Conjunto Histórico al interior del antiguo recinto amurallado y en 1990 una nueva ampliación creaba con evidentes defectos la delimitación ahora vigente como la exclusión de la margen izquierda de la Avenida de la Palmera o la inclusión inexplicable de Huerta de la Salud.

Código Seguro De Verificación	Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/07/2022 12:38:33
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/07/2022 09:01:08
Observaciones		Página	89/125
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==		



La Ley 16/85 del Patrimonio Histórico Español, en su artículo 20, impone la obligatoriedad de redactar un Plan Especial de Protección para todos los Conjuntos Históricos Declarados como Bienes de Interés Cultural, es decir, hace casi 40 años.

La Ley Autonómica 1/1991 de Patrimonio Histórico de Andalucía, en su artículo 32.2, permitía acometer de modo parcial el referido Plan Especial de Protección a partir de una sectorización en zonas que merezcan la condición de homogéneas.

En 1992 las dos administraciones, local y autonómica responsables, suscriben el 23 de diciembre el convenio sobre el proceso para la redacción del planeamiento del Conjunto Histórico de Sevilla.

En 1994 se publicaba el Avance del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico, siendo el primero redactado el de Huerta de la Salud.

Entre esta última fecha y el 2006 se elaboraron una serie de planes que fueron asumidos por el Plan General de Ordenación Urbana de esta fecha. A partir de ese momento se siguen elaborando algunos planes mientras la Asociación ADEPA apela a los tribunales solicitando se anulen diversos artículos del Plan General y con ellos los de los Planes Especiales de Protección aprobados, que ADEPA consideraba contrarios a la Ley de Patrimonio.

En el 2014, el Tribunal Supremo dictaba Sentencia eliminando de los Planes aun no aprobados artículos que se referían a aumento del volumen edificatorio o cambios en la trama urbana.

Mientras tanto, en el 2010 la UNESCO había hecho una declaración por la que se consideraba de valor excepcional universal nuestros tres monumentos (Catedral, Alcázar y Archivo de Indias) que habían sido declarados Patrimonio Mundial en 1987.

El otorgamiento de la licencia definitiva de obras al edificio conocido como Torre Pelli producía un informe de ICOMOS, que UNESCO asumiría como propio, que ponía en peligro la declaración de Patrimonio Mundial del Archivo de Indias, Alcázar y Catedral de Sevilla.

Para evitarlo, en el año 2012 se firmaron unos acuerdos entre la UNESCO, el Estado español y el Ayuntamiento de Sevilla con el objetivo de que no se volviera a producir un atentado patrimonial como el cometido con la construcción de la Torre. En los acuerdos, se señalaba la finalización urgente de los Planes Especiales de Protección del Patrimonio Histórico aun no elaborados y la homologación de todos ellos con la Sentencia del Tribunal Supremo del 2014.

Por último, se situaba a ICOMOS como evaluador de las acciones futuras del Ayuntamiento de Sevilla y, como responsable último, al Gobierno de la Nación, solicitándose por la UNESCO un informe sobre la marcha de la aplicación de lo anterior, que debería presentarse a más tardar el 1 de febrero de 2015.

En el informe redactado en diciembre de 2014 por el Estado se decía que estaba prácticamente todo hecho.

Código Seguro De Verificación	Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/07/2022 12:38:33
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/07/2022 09:01:08
Observaciones		Página	90/125
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw=		



La realidad es que siete años más tarde de ese informe, y treinta y seis años más tarde de la publicación de la Ley de Patrimonio que obligaba a la redacción de un Plan Especial de Protección, los Planes como los que contienen los tres edificios Patrimonio de la Humanidad, Alcázar y Catedral (que fueron en 1933 base de la primera Declaración como Conjunto Histórico), siguen sin estar redactados. La homologación con la Sentencia del Supremo se sigue incumpliendo y las zonas de amortiguamiento con graves incumplimientos de lo acordado como muestra el uso como aparcamiento del solar del Corral de las Herrerías junto a la torre de la Plata y las obras en el edificio de la Calle Santander, ambos en la zona de amortiguamiento acordada con la UNESCO.

Con el objetivo de tramitar y finalizar de manera definitiva estos Planes Especiales de Protección, en diciembre del pasado año 2021, se aprobaba por parte de este Pleno, dos propuestas presentadas a instancia de la Asociación en Defensa del Patrimonio Andaluz (ADEPA), por los Grupos Municipales de VOX y Adelante Sevilla, que planteaban cuatro acuerdos muy concretos y que eran los siguientes:

1. Que desde el Área de Gobierno competente, se revise lo elaborado para los Planes de la Catedral y Alcázar y se presente al Pleno, para su autorización provisional, en un plazo máximo de 15 meses, creándose además una Comisión que se reunirá cada dos meses y que estará integrada por todos los Grupos Municipales de esta Corporación, que hará el seguimiento de los trabajos indicados.

2. La homologación de todos los sectores que cuentan con Plan Especial de Protección a la Sentencia del Supremo en un plazo igual al del punto N°1.

3. Que se revisen los compromisos con la UNESCO para la zona de respeto y la zona de amortiguamiento.

4. La revisión del acuerdo con la UNESCO para evitar que vuelvan a surgir problemas como aquellos que surgieron con la proyección y construcción de la Torre Pelli

Siendo aprobada esta propuesta de manera casi unánime, no entendemos que no se haya procedido a realizar ni una sola acción encaminada a que, al menos en parte, se desarrollaran los objetivos incluidos en las propuestas aprobadas hace ya 7 meses, quedando sólo 9 meses para la ejecución de la misma, según constaba en las propias propuestas de acuerdo.

Y no lo entendemos porque este Gobierno Municipal se vanagloria de manera constante de proteger y promocionar nuestro patrimonio cultural. Algo que no casa con el hecho del que trae causa esta pregunta. Algo que podemos considerar muy grave, si atendemos al hecho de que está en juego la Declaración de Patrimonio Mundial de la Catedral, Archivo de Indias y Alcázar y que, además, esta actitud de dejadez y desidia, como lo que está sucediendo en la Casa de la Moneda, pone en peligro las acciones que se están llevando a cabo para la Declaración de Patrimonio Mundial de Itálica o Carmona.

Con todos estos antecedentes, formulamos las siguientes preguntas:

Código Seguro De Verificación	Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/07/2022 12:38:33	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/07/2022 09:01:08	
Observaciones		Página	91/125	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==			

1. *¿Qué razones esgrime este Gobierno Local para explicar por qué no se cumplen los acuerdos plenarios de diciembre de 2021 y se puedan terminar, de una vez por todas, los más que necesarios Planes de Protección del entorno del Alcázar y la Catedral y cumplir así con los acuerdos de este Ayuntamiento con la UNESCO?.*
2. *¿Es política de este Gobierno incumplir sistemáticamente las propuestas de los grupos de la oposición aprobadas en Pleno?.*
3. *¿Entiende este equipo de gobierno y su Alcalde, que la ausencia de unos planes de protección ponen en riesgo la calificación como Patrimonio de la Humanidad de nuestros bienes patrimoniales más importante?.”.*

A solicitud de la Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Vox, responde el Sr. Alcalde, quedando recogida su intervención en el documento audio que se adjunta a la presente acta.

3.5.- Pregunta que formula la Sra. Concejala no adscrita, relativa a las carencias del servicio de transporte público prestado por TUSSAM.

“En los últimos meses, la ciudad de Sevilla ha acogido diferentes eventos multitudinarios tanto deportivos como culturales, que han congregado un elevado número de visitantes en Sevilla. Esta situación ha provocado numerosos problemas a los vecinos de nuestra ciudad, entre ellos uno de los más preocupantes ha sido en los servicios de movilidad a través del transporte urbano público. Entre los numerosos problemas que se han encontrado los sevillanos, han sido la modificación del recorrido de líneas de Tussam durante la final de la UEFA (algunas de ellas sin notificar previamente), en los conciertos celebrados en el estadio de La Cartuja también se han producido numerosos atasco y finalización de las líneas antes del fin del recorrido sin previo aviso, entre otros. Todo esto, con previas noticias en prensa por parte del Gobierno en el que anuncia refuerzo en las líneas que a la práctica demuestran que no han sido suficientes.

Además de los grandes eventos, el transporte urbano de Tussam se ve afectado por las diferentes obras que se están realizando en la ciudad para lo que se han tenido que instalar paradas provisionales, en las que algunos casos hay muchos retrasos en el servicio, al mismo tiempo que no se puede consultar el tiempo en la app de Tussam (ya que no están numeradas por lo que no se reflejan en las paradas) y ni si quiera modificadas en la web de Tussam. La línea EA para el aeropuerto sufre continuos retrasos debido al gran número de visitantes que lo utilizan, se retrasa la salida del aeropuerto y se ve reflejado en la frecuencia de paso por las diferentes paradas. A estas situaciones, debemos de añadir las múltiples quejas por parte de usuarios y trabajadores, en las últimas semanas de la suiedad dentro de algunos vehículos y las altas temperaturas en el interior en este periodo del año. Desgraciadamente son muchas carencias que presenta el transporte urbano de Tussam, que desgraciadamente el autobús es el transporte urbano mayoritario en la ciudad.

Ante esta situación la Concejala Sandra Heredia formula las siguientes

Código Seguro De Verificación	Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/07/2022 12:38:33
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/07/2022 09:01:08
Observaciones		Página	92/125
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw=		



PREGUNTAS

- ¿Es conocedor de todos estos problemas que presenta el servicio de Tussam el Señor Alcalde?
- En caso positivo, ¿Qué medidas concretas se van a desarrollar para solventar estas carencias y en qué periodo de tiempo?

A solicitud de la Concejala no adscrita Heredia Fernández, responde el Sr. Alcalde, quedando recogida su intervención en el documento audio que se adjunta a la presente acta.

4.- PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES Y LA SRA. CONCEJALA NO ADSCRITA.

4.1.- Propuesta para que se adopten medidas relacionadas con la comunidad LGTBI+ con motivo de la celebración del Día Internacional contra la Homofobia, la Transfobia y la Bifobia. (Para votación).

“Nuestra ciudad se ha situado como una urbe pionera a nivel estatal en su apuesta hacia la comunidad LGTBI+, tanto en derechos y libertades como en cultura y ocio. Hoy Sevilla se sitúa en el mapa como una ciudad tolerante, abierta y defensora de los derechos de la comunidad LGTBI+. Este camino que hemos recorrido como ciudad es la materialización de la reivindicación y el compromiso del conjunto de la ciudadanía sevillana en pro de una ciudad diversa y tolerante. Compromiso que cuenta con la complicidad del Gobierno Municipal Socialista de la Ciudad de Sevilla.

Este mes de mayo dábamos un nuevo paso como Ayuntamiento, como Ciudad con la puesta en marcha de un servicio de atención integral para personas trans que se articula mediante fondos municipales y en colaboración con la Asociación de Transexuales De Andalucía-Sylvia Rivera (ATA). una iniciativa de esta entidad con apoyo municipal que permite poner en marcha un servicio de atención integral y transversal a este colectivo y a sus familias con el objetivo de favorecer su integración; proporcionando atención, asesoramiento y recursos especializados, facilitando su integración y fomentando la igualdad en diferentes ámbitos.

Otros de los compromisos del Gobierno Municipal con la comunidad LGTBI+ es el festival Togaytherland, Festival de Cultura y Ocio LGTBI+ de Sevilla: donde en colaboración municipal nuestra ciudad dedica dos semanas a la cultura y el ocio LGTBI+ mediante la realización de actividades en dos emplazamientos municipales como son el Espacio Santa Clara y el Teatro Virgen de los Reyes. Una iniciativa que suma en este 2022 su cuarta edición.

Esta alianza de la Ciudad de Sevilla con la comunidad LGTBI+ tiene su cenit en el Mes de la Diversidad Sexual en Sevilla que cada año celebramos durante el mes de junio y que busca desarrollar un programa de actividades con el objetivo de sensibilizar, visibilizar y reivindicar a la población en general, los derechos de las personas LGTBI+ bajo el objetivo de fomentar un modelo de ciudad abierta y respetuosa con la pluralidad,

Código Seguro De Verificación	Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/07/2022 12:38:33
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/07/2022 09:01:08
Observaciones		Página	93/125
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==		



facilitando la integración de la población LGTBI+ y fomentando la Igualdad de toda la ciudadanía.

En la apuesta del Gobierno Municipal por la diversidad sexual tenemos como aliado un amplio tejido social LGTBI+, tejido que es apoyado por nuestro Ayuntamiento con iniciativas como la reciente convocatoria de ayudas destinadas a asociaciones y entidades LGTBI+, sin ánimo de lucro que trabajen para la sensibilización, la visibilización, la promoción y la plena integración de este colectivo.

Convocatoria que tiene como finalidad fortalecer y consolidar el movimiento asociativo; dar visibilidad y reconocimiento a las aportaciones de las entidades LGTBI+ en Sevilla; promover la igualdad de oportunidades, la participación y presencia de las personas lesbianas, gais, trans, bisexuales e intersexuales en la vida social, económica, cultural y laboral.

Apuesta municipal que no es aleatoria, sino que se enmarca en el “I Plan Municipal para personas LGTBI+ de la ciudad de Sevilla” que fue puesto en marcha por parte del Ayuntamiento en 2018, en el anterior mandato del Gobierno Municipal Socialista de Sevilla. Este plan se configura como la principal herramienta de actuación del consistorio municipal para promover el respeto a la diversidad sexual y de género y para erradicar la homofobia, lesbofobia, transfobia, bifobia e intersexfobia, entre otros objetivos.

Labor que es respaldada y participada por el Consejo Municipal LGTBI+ del Ayuntamiento de Sevilla, órgano pionero que permite la participación y positiva en la promoción de políticas y actuaciones que contribuyan a erradicar la desigualdad y la discriminación por razón de sexo en el ámbito local, así como la promoción y la erradicación de obstáculos para la participación plena de toda la ciudadanía en cualquiera de los ámbitos de la vida local.

Aprovechando que el 17 de este mismo mes conmemoramos el Día Internacional contra la Homofobia, la Transfobia y la Bifobia es el momento de evidenciar y fortalecer el compromiso de nuestro Ayuntamiento con la comunidad LGTBI+.

No olvidemos que el Día Internacional contra la Homofobia, la Transfobia y la Bifobia recuerda la fecha en la que la Asamblea General de la OMS eliminó la homosexualidad de la lista de enfermedades mentales, poniendo fin con ello a la percepción internacionalmente institucionalizada de la homosexualidad como una “enfermedad susceptible de ser curada” en 1990. En nuestro estado, el Gobierno adoptó oficialmente este Día Internacional en el año 2009, bajo el liderazgo del presidente José Luis Rodríguez Zapatero. Este año 2022, con el lema “Nuestros Cuerpos, Nuestras Vidas, Nuestros Derechos”, las organizaciones internacionales para la defensa de los derechos del colectivo LGTBI que forman parte de IDAHO, reclaman el derecho de todas las personas a expresar libremente la orientación y la identidad sexual sin sufrir por ello ningún tipo de violencia ni discriminación, exigiendo, además, el fin de las terapias de conversión y de la esterilización forzada de las personas trans e intersex.

Los avances en los derechos del colectivo LGTBI+ a nivel global desde aquella decisión de la OMS de hace más de 30 años son notables, tienen el reflejo en la Ciudad

Código Seguro De Verificación	Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/07/2022 12:38:33	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/07/2022 09:01:08	
Observaciones		Página	94/125	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==			

de Sevilla y han servido para empoderar y proteger a las lesbianas, gais, transexuales, bisexuales e intersexuales en gran parte de la globalidad, también aquí en Sevilla.

Podemos destacar en positivo que según los datos del último informe *Homofobia de Estado de ILGA Mundo*, que es el más extenso recopilatorio anual de los derechos del colectivo a nivel global, actualmente 58 estados y 28 jurisdicciones no independientes, incorporan a sus legislaciones disposiciones que confieren una amplia protección contra la discriminación basada en la orientación sexual. A día de hoy, cientos de millones de personas viven en países donde se protege el derecho a amar libremente.

Sin embargo, por desgracia aún son más los países en los que se persigue y se criminaliza a este colectivo. Actualmente existen 69 Estados con disposiciones que penalizan los actos sexuales consensuados entre personas adultas del mismo sexo. Además, en 6 países, la pena de muerte es el castigo legalmente prescrito para las relaciones sexuales homosexuales mientras que, en otros cinco, diversas fuentes informan de que podría imponerse la misma pena.

Al igual que Sevilla, nuestro país se convirtió en referente internacional en materia de protección de derechos del colectivo gracias a la *Ley del Matrimonio Igualitario*, la *Ley reguladora de la rectificación registral de la mención relativa al sexo de las personas*, o las diferentes leyes *LGTBI+* y *trans* que se han ido aprobando en las comunidades autónomas.

Recordemos que somos el octavo país del mundo en esta materia, pero debemos aspirar a más, por ello son muy importantes iniciativas como la *Ley de Igualdad de Trato y no Discriminación (Ley Zerolo)* que se encuentra en fase de tramitación parlamentaria, así como la próxima ley *LGTBI+* y *Trans*.

Somos conscientes de la importancia de los avances que se han realizado, pero también sabemos que aún nos encontramos lejos de nuestro objetivo final en el mundo, en España y en Sevilla, que no es otro que el fin de los delitos de odio y la discriminación a los que diariamente se enfrentan las personas del colectivo *LGTBI+*.

A falta de conocer la distribución por tipologías, sabemos que en el año 2021 se produjo un incremento del total de los delitos de odio de más del 40% respecto al 2020, recibiendo, según datos del Ministerio del Interior 1802 denuncias por delitos de odio (530 más que el año anterior) lo cual supone un triste récord en la serie histórica desde que se contabilizan estos hechos.

Es imprescindible señalar que, además, en torno al 90% de estos delitos se quedan sin denunciar, como muestra la encuesta sobre delitos de odio del Ministerio del Interior realizada en el año 2021. Esta encuesta también nos muestra que la mayoría de las víctimas prefieren acudir a las asociaciones del colectivo antes que a la policía y que lamentablemente, más del 50% de las personas que sí que denunciaron haber sido víctimas de algún delito de odio consideran que el trato recibido por parte de quién atendió esas denuncias, así como la asistencia y el apoyo recibidos tras las agresiones que sufrieron fueron insatisfactorios.

Ante estos resultados, el Ministerio del Interior presentó el pasado mes de abril el *Segundo Plan de Acción contra los Delitos de Odio 2022-2024* con el que pretende

Código Seguro De Verificación	Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/07/2022 12:38:33
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/07/2022 09:01:08
Observaciones		Página	95/125
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==		



corregir todas estas deficiencias y hacer aflorar todos los delitos de odio que ocurren en realidad, garantizando un trato adecuado a las víctimas y creando unidades específicas dentro de la policía para combatir estos delitos.

El plan, que está dotado con más de un millón de euros, comprende 8 líneas de acción que tienen a las víctimas de los delitos de odio como eje prioritario; y por ello, y a la vista de los resultados del estudio, tres de estas líneas son: mejorar la asistencia y el apoyo a las víctimas; impulsar la formación, la sensibilización y la concienciación de los miembros de las FCSE e incentivar la participación, la colaboración y las actividades con las organizaciones del tercer sector encaminadas hacia la mejora constante en la lucha contra los delitos de odio.

En definitiva, en este escenario donde hemos andado un largo camino, pero donde aún queda un amplio sendero de libertad que recorrer se hace indispensable tener como objetivo la plena integración en la sociedad de estos colectivos, lo cual contribuye a la construcción de nuestro país y nuestra ciudad como una ciudad abierta y respetuosa con la pluralidad y la diversidad.

Por todo ello, el Grupo de concejales y de concejales del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Sevilla propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO: Ratificar el compromiso de la Ciudad de Sevilla con la Comunidad LGTBI+ materializado a través del el I Plan Municipal para personas LGTBI+ de la ciudad de Sevilla.

SEGUNDO: Alentar como Gobierno Municipal las labores para la definición de una nueva edición del Plan Municipal para personas LGTBI+ de la ciudad de Sevilla una vez finalizado el ámbito temporal del presente plan.

TERCERO: Reconocer la labor del Consejo Municipal LGTBI+ del Ayuntamiento de Sevilla como órgano participación y positiva en la promoción de políticas por parte de las entidades del colectivo LGTBI+.

CUARTO: Fomentar los servicios de proximidad municipal para la atención a las víctimas de LGTBI+fobia como el puesto en marcha mediante la iniciativa Sevilla Trans-Forma.

QUINTO: Fortalecer y seguir apoyando desde el Ayuntamiento de Sevilla las redes de colaboración con las organizaciones del colectivo que se sitúan a la vanguardia de la atención a las víctimas.

SEXTO: Impulsar campañas de formación y sensibilización para reducir la infra denuncia y a la larga los delitos de odio en nuestra ciudad.

OCTAVO: Continuar con la formación de los servicios municipales y en espacial las y los agentes de policía local en materia de prevención y atención a las víctimas de LGTBI+fobia.”

Código Seguro De Verificación	Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/07/2022 12:38:33
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/07/2022 09:01:08
Observaciones		Página	96/125
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==		



Conocido el dictamen, la Presidencia, una vez debatida la propuesta de acuerdo en la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno, somete a votación la propuesta de acuerdo, en la que se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Gaya Sánchez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Fuentes Medrano y Hernández Garrido; Popular: de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Adelante Sevilla: González Rojas, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo, a cuyo texto original transcrito, se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Oi1NGVQkxjwhwJHc9DSvTw==>

En el turno de palabra intervienen los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

4.2.- Propuesta relativa a la convocatoria de las ayudas a la vivienda recogidas en el bono de alquiler joven.

“Tal como se detecta en el Plan Estratégico Sevilla 2030 y en el Primer Plan Integral para la Juventud Sevilla, las y los jóvenes sevillanos tiene serias dificultades para emanciparse, siendo uno de los principales problemas el acceso a la vivienda. Los más de 150.000 sevillanas y sevillanos menores de 35 años tienen problemas para acceder a la vivienda. Problema que se está acentuando y que tiene un reflejo en la caída interanual del 10,44% en relación con la tasa de emancipación, siendo Andalucía la cuarta más baja de España y 3 puntos por debajo de la media de España.

Los precios del alquiler están subiendo actualmente, lo cual significa que la juventud debe hacer un mayor esfuerzo para acceder a una vivienda de alquiler y emanciparse de esta forma. Así, una persona joven asalariada debe dedicar un 73,7% de sus ingresos al pago del alquiler de una vivienda, mientras que, en el caso de un hogar joven, este esfuerzo llega al 45,5% de sus ingresos, en ambos casos un esfuerzo superior al 30% recomendable. Igualmente, se da la circunstancia que los y las jóvenes menores de 34 años, ganan un 27,52% de media menos que el resto de las personas, por lo que sus esfuerzos deben ser notoriamente superiores.

Estos 150.000 jóvenes sevillanos necesitan una respuesta por parte de las administraciones públicas; respuesta que se ha traducido en realidades por parte del

Código Seguro De Verificación	Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/07/2022 12:38:33
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/07/2022 09:01:08
Observaciones		Página	97/125
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==		



Ayuntamiento de Sevilla y del Gobierno de España mientras que la Junta de Andalucía permanece impassible ante la realidad de este problema.

El Ayuntamiento de Sevilla dentro de las limitaciones competenciales de las que dispone, ha puesto en marcha medidas para favorecer el acceso de la vivienda de los jóvenes como las distintas convocatorias puestas en marcha para ofrecer viviendas en régimen de alquiler con opción a compra situadas en Sevilla Este o Nuevo Amate destinadas a jóvenes menores de 35 años. Esta medida se suma a otras en dicha materia como alojamientos colaborativos en régimen de alquiler en RUE32 así como el impulso de nuevos proyectos de acceso a la vivienda en distintos distritos bajo las modalidades cohousing y coliving.

De igual forma, el Gobierno de España liderado por el Socialista Pedro Sánchez, ha puesto el bono de alquiler joven como uno de los retos en relación con los programas de vivienda. El alquiler constituye actualmente la principal vía de acceso a la vivienda por parte de los hogares jóvenes por lo que el nuevo Plan Estatal de Acceso a la Vivienda 2022-2025 establece medidas específicas para favorecer el acceso al alquiler de este colectivo y facilitar la emancipación, tanto desde el punto de vista de la demanda (ayudas directas a jóvenes), como desde la oferta (incrementando las viviendas sociales a precios asequibles destinadas a hogares jóvenes). Además, se contemplan otras medidas dirigidas a los jóvenes en el Plan Estatal de Acceso a la Vivienda 2022-2025 como son las ayudas a la adquisición de vivienda en municipios o núcleos de población de pequeño tamaño.

El Ministerio dirigido por la Socialista, Raquel Sánchez está desarrollando distintas medidas que tienen como propósito fundamental mejorar las condiciones de acceso de los jóvenes a través del alquiler con un triple enfoque. En primer lugar, reforzar los programas de ayuda especialmente dirigidos a los arrendatarios jóvenes, a través «Bono Alquiler Joven» para la emancipación y el acceso a la vivienda que podrá ser complementado con las ayudas directas al pago del alquiler del Plan Estatal, que permitan reducir la carga que implica la emancipación o el acceso a la primera vivienda, así como de una línea de ayudas que cubra el seguro de impago de esas viviendas.

Igualmente, incrementando la oferta de vivienda social, en alquiler a precios asequibles, y establecer mecanismos para que el colectivo joven sea prioritario en el acceso a estas viviendas, tanto en el parque público como a través de la colaboración del sector privado y gestores de vivienda. Por último y, en tercer lugar, introduciendo nuevas medidas fiscales que favorezcan el alquiler por parte de jóvenes, especialmente, a través del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, incorporando mecanismos de incentivo tanto a arrendadores como a arrendatarios.

Entre sus actuaciones más destacadas se encuentra el Bono de Alquiler Joven cuyo objetivo fundamental es facilitar el acceso a la vivienda de los jóvenes con mayores ayudas al alquiler. Bono puesto en marcha por el Gobierno Progresista de España que como es habitual en un estado donde la gobernanza es compartida, requiere de la implicación y colaboración de las comunidades autónomas.

La nueva ayuda del Bono Alquiler Joven, aprobada por RDL 42/2022, tiene un presupuesto de 200 millones de euros y se espera que se puedan beneficiar a más de

Código Seguro De Verificación	Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/07/2022 12:38:33
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/07/2022 09:01:08
Observaciones		Página	98/125
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==		



70.000 jóvenes en el conjunto del estado. Este Bono Alquiler Joven regula una ayuda de 250 euros mensuales para las personas jóvenes de hasta 35 años (incluidos) durante un plazo de 2 años para cada joven con objeto de facilitar su emancipación y que pueda disfrutar del acceso a una vivienda, como residencia habitual y permanente, en régimen de alquiler o cesión de uso. Se trata de una ayuda total de 6.000 euros repartida en 24 mensualidades.

Aunque es el Gobierno quien ha impulsado y financiado esta ayuda, son las Comunidades Autónomas las que la gestionan, aprueban y pagan las ayudas a través de las distintas convocatorias puestas en marcha a tal fin con los fondos estatales del Gobierno de España. Sin embargo, el Gobierno de la Junta de Andalucía aún no se ha puesto las pilas y ha convocado estas ayudas tan necesarias para la juventud de nuestra ciudad.

Esta semana nos sorprendía gratamente como la Generalitat de Catalunya abría el plazo para solicitar el Bono Joven de Alquiler que podrá ser tramitado por las y los jóvenes interesados este mismo mes de junio.

Cataluña se sumaba a otras comunidades como la Comunidad de Valencia donde el socialista Ximo Puig abría la primera convocatoria del Bono de Alquiler Joven que se realiza por parte de una Comunidad Autónoma y que permite a la juventud valenciana el acceso a esta ayuda estatal. Junto con Cataluña y la Comunidad Valenciana; Asturias, Galicia, Ceuta, Canarias, Cantabria, Melilla, La Rioja, Madrid, y Baleares ya se encuentran en trámites para ofrecer dicha ayuda. Y es que el pasado mes de abril fueron notificadas las resoluciones para transferir los fondos de esta ayuda a todas las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla; tal como se hacía eco la prensa.

“Andalucía ya puede convocar las ayudas del Bono Joven del Alquiler” publicaba el ABC el pasado abril. Efectivamente, desde finales de abril, Andalucía podía haber realizado la convocatoria de las ayudas por valor de 68,4 millones de euros en 2022 y 2023; sin embargo, camino de haber pasado dos meses desde entonces, la juventud sevillana y andaluza no puede solicitar dichas ayudas debido a la inacción e inoperancia del Gobierno de Moreno Bonilla.

Cabe destacar, que ya el pasado 24 de mayo de 2022 once comunidades autónomas (Asturias, Galicia, Canarias, Cantabria, Cataluña, La Rioja, Madrid, Baleares y la Comunidad Valenciana, Andalucía y Extremadura), y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, han realizado las gestiones necesarias para que el Tesoro Público les pueda remitir el importe asignado; sin que Andalucía haya avanzado ni siquiera en dicho trámite.

Este es un claro ejemplo de la mala gestión del popular Moreno Bonilla al frente de la Junta de Andalucía, no ha sabido poner en uso los fondos que ha recibido del gobierno central mientras Andalucía y los andaluces necesitaban el apoyo de la Junta. Es palpable que todo lo que el PP puso en su programa electoral para los jóvenes no ha cumplido absolutamente nada.

Es urgente, la puesta en marcha medidas por parte de la Junta de Andalucía que faciliten a los más de 150.000 jóvenes sevillanos el acceso a la vivienda, entre dichas

Código Seguro De Verificación	Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/07/2022 12:38:33
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/07/2022 09:01:08
Observaciones		Página	99/125
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==		



acciones necesarias destacamos la necesidad de un Plan Estratégico para el Acceso a la Vivienda de la Juventud o un Programa de colaboración con los Ayuntamientos andaluces que fomente los proyectos dirigidos a aumentar el parque público de viviendas en alquiler social dirigido a la juventud.

Por todo ello, el Grupo de concejales y de concejales del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Sevilla propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO: Instar a la Junta de Andalucía a abrir de forma inmediata la convocatoria de ayudas a la vivienda en el marco del Bono Joven de Vivienda con los fondos puestos a su disposición por parte de Gobierno de España permitiendo de este modo el acceso a dicha ayuda a las y los jóvenes sevillanos.

SEGUNDO: Instar a la Junta de Andalucía a poner en marcha un Plan Estratégico para el Acceso a la Vivienda de la Juventud que facilite el acceso a la vivienda a la juventud, en especial en zonas urbanas como la Ciudad de Sevilla.

TERCERO: Instar a la Junta de Andalucía a poner en marcha un programa de colaboración con el Ayuntamiento de Sevilla que fomente los proyectos dirigidos a aumentar el parque público de viviendas en alquiler social dirigido a la juventud”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de la Concejala no adscrita y los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Gaya Sánchez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández y Hernández Garrido, y, Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero y González Rojas, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2xhAC2yoq2RsypD6bIVZzw==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Ciudadanos, Popular y Socialista.

Código Seguro De Verificación	Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado Firmado	26/07/2022 12:38:33 26/07/2022 09:01:08
Observaciones		Página	100/125
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==		



Siendo las 11:45 horas la Presidencia ordena un receso, en el transcurso de la sesión, reanudándose ésta a las 12:11 horas.

4.3.- Propuesta para que se adopten medidas urgentes contra la situación de falta de limpieza en la Ciudad. (Para votación)

“Una de las primeras declaraciones que formuló el Sr. Muñoz tras tomar posesión como Alcalde de Sevilla, en el mes de enero de este año, fue reconocer que la ciudad “tenía que estar más limpia”. Pocos días después manifestó que había “cogido el toro por los cuernos” en el problema de la limpieza. Han pasado 6 meses de estas declaraciones y la situación lejos de mejorar se ha ido agravando de forma alarmante.

En estos últimos meses, los sevillanos han sido fieles testigos de cómo sus calles se ensuciaban por momentos hasta llegar a ennegrecerse el pavimento apareciendo mugre en muchos casos, como los restos de residuos dejaban de recogerse en innumerables ocasiones o como el olor a orín se extiende sin control, pese a que el Ayuntamiento puso en marcha en febrero pasado su denominado Plan Ciudad.

Esta situación se ha agudizado tras los múltiples eventos multitudinarios que ha acogido la ciudad como han sido las finales de fútbol, conciertos, así como con la celebración de la Feria y Semana Santa. Por otro lado, la llegada de la primavera, con el consiguiente florecimiento de las jacarandas y otros árboles cuyas flores y frutos caen adhiriéndose al pavimento, aparte de incrementar la suciedad en las calles, ha generado situaciones de peligro entre los viandantes por resbalones y caídas.

Aunque la situación se extiende ya por la práctica totalidad de la ciudad, últimamente se ha recrudecido en el entorno del centro de la ciudad donde el suelo está lleno de manchas y suciedad incrustada, hay zonas donde los olores son insoportables por la falta de baldeos y las papeleras no se recogen con la frecuencia que se debe. El Sr. Muñoz está convirtiendo a Sevilla en la ciudad de la mugre porque su gestión en materia de limpieza es un auténtico fracaso, pese a las reiteradas denuncias de los vecinos y de la oposición. Urge que se recuperen los baldeos, así como un cambio de criterio en la política del gobierno municipal para que Sevilla sea una ciudad limpia.

Concretamente, este grupo municipal ha presentado varias propuestas para mejorar la limpieza de la ciudad, éstas aprobadas en pleno como la presentada en julio del pasado año pero que, desgraciadamente, no se ha llevado a cabo. De nada vale que el Ayuntamiento anuncie a bombo y platillo la contratación de más personal o inversiones en vehículos de Lipasam cuando el verdadero problema es la falta de eficiencia en la gestión de los recursos humanos y materiales por parte del gobierno municipal. Desde el propio Comité de Lipasam se ha reconocido públicamente que la ciudad está más descuidada y hacen mención a falta de personal, puesto que las contrataciones anunciadas no van a estar todo el año. Lipasam es una magnífica empresa con una gran plantilla de profesionales, sin embargo está mal organizada y mal dirigida, lo que provoca que en Sevilla empecemos a tener problemas de insalubridad.

Código Seguro De Verificación	Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/07/2022 12:38:33
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/07/2022 09:01:08
Observaciones		Página	101/125
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==		



Por todo ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular en el Ayuntamiento de Sevilla propone al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO.- Que se elabore una nueva programación real y efectiva de las labores de limpieza en todos los distritos de la ciudad, incrementando la frecuencia y aplicando planes de choque en aquellas zonas que así lo demanden.

SEGUNDO.- Que se programe un refuerzo de baldeos periódicos para evitar que la suciedad se adhiera al suelo, haciendo especial hincapié a la cera que aún queda incrustada en muchos pavimentos.

TERCERO.- Que se mantengan los contenedores y papeleras en óptimas condiciones de conservación y limpieza, reponiendo las unidades dañadas e incrementando la limpieza de los mismos.

CUARTO.- Que se realicen labores periódicas de desinsectación y desratización para evitar que proliferen plagas de insectos y roedores.

QUINTO.- Que se reorganice el personal del servicio de Limpieza municipal más eficientemente, para dotar a todos los barrios con equipos fijos de limpieza que permitan desarrollar un servicio de proximidad”.

Conocido el dictamen, la Presidencia, una vez debatida la propuesta de acuerdo en la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno, somete a votación la propuesta de acuerdo, y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, a cuyo texto original transcrito, se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uVmv+n/Dc2ZjjnMUieJYjg==>

Seguidamente, abre el turno de palabra en el que intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Adelante Sevilla, Ciudadanos, Popular y Socialista.

4.4.- Propuesta para que se lleve a cabo un plan integral de rehabilitación del Teatro Lope de Vega.

“Entre los teatros que aún se conservan en la ciudad sin duda el Teatro Lope de Vega, es el Teatro más representativo y de mayor valor patrimonial.

No es necesario recordar de nuevo los valores que hacen especial a este Teatro baste tan sólo decir que es el máximo exponente, junto con el Casino de la Exposición del 29, del glamour de los años 20 del pasado siglo y que constituye el único ejemplo de teatro de estilo italiano en nuestra ciudad.

Código Seguro De Verificación	Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/07/2022 12:38:33
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/07/2022 09:01:08
Observaciones		Página	102/125
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==		



Pero por desgracia el mal estado de conservación en el que se encuentra hace que este equipamiento esté degradado y con ello agravándose cada vez más su deterioro.

En primer lugar hay que resaltar la preocupación por el estado actual del sistema contraincendios que precisa de manera inmediata, una revisión para adaptarla a la normativa vigente.

Por otro lado, es evidente el deterioro de los elementos ornamentales del Teatro en el que se observan desprendimientos importante en las paredes que rodean al escenario, a pesar de su valor histórico, por contar con pinturas y pan de oro realizados en la época de su construcción. También podemos observar como hay desperfectos en otros espacios como por ejemplo en la galería lateral que da a los jardines, donde son muy graves las humedades, existiendo además desprendimientos de elementos de escayola y pérdidas de vidrios en numerosos plafones históricos que muestran las bombillas al aire.

Los aseos igualmente necesitan una importante reforma que corrija humedades y la falta de accesibilidad para las personas con movilidad reducida. Es necesario reponer los elementos oxidados, deteriorados o perdidos como son las griferías, tulipas o espejos, respetando el estilo original de los años 20 en cada una de estas piezas.

Por todo ello, volvemos a pedir al Alcalde un compromiso concreto y real de inversiones y actuaciones al objeto de mantener en perfecto estado de conservación el Patrimonio Inmueble municipal y en concreto del Teatro Lope de Vega, en beneficio de nuestra ciudad.

Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular en el Ayuntamiento de Sevilla propone al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- *Que se realice y a acometa un plan integral para la rehabilitación del Teatro Lope de Vega en el que se contengan todas las obras necesarias para reparar las deficiencias actuales y las mejoras que implique la adaptación a la normativa vigente en materia de contraincendios.*

SEGUNDO.- *Que el gobierno municipal destine el presupuesto necesario para poder acometer los trabajos de rehabilitación del Teatro Lope de Vega.*

TERCERO.- *Que se inicie la tramitación preceptiva de los trabajos descritos con anterioridad a la mayor brevedad posible”.*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular, Vox, Ciudadanos y Socialista, somete la propuesta de acuerdo transcrita a votación, al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad, a cuyo texto original transcrito, se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GurJQRqJtHXF9S4GjP2OZw==>

Código Seguro De Verificación	Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/07/2022 12:38:33
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/07/2022 09:01:08
Observaciones		Página	103/125
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==		



En el turno de explicación de voto, intervienen la Concejala no adscrita Heredia Fernández y los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular y Socialista.

4.5.- Propuesta para que el Ayuntamiento suscriba el Protocolo general de actuación con la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía, para el control de Servicios Turísticos. (Para votación).

“El Ayuntamiento de Sevilla debe poner todos sus medios para lograr un verdadero turismo de calidad en la ciudad que sea percibido tanto por los visitantes como por los propios sevillanos como un valor añadido al enorme potencial de nuestra capital.

En ese sentido, desde el grupo municipal de Ciudadanos estamos plenamente convencidos de que el turismo es un sector estratégico para nuestra ciudad y debemos cuidarlo para que siga siendo el motor económico de primer orden que actualmente es.

Por ello, y coincidiendo con los objetivos del Plan Estratégico Sevilla 2030, el impulso del turismo debe tener como referencia el aumento en la calidad de los productos que ofertamos al exterior y el equipo de gobierno debe impulsar las medidas necesarias para controlar actividades irregulares e ilegales, en especial aquellas que tienen unas consecuencias negativas para la ciudadanía, a fin de evitar que crezca la turismofobia entre los sevillanos.

Igualmente, desde el grupo municipal de Ciudadanos creemos firmemente en la colaboración entre administraciones para lograr objetivos compartidos. Creemos que desde la lealtad institucional y el trabajo conjunto se llega más mucho más lejos que con la confrontación, por lo que animamos al equipo de gobierno a aprovechar los distintos recursos que en materia turística pone a su disposición la Junta de Andalucía desde su Consejería.

Una de estas herramientas es el Protocolo General de Actuación con la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía para el control de servicios turísticos.

El auge y desarrollo del turismo ha implicado un aumento considerable de los prestadores de servicios turísticos, lo que a su vez ha provocado un aumento de los problemas que la actividad turística genera en el territorio de nuestra, por lo que se hace necesario aunar esfuerzos para, en ejercicio de las competencias propias de cada Administración, velar por el cumplimiento de los requisitos exigidos para ejercer la actividad y advertir la detección de aquellos prestadores que ejercen la misma sin la necesaria habilitación legal, y que por tanto actúan en el mercado sin ningún control de la actividad. Con este protocolo se establece un marco de mutua colaboración y cooperación en aras de garantizar el cumplimiento por los titulares de los servicios, empresas y establecimientos turísticos, así como de aquellos que proyecten su ejercicio, de sus obligaciones normativas en materia turística y urbanística.

Código Seguro De Verificación	Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/07/2022 12:38:33
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/07/2022 09:01:08
Observaciones		Página	104/125
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw=		



Grandes ciudades como Málaga, Córdoba, Granada, Cádiz o Ronda ya han firmado este protocolo con la Consejería lo que está generando un mayor control de la actividad turística que está redundando en el crecimiento de la calidad del turismo de estas ciudades.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal de Ciudadanos eleva al Pleno la siguiente propuesta de

ACUERDO

ÚNICO. El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla insta al equipo de gobierno a suscribir el Protocolo General de Actuación con la Consejería de Turismo de la Junta de Andalucía para el control de servicios turísticos, que permitirá la actuación de oficio de la Policía Local en materia de control de la normativa turística en nuestra Ciudad”.

Conocido el dictamen, la Presidencia, una vez debatida la propuesta de acuerdo en la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno, somete a votación la propuesta de acuerdo, en la que se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Gaya Sánchez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Hernández Garrido; Popular: Pérez García, Gómez Palacios, de la Rosa Bonsón, García Martín y Flores Berenguer, y, Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, la Sra. concejala no adscrita Heredia Fernández.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero y González Rojas, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo, a cuyo texto original transcrito, se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SJH8uskJez1h1piDAGlu4A==>

En el turno de palabra intervienen, los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Ciudadanos, Popular y Socialista.

4.6 – Propuesta relativa al mantenimiento de los Parques Industriales de la Ciudad.

“Los polígonos industriales de Sevilla generan el 53 % del PIB, cuentan con más de 2.500 empresas y con más de 30.000 trabajadores. Son datos de la Asociación de Parques Empresariales de Sevilla (APES), más que suficientes para justificar la importancia que tienen estos parques para la creación de empleo y la inversión económica en la ciudad.

Código Seguro De Verificación	Zkqm0wLUR0h2PoOtfjr7uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado Firmado	26/07/2022 12:38:33 26/07/2022 09:01:08
Observaciones		Página	105/125
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Zkqm0wLUR0h2PoOtfjr7uw==		



Una de sus fortalezas es que en ellos existe una multitud de empresas de ámbitos muy variados y facilitan a los empresarios y consumidores encontrar una oferta de servicios muy variada. Los empresarios que apuestan por instalarse en estos polígonos son un claro ejemplo de saber adaptarse a los cambios y al paso del tiempo. La mayoría surgieron de ellos surgieron en los años 60 y los encontrábamos alejados de la ciudad. En la actualidad son parte de nuestro día a día y cada vez están más mimetizados con el núcleo urbano.

Un dato muy relevante es que la mayoría de las empresas que albergan estos parques y polígonos son pymes. De hecho, en muchos casos se tratan de empresas familiares. Sin embargo, como ya hemos comentado, generan la mayor parte del PIB de Sevilla, lo que supone una importancia absoluta para la economía de la ciudad.

La Asociación de Parques Empresariales de Sevilla lleva años reclamando una mejora de estos recintos. Es cierto que se actúa de manera puntual en los mismos, pero la realidad es que las inversiones económicas del Ayuntamiento en los polígonos no van en concordancia a lo que estas empresas aportan a la ciudad.

Mensualmente, desde Ciudadanos mantenemos el compromiso de traer hasta el Pleno, a través de su Comisión de Fiscalización, aquellos asuntos que son de urgente solución en los parques industriales de Sevilla. Generalmente, las principales reivindicaciones de los empresarios, a través de las juntas directivas, son relativas a la limpieza de las calles, recogida de residuos, mantenimiento de viarios públicos, movilidad, seguridad del recinto y presencia policial ante el creciente fenómeno del botellón, etc.

Es necesario un fuerte compromiso municipal para con los empresarios que apuestan por los polígonos sevillanos para generar empleo y riqueza. La respuesta que se le debe dar a las demandas de los parques industriales no pasa por realizar actuaciones puntuales a problemas permanentes.

Por centrarnos en el problema más urgente que sufren los empresarios de estos polígonos, queremos poner el foco en la limpieza de los mismos. Las recogidas de residuos se realiza cuando la basura desborda los propios contenedores e invade los viarios públicos, en lugar de tener programada la limpieza de los polígonos de manera periódica. La raíz del problema está en que el actual sistema está diseñado exclusivamente para zonas residenciales y no funciona porque no puede dar respuesta a las necesidades de estas zonas productivas.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal de Ciudadanos eleva al Pleno la siguiente propuesta de

ACUERDOS

PRIMERO: El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla insta al equipo de gobierno a que a través de LIPASAM diseñe, de manera conjunta con APES, un sistema específico para la gestión de residuos que dé respuesta a las necesidades reales de los polígonos industriales.

Código Seguro De Verificación	Zkqm0wLUR0h2PoOtfjr7uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/07/2022 12:38:33
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/07/2022 09:01:08
Observaciones		Página	106/125
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Zkqm0wLUR0h2PoOtfjr7uw=		



SEGUNDO: *El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla insta al equipo de gobierno a que destine, mientras se elabora dicho sistema, un inspector en exclusiva a los polígonos industriales, con la labor fundamental de controlar vertidos y estar en contacto con las empresas.”*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Ciudadanos, Popular y Socialista, somete la propuesta de acuerdo transcrita a votación, al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad, a cuyo texto original transcrito, se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZKguuvCRVIm+EA9BwqLO8w==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Vox, Adelante Sevilla, Ciudadanos y Socialista.

4.7.- Propuesta para que se fomente la celebración de la Semana Europea de la Movilidad en nuestra Ciudad. (Para votación).

“La Semana Europea de la Movilidad (SEM) es una campaña de concienciación dirigida a sensibilizar, tanto a los responsables políticos como a los ciudadanos, sobre las consecuencias negativas que tiene el uso irracional del coche en la ciudad, tanto para la salud pública como para el medio ambiente, y los beneficios del uso de modos de transporte más sostenibles como el transporte público, la bicicleta, los viajes a pie, los sistemas de coche compartido, etc.

Esta iniciativa surgió en Europa en 1999 y a partir del año 2000 contó con el apoyo de la Comisión Europea. Se celebra cada año, del 16 al 22 de septiembre, realizando actividades para promocionar la movilidad sostenible y fomentando el desarrollo de buenas prácticas y medidas permanentes. El 22 de septiembre se celebra además el Día Sin Coches, origen de esta iniciativa europea, que pretende encontrar nuevas soluciones a los problemas asociados al aumento del tráfico en las ciudades.

Ya ha comenzado el plazo para que los diferentes Ayuntamientos registren su participación en la convocatoria de 2022. Se puede participar en la SEM como Ayuntamiento, cumplimentando al menos uno de los tres criterios de participación:

- *Organizar actividades durante la semana (16-22 de septiembre)*
- *Implementar al menos una medida permanente en el municipio en el año 2022*
- *Celebrar el Día Sin Coches (preferiblemente el día 22 de septiembre)*

Mucho nos tememos que, como otros años, esta nueva convocatoria de la SEM pase sin pena ni gloria en nuestra ciudad. Durante el pasado y el presente mandato, el Gobierno Municipal ha dado una escasa importancia a esta iniciativa, concretando únicamente algunos actos (la mayoría incluso de carácter privado). Esta situación evidencia la falta de valentía y de intención política por parte del PSOE para concienciar a la población sobre la necesidad de reducir el tráfico motorizado en nuestra ciudad, crear una ciudad más sostenible y buscar alternativas a la movilidad.

Código Seguro De Verificación	Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/07/2022 12:38:33
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/07/2022 09:01:08
Observaciones		Página	107/125
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==		



Durante todo este tiempo se ha ninguneado a las principales organizaciones de la sociedad civil en todo lo relativo a la planificación y desarrollo de esta importante iniciativa. Pero no hace mucho, Sevilla era ejemplo de movilidad sostenible aunque ha sufrido un lamentable retroceso en todo lo relativo a este tema.

En los dos mandatos en los que IU estuvo en el equipo de gobierno, hay que recordar los kilómetros de carril bici creados, la Oficina de la Bicicleta, las peatonalizaciones emprendidas, la puesta en marcha del servicio de alquiler de bicicletas, los itinerarios peatonales, y toda una serie de iniciativas que cambiaron la fisonomía y la forma de moverse por nuestra ciudad, convirtiéndola en más sostenible medioambientalmente. Unas políticas que lamentablemente el señor Espadas dejó morir como ya lo hizo su predecesor Zoido y que al actual alcalde, Antonio Muñoz, no parece importarles mucho más allá del slogan; demostrando que ni al PSOE ni al PP le interesa continuar con una política de movilidad alternativa al vehículo motorizado.

En las últimas ediciones de la Semana Europea de la Movilidad, lamentablemente el Ayuntamiento sólo ha estado como convidado de piedra, mientras falta impulso y falta iniciativa en Sevilla para contribuir a las necesarias acciones contra el cambio climático.

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, el grupo político de Adelante Sevilla, viene a proponer los siguientes

ACUERDO

PRIMERO: *A modo de iniciativa permanente que se mantenga más allá de la Semana Europea de la Movilidad, instar al equipo de gobierno a que culmine las negociaciones necesarias con el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana – Renfe y el Consorcio de Transportes de Sevilla para llegar a un acuerdo que integre el Cercanías en la red de transportes con la creación de un billete único para autobuses, metro, bicicletas públicas, estudiando fórmulas para que también pueda ser usada en taxis.*

SEGUNDO: *Instar a los diferentes Distritos a que, en colaboración con el Área de Gobernación, Fiestas Mayores y Área Metropolitana y la empresa pública TUSSAM, organicen actividades durante los días de la Semana Europea de la Movilidad para fomentar la movilidad sostenible entre los vecinos y vecinas.*

TERCERO: *Instar al equipo de gobierno a que el próximo 22 de septiembre de 2022 se celebre en nuestra ciudad el Día Sin Coches, cortando alguna vía principal al tráfico privado y potenciando el transporte público en la zona, como una actuación que sirva para concienciar a la ciudadanía sobre los problemas asociados al aumento del tráfico en las ciudades.*

CUARTO: *Instar al equipo de gobierno a que durante la Semana Europea de la Movilidad haga público el estudio realizado para la localización de posibles ‘supermanzanas’ en todos los Distritos de la ciudad y que, a partir de entonces, comience su implementación.*

Código Seguro De Verificación	Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/07/2022 12:38:33
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/07/2022 09:01:08
Observaciones		Página	108/125
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw=		



QUINTO: Instar al equipo de gobierno a que, durante la celebración de la Semana Europea de la Movilidad, realice una evaluación del Programa de la Bicicleta Sevilla 2020 y que comience la redacción de un nuevo plan director actualizado con objetivos e inversiones realistas y planificadas.

SEXTO: Para llevar a cabo los acuerdos anteriores, instar al equipo de gobierno a que convoque a las principales organizaciones de la sociedad civil de la ciudad, a las entidades medioambientalistas y a las relacionadas con la movilidad sostenible, de forma específica, para garantizar la participación e implicación en todo lo relativo a la planificación y desarrollo de la próxima Semana Europea de la Movilidad”.

Conocido el dictamen la Presidencia, una vez debatida la propuesta de acuerdo en la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno, y haber solicitado el Grupo Vox, votación separada de los puntos del acuerdo, aceptada por el proponente, somete a votación el **Punto 1º**, de la propuesta de acuerdo, al no formularse oposición, lo declara aprobado por unanimidad.

A continuación, la Presidencia somete a votación el **Punto 2º** del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Gaya Sánchez, Castaño Diéguez, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Fuentes Medrano y Hernández Garrido; Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle y López Aparicio, y, Adelante Sevilla: González Rojas, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado, por mayoría.

Finalmente, la Presidencia somete a votación los **Puntos 3º, 4º, 5º y 6º** del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Gaya Sánchez, Castaño Diéguez, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Fuentes Medrano, y Hernández Garrido; Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle y López Aparicio, y, Adelante Sevilla: González Rojas, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara aprobados. Asimismo, declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita en su conjunto, a la que se

Código Seguro De Verificación	Zkqm0wLUR0h2PoOtfjr7uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/07/2022 12:38:33
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/07/2022 09:01:08
Observaciones		Página	109/125
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Zkqm0wLUR0h2PoOtfjr7uw==		



puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/w1xh8Xl0IWBq1ZcJYCgbjw==>

4.8.- Propuesta para que se devuelva la calificación de uso dotacional a los terrenos de dominio público ubicados entre las calles Divina Pastora y Arrayán.

“El Acuerdo Político sobre los presupuestos de 2020, que se firmó entre nuestro Grupo y el Gobierno Municipal, con el objetivo de avanzar en la ejecución del plan estratégico y en una implementación local de los Objetivos de Desarrollo Urbano Sostenible de la ONU, incluía, dentro del apartado “Pacto Verde (Green New Deal)”, el siguiente compromiso:

- *Desarrollo de nuevas áreas que configuren pulmones verdes especialmente en distritos con mayores carencias en este sentido. Se realizará un análisis específico de la situación del Casco Antiguo con el desarrollo de un primer proyecto en este distrito.*

Para la definición de este nuevo pulmón verde en el Centro Histórico de la ciudad desde el principio apuntamos hacia el solar ubicado entre las calles Arrayán y Divina Pastora como el más idóneo para su ubicación, por sus grandes dimensiones, por ser ya en buena parte municipal y por ser, prácticamente, la única alternativa. Pero también porque, como el propio Consejo Consultivo de Andalucía determinó, desarrollar efectivamente este suelo con un uso residencial conllevaría un aumento de la población y una disminución de la superficie de equipamientos no tenidas en cuenta en la elaboración del vigente PGOU.

No podemos olvidar que la sentencia que establecía la obligación de revertir el uso del suelo estaba motivada en la inacción de la Administración Pública a la hora de ejecutar las determinaciones del planeamiento urbanístico, y por ello, en la obligación de restablecer los derechos de los propietarios que fueron expropiados. Pero una vez resarcidos los propietarios en litigio, e incorporado al patrimonio público de suelo los solares afectados, corresponde rehacer las determinaciones de la planificación urbana y hacer valer de una vez los derechos de la ciudadanía, que durante casi 40 años no han podido usar ni disfrutar del equipamiento asignado tanto por el PGOU vigente como por el anterior a este.

Por todo esto, dos años después del primer acuerdo, y recogiendo nuevamente las demandas de las vecinas y los vecinos del barrio, incluimos otra vez en el Acuerdo Político para los presupuestos de 2022, la implementación de un pulmón verde en este espacio singular.

Consolidado el acuerdo y con la conformidad del gobierno, sólo restaría para su efectividad la innovación del PGOU, de forma que el suelo, calificado actualmente como residencial, recupere la calificación otorgada por este como suelo dotacional.

Por otra parte, teniendo en cuenta los plazos prolongados para la innovación del planeamiento y la escasez de espacios públicos de similares características en el centro

Código Seguro De Verificación	Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/07/2022 12:38:33
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/07/2022 09:01:08
Observaciones		Página	110/125
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==		



histórico, consideramos que no debería demorarse más la apertura y puesta en uso de este espacio para disfrute de la población del entorno. Hay muchas experiencias en otras ciudades, de las que podemos aprender, y en las que se habilitan temporalmente espacios en desuso mediante intervenciones ligeras, de bajo costo y rápida implementación, devolviéndole la vida a estos lugares y sumando nuevos espacios de convivencia para la población.

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Adelante Sevilla, viene a proponer, para su discusión y aprobación en Pleno, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: *Que se inicie, con carácter inmediato, la innovación pertinente del PGOU para que los terrenos de titularidad pública ubicados entre la calle Arrayán y la calle Divina Pastora, vuelvan a tener la calificación de suelo dotacional asignada por el PGOU*

SEGUNDO: *Que mientras se tramita la innovación anterior, y hasta su aprobación definitiva, y tal y como se comprometió el Alcalde con las personas representantes del vecindario y de las AMPAS en la mesa de diálogo establecida al efecto, se adecue el solar mediante intervenciones ligeras, de bajo costo y rápida implementación, contando con la colaboración y participación ciudadana, para su puesta en uso y disfrute por las vecinas y los vecinos del barrio”.*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, al no producirse intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo transcrita a votación, al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4WgJgYJyrJdRXLAQObfjiA==>

4.9.- Propuesta relativa a la implementación de un plan de compensación para las familias numerosas. (Para votación)

“Se consideran familias numerosas a aquellas familias integradas por uno o dos ascendientes con tres o más hijos sean o no comunes. Además, hay que tener en cuenta que los hijos discapacitados o incapacitados para trabajar computarán como dos y, que, además, hay otras unidades familiares que se equiparan a las familias numerosas, como las familias en las que se dan casos de discapacidad para trabajar en los ascendientes, familias de padres separados o divorciados y se encuentren los hijos en dependencia económica de uno de ellos aunque no vivan juntos, huérfanos de padre y madre acogidos a tutela o el caso de padre o madre fallecido con dos hijos.

Sólo en la ciudad de Sevilla hay más de 7.500 familias en algunas de estas situaciones. Y hay que tener en cuenta que este número puede aumentar ostensiblemente cuando cambie la Ley y se incluyan en este grupo a las familias monoparentales.

Código Seguro De Verificación	Zkqm0wLUr0h2Po0tfjr7uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/07/2022 12:38:33
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/07/2022 09:01:08
Observaciones		Página	111/125
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Zkqm0wLUr0h2Po0tfjr7uw==		



Las familias numerosas se destacan por realizar un sobreesfuerzo que deberíamos tener en mayor consideración, pues la realidad es que realizan una mayor contribución al aumento de población, en una sociedad en la que nos deslizamos al abismo del suicidio demográfico, máxime, teniendo en cuenta, que la tasa de reemplazo generacional actual es de 2,1 hijos por mujer, y las familias numerosas se componen de, mínimo, tres hijos.

La administración ofrece la posibilidad de obtener el título o carnet de Familia Numerosa para así disfrutar una serie de bonificaciones que ayuden a estas familias a sobrevivir. Entre ellas podemos hablar del bono social, que ayuda a las familias a obtener descuentos en el recibo de la luz, o las bonificaciones que se pueden obtener en el transporte, en el IBI o en las matrículas universitarias.

En este sentido, las familias numerosas de Sevilla están padeciendo una situación crítica, derivada del enorme retraso que se produce en la obtención del título o carnet de familia numerosa, lo que conlleva que las familias que alumbran o adoptan al hijo que les incluye en las distintas categorías de familia numerosa, tardan muchísimos meses en empezar a beneficiarse de las referidas prestaciones sociales y fiscales. Igualmente es muy complicada la situación derivada de estos retrasos para aquellas familias, que ostentando ya el título de familia numerosa, les ha caducado dicho título y tienen que renovarlo, pues esta renovación es imprescindible para seguir optando a las mencionadas ayudas.

El problema es grave, porque la renovación del carnet de familia numerosa en la provincia de Sevilla tarda una media de ocho meses en producirse. Durante este tiempo, las familias que han solicitado este carnet, pierden casi todos los derechos adquiridos por ser familia numerosa, ya que el resguardo de haberlo presentado y solicitado no sirve para tramitar las bonificaciones, ni en la administración, ni en las compañías eléctricas, produciéndose un auténtico perjuicio económico para estas familias que, en algunos casos podríamos calificar como críticos.

En este sentido, para algunos casos concretos, ya se ha pronunciado el Tribunal Económico Administrativo Central, en su resolución 00816/2021 del 24/06/2021, respecto de las bonificaciones previstas para el IRPF, que otorga validez, a efectos de acceder a las bonificaciones previstas en el art. 81bis de la Ley 35/2006 Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, a cualquier medio de prueba admitida en derecho, y no únicamente con la aportación del título de familia numerosa.

Por ello, y en la búsqueda de beneficiar a las familias numerosas, y que éstas no tengan que soportar la falta de eficacia de la gestión de expedición y renovación del título administrativo, sería deseable que, con el objetivo de que se haga prevalecer lo dispuesto en los artículos 2 y 3 de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, y atendiendo a la redacción del artículo 7 de la misma, se interesa por este Grupo Municipal debatir sobre la posibilidad de que fuere aplicable en los trámites municipales lo resuelto por el TEAC, y poder permitir a las familias numerosas acceder a las bonificaciones previstas en las ordenanzas fiscales de este Ayuntamiento con la mera presentación del resguardo de solicitud de expedición de título de familia numerosa, siempre, claro está, que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigibles para ello.

Código Seguro De Verificación	Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/07/2022 12:38:33
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/07/2022 09:01:08
Observaciones		Página	112/125
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==		



Actualmente, en nuestro ayuntamiento, la situación es la siguiente: presentada la solicitud de bonificación fiscal por familia numerosa, y aportando únicamente el resguardo de haberlo solicitado ante la Consejería de Salud y Familia de la Junta de Andalucía, posteriormente se requiere al solicitante a fin de subsanar mediante la aportación del título definitivo, lo que puede conllevar que, algunas personas que se encuentren dentro del ámbito subjetivo de los arts. 2 y 3 de la ley 40/2033, no puedan acogerse a los beneficios fiscales previstos por las ordenanzas de este Ayuntamiento, por la ineficacia de otra administración pública.

Como bien conocerán el resto de Grupos Municipales, especialmente el Grupo Popular y el Grupo Socialista, y tras haber analizado la situación con la Federación de Familias Numerosas de Andalucía, nos explican que el problema radica en la acumulación de miles de expedientes por falta de personal, ya que no se ha aprobado la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) necesaria.

Y este es un problema que por desgracia lleva sucediendo desde hace más de diez años pero que, sin embargo, sigue sin solucionarse.

Por todo lo anterior, presentamos para su debate y posterior aprobación en el Pleno la siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Instar a la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía a poner soluciones urgentes para paliar esta situación, implementando soluciones efectivas ante el problema de falta de personal, con el fin de que se agilicen los trámites de este tipo de expedientes.

SEGUNDO. Que se inste a los servicios jurídicos de la Agencia Tributaria de Sevilla, a fin que se elabore informe sobre la posibilidad de que se puedan aplicar las bonificaciones fiscales previstas para familias numerosas en este Ayuntamiento, con la presentación del resguardo de solicitud o de renovación del título de familia numerosa (acreditando cumplir el resto de requisitos, mediante cualquier medio de prueba válido en derecho).”

Conocido el dictamen, la Presidencia, una vez debatida la propuesta de acuerdo en la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno, somete a votación la propuesta de acuerdo, y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, a cuyo texto original transcrito, se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/13d5MYi2d5Bk9K8oTpMLGA==>

Seguidamente, abre el turno de palabra en el que intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Vox, Ciudadanos y Popular.

4.10.- Propuesta para que se instalen bancos adaptados a las personas que se desplacen en silla de ruedas.

Código Seguro De Verificación	Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/07/2022 12:38:33
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/07/2022 09:01:08
Observaciones		Página	113/125
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==		



“En muchas de las plazas y calles de nuestra ciudad, se ubican cientos e incluso miles de bancos para uso y descanso de nuestros vecinos. La mayoría de los vecinos, lo consideran un elemento fundamental en nuestro paisaje urbano, pues permite el descanso de los viandantes, especialmente de aquellos que puedan tener mayores dificultades de carácter físico, como son, por ejemplo, las personas de avanzada edad.

En muchas ocasiones, además de para proveer de un lugar donde sentarse y descansar o para reunirnos con nuestros vecinos, los bancos se han venido utilizado para, según criterio de algunos partidos, dar visibilidad o apoyar determinadas causas mediante la imprimación de colores en algunos de los mismos o la instalación de algunos bancos nuevos de colores llamativos, como es el caso de aquellos que, en el año 2019, se instalaron de color rojo en algunos lugares de la ciudad en conmemoración del día internacional de la violencia hacia las mujeres.

Por otro lado, se han ido eliminando una serie de barreras arquitectónicas en Sevilla, que obstaculizaban e impedían, en distintas zonas y espacios de nuestra ciudad, el acceso o tránsito de personas con movilidad reducida, con el objetivo de que pudieran disfrutar en condiciones de igualdad de los distintos espacios públicos de Sevilla.

Con todo esto, desde este Grupo Municipal, hemos puesto nuestra atención en un problema que podría haber pasado desapercibido o, al menos, no considerarse de especial importancia, pero que, sin embargo, creemos que se le podría dar solución, de forma prolongada en el tiempo. Este es, la posibilidad de que las personas con discapacidad motriz que necesiten silla de ruedas para desplazarse, puedan disfrutar de nuestros bancos como cualquier otro vecino. Para ello, existen bancos adaptados al posible uso de los mismos por parte de estas personas con capacidad diferente, y que prevén un espacio en medio de la estructura del banco, con el objetivo de que las personas que usen silla de ruedas, puedan ubicarse en el centro del banco, y no verse relegados a los lados o como una parte externa de los mismos, lo que facilitaría su comunicación e inclusión con el resto de miembros que ocupan dicho banco.

Además de lo anterior, hay que tener en cuenta, que son varios los bancos de Sevilla que necesitan una rehabilitación o sustitución, habida cuenta el avanzado estado de deterioro de los mismos. De hecho, en algunos parques y plazas de Sevilla, es urgente que se arregle algunos de los bancos que venían disfrutándose por parte de algunos vecinos y que han quedado inutilizados.

Por ello, el Grupo Municipal VOX en el Ayuntamiento de Sevilla, realiza la siguiente

PROPUESTA

1. *Que, en lo sucesivo, y considerando el número de personas con movilidad reducida que precisen de silla de ruedas para moverse por las distintas zonas de Sevilla, se instalen bancos adaptados para al uso de estas personas, en aquellos lugares donde esté planificado la rehabilitación o sustitución de bancos, especialmente en aquellos lugares de mayor tránsito de nuestra ciudad”.*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras la intervención del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Vox, somete la

Código Seguro De Verificación	Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/07/2022 12:38:33
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/07/2022 09:01:08
Observaciones		Página	114/125
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==		



propuesta de acuerdo transcrita a votación, al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad, a cuyo texto original transcrito, se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TgEnb+HoJkzT7/XlnFSG2w==>

En el turno de explicación de voto intervienen, la Concejala no adscrita Heredia Fernández y los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Vox, Ciudadanos y Socialista.

4.11.- Propuesta para que se apliquen las medidas contenidas en la ley de Bioclimatización en los Centros Educativos Públicos.

“La Ley 1/2020, de 13 de julio, para la mejora de las condiciones térmicas y ambientales de los centros educativos andaluces mediante técnicas bioclimáticas y uso de energías renovables, popularmente llamada ley de bioclimatización, es una ley pionera que surge a raíz de que una ola de calor en 2017 hiciese nacer un movimiento social de familias y AMPA de la educación pública sevillana que dio en llamarse “Escuelas de Calor”.

La protesta de esta plataforma de familias metió en la actualidad mediática y política una problemática histórica de los centros educativos sevillanos y andaluces, las temperaturas extremas en las aulas y patios escolares, pues se daba y se da la circunstancia de que estos son los únicos edificios públicos que no cuentan con medidas de climatización. Y eso en una comunidad como la andaluza, extensa y diversa, con zonas climáticas de temperaturas extremas que se vienen agravando en los últimos años como consecuencia del cambio climático.

En su redacción interviene no sólo la plataforma Escuelas de Calor, sino otros agentes sociales que, a su vez, fueron oídos en el proceso de comparencias informativas de la tramitación parlamentaria del texto legislativo. Tras su segunda tramitación -la primera decayó por adelanto electoral del entonces gobierno del PSOE- fue aprobada por unanimidad en el Parlamento andaluz el 13 de julio de 2020 y está en vigor desde el día siguiente a su publicación en BOJA con la firma de Juanma Moreno Bonilla (PP, 20 de julio de 2020).

Por tanto, la ley de bioclimatización lleva en vigor casi dos años pero nada se ha hecho para su desarrollo reglamentario -imprescindible para su aplicación-, ni para la redacción de su Guía técnica en colaboración con la Agencia Andaluza de la Energía, ni para cumplir sus plazos, ni para realizar las valoraciones y/o auditorías de los centros -el plazo era 18 meses, ya han pasado, para los centros prioritarios y 6 años para toda la red escolar andaluza-, ni se la ha dotado de presupuesto, ni se ha llevado a cabo la formación en gestión energética ni la creación de equipos de gestores energéticos en los centros, ni se han aplicado las medidas para la correcta ventilación de los interiores (algo que habría sido crucial con la llegada de la pandemia de Covid), no se ha intervenido en los espacios exteriores de los edificios (patios) con vegetación y arbolado... En definitiva, la ley está guardada en un cajón.

Código Seguro De Verificación	Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/07/2022 12:38:33
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/07/2022 09:01:08
Observaciones		Página	115/125
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==		



A cambio y en lugar de acometer el desarrollo reglamentario de la ley que hubiera propiciado su aplicación, la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía ha llevado a cabo actuaciones de climatización a través de refrigeración adiabática y la instalación de placas fotovoltaicas en algunos centros dentro del Plan de Infraestructuras anual. Con ello confunde a la comunidad educativa haciéndola creer que la ley de bioclimatización se está aplicando, pero no es así.

En la disposición transitoria única, ya preparaban este escenario de actuaciones parciales anuales de climatización, lo cual no habla sino de escasa voluntad del gobierno de Juanma Moreno Bonilla y de la consejería del fallecido Javier Imbroda de llevar a cabo una ley que, además de mejorar las condiciones térmicas de las aulas andaluzas, constituye una herramienta clave para reducir emisiones de CO2 y frenar el cambio climático como aconseja la situación de emergencia planetaria que cada vez se hace más urgente abordar. La mera revegetación de los patios escolares de casi 4.500 centros educativos en toda Andalucía los convierte en pequeños pulmones en todos nuestros pueblos y ciudades. No es poca cosa.

No podemos olvidar que, debido a la inacción en la aplicación de la ley de Bioclimatización, cada vez está más lejos la solución definitiva y sostenible de esta problemática, con lo que el alumnado andaluz, sus docentes y resto de personal que trabaja en los colegios e institutos seguirá sometido a temperaturas incompatibles con la salud, el rendimiento académico y el confort en las aulas.

El calor por encima de los 27 grados aturde, produce sensación de cansancio, sudoración, mareo, sangrado nasal, reduce la atención... ¿pueden nuestros niños y niñas, cuyos mecanismos de regulación de la temperatura es biológicamente menos maduro que el de las personas adultas, aprender en estas condiciones? Si a eso añadimos que la mala ventilación vicia el aire, lo carga de CO2 (aire ya respirado) y reduce el oxígeno necesario para que el cerebro trabaje, ¿se puede seguir postergando el desarrollo reglamentario y aplicación de la ley de bioclimatización? Consideramos que no.

Hasta el momento, muchas son las AMPA y familias que se han organizado para solucionar este problema instalando aires acondicionado o toldos en los patios, pero no es a ellas a quien compete hacer esto, además de que esa solución no es la más eficiente energéticamente ni sostenible y genera desigualdad entre centros. No se nos ocurre siquiera pensar en mejorar las instalaciones de hospitales o centros de salud como pacientes, pero sin embargo parece que el copago esté normalizado en el ámbito educativo.

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, la Concejala Sandra Heredia Fernández, viene a proponer, para su discusión y aprobación en Pleno, los siguientes

A C U E R D O

***PRIMERO.** Instar al gobierno de la Junta de Andalucía y a su Consejería de Educación y Deporte que lleve a cabo con carácter urgente e inaplazable el desarrollo reglamentario de la Ley 1/2020, de 13 de julio, para la mejora de las condiciones térmicas y ambientales de los centros educativos andaluces mediante técnicas bioclimáticas y uso de energías renovables.*

Código Seguro De Verificación	Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/07/2022 12:38:33
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/07/2022 09:01:08
Observaciones		Página	116/125
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==		



***SEGUNDO.** Instar al gobierno de la Junta de Andalucía, a la Consejería de Educación y Deporte y resto de entes competentes a aplicar las medidas que contiene la citada ley con inmediatez, a fin de que se haga efectivo el derecho a una educación pública de calidad, que pasa también por tener infraestructuras educativas sanas, energéticamente eficiente, sostenibles y confortables para que el trabajo y la actividad que se desarrolla en ellos se realice en condiciones dignas, como ocurre en el resto de edificios de uso público.”*

Conocido el dictamen, la Presidencia, abre el turno de debate y tras las intervenciones de la Concejala no adscrita y de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Ciudadanos, Popular y Socialista, y solicitar el Grupo Popular votación separada de los puntos de la propuesta de acuerdo, aceptada por la proponente, somete a votación el **Punto 1º** del acuerdo, al no formularse oposición, lo declara aprobado por unanimidad.

Finalmente, la Presidencia somete a votación el **Punto 2º** del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Gaya Sánchez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández y Hernández Garrido; Adelante Sevilla: González Rojas, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso y García Martín, y, Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle y Velázquez Guevara.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado, por mayoría. Asimismo, declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita en su conjunto, a la que se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MjeT5nVMIQ8beHkflL2D TSA==>

En el turno de explicación de voto, intervienen la Concejala no adscrita Heredia Fernández y los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Vox, Ciudadanos, Popular y Socialista.

5.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No se han presentado para esta sesión.

6.- PROPUESTAS DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO.

Código Seguro De Verificación	Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/07/2022 12:38:33
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/07/2022 09:01:08
Observaciones		Página	117/125
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==		



No se han presentado para esta sesión.

7.- TURNO CIUDADANO.

7.1.- Pregunta que formula La Asociación de Vecinos Ecologistas “Parque los Príncipes”, relativa al compromiso municipal para no privatizar el servicio público de limpieza.

Interviene en representación de la Asociación la Sra. D^a M^a Guadalupe Gómez García que procede a exponer el contenido de su petición, cuyo texto completo se incorpora como anexo al presente acta. Responde la Sra. Delegada de Limpieza Pública y Educación, quedando recogida su intervención en el audio incorporado a la presente acta.

7.2.- Pregunta que formula D. Francisco Méndez Montero, relativa a la falta de vigilancia en los Colegios Públicos, derivada del incumplimiento permanente de sus obligaciones por parte de la empresa adjudicataria del servicio.

Interviene el Sr. D. Francisco Méndez Montero que procede a exponer el contenido de su petición, cuyo texto completo se incorpora como anexo al presente acta. Responde la Sra. Delegada de Igualdad, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, quedando recogida su intervención en el audio incorporado a la presente acta.

7.3.- Pregunta que formula D. José Manuel Chía Salas, relativa a la ampliación del listado de plazas de estabilización.

Interviene el Sr. D. José Manuel Chía Salas que procede a exponer el contenido de su petición, cuyo texto completo se incorpora como anexo al presente acta. Responde la Sra. Delegada de Recursos Humanos y Modernización Digital, quedando recogida su intervención en el audio incorporado a la presente acta.

7.4.- Pregunta que formula la Asociación “Ni un árbol menos”, relativa al borrador del Reglamento de la Mesa del Árbol.

Interviene en representación de la Asociación la Sra. D^a. Isabel M^a Camargo Vázquez que procede a exponer el contenido de su petición, cuyo texto completo se incorpora como anexo al presente acta. Responde el Sr. Delegado de Transición Ecológica y Deportes, quedando recogida su intervención en el audio incorporado a la presente acta.

Código Seguro De Verificación	Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/07/2022 12:38:33
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/07/2022 09:01:08
Observaciones		Página	118/125
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==		



Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión a la hora al principio consignada, extendiéndose la presente acta para constancia de lo acordado, que firma la Sra. Presidenta conmigo, el Secretario, que doy fe, haciéndose constar que las intervenciones producidas durante la celebración de la sesión han quedado recogidas en un documento audio que forma parte del acta, en lo que a la transcripción de las intervenciones se refiere, y que se encuentra custodiado en el sistema informático del Ayuntamiento, pudiendo accederse al mismo a través de la siguiente dirección de internet:

https://www.sevilla.org/ConsultasWeb/Consulta.aspx?IdConsulta=AUD_SESION&Valores=000001941

correspondiendo a su contenido el siguiente código de validación:

SHA256: D6BDDA6B98CBE97FE1EDB063C20653092D55E238E82BD314D4166740513CD271

LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO GENERAL
DEL PLENO MUNICIPAL,

MARÍA SONIA GAYA SÁNCHEZ

LUIS ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ

Código Seguro De Verificación	Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/07/2022 12:38:33	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/07/2022 09:01:08	
Observaciones		Página	119/125	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==			

09 JUN 2022

e-mail:

Registro General Auxiliar
Libro N.º 2803
ENTRADA

PREGUNTA DE LA ASOCIACIÓN VV ECOLOGISTAS 41011 AL PRÓXIMO PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.

EXCMO. Sr. Alcalde y Equipo de Gobierno, estimadas y estimados consistoriales.

PREGUNTA

Puede **asegurarnos**, el Excmo. sr. alcalde de Sevilla, d. Antonio Muñoz Martínez, ¿que la empresa pública de limpieza municipal, conocida como **Lipasam**, no va a ser privatizada en lo que queda de su mandato?

Ni tampoco si vuelve a ser alcalde en las próximas elecciones a la alcaldía en el 2023

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Actualmente faltan operarios fijos y fijos discontinuos por lo que no se pueden reponer las bajas por enfermedad ni las jubilaciones. **Es urgente se convoquen oposiciones a limpiadores cualificados.** Sobre todos barrenderos.
2. La periodicidad en la limpieza de calles, que se marca en el organigrama de trabajo actual no cubre la limpieza de las calles debidamente, ni en lo que respecta a la limpieza manual, ni el baldeado manual ni con máquinas de los contenedores papeleras ni acerados manchados con meados y otras porquerías acumulada sobre todo en terrazas y alrededores de contenedores (calzadas) y papeleras.
3. Sr. Alcalde, Sevilla está considerada como la tercera ciudad más sucia de España.

ASOCIACIÓN DE VECINOS ECOLOGISTAS
41011 Parque Los Principes - Sevilla
CIF: G02876217
Nº de Registro: 19.835
facebook.com/lagotema1aya300

Código Seguro De Verificación	Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/07/2022 12:38:33
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/07/2022 09:01:08
Observaciones		Página	120/125
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==		



e-mail:

A/ EXCMO: AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Al Gabinete de la Alcaldía y

a la Presidencia del Pleno Municipal

Plaza Nueva, nº 1, Sevilla, C.P. 41001

Sevilla a 09 de junio de junio de

PREGUNTA DE LA ASOCIACIÓN "VECINOS ECOLOGISTAS 41011.PARQUE LOS PRÍNCIPES"

AL PROXIMO PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.-

La Responsable del presente escrito, M^a Guadalupe Gómez García, con [redacted], como responsable legal de la Asociación "VV Ecologistas 41011 Parque Los Príncipes", con CIF: G02876217 e inscrita en el Registro de Asociaciones de la Junta de Andalucía con el número 19.835 en la sección 1 y en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas con la referencia **3900/ Los Remedios, y actuando** aquí en nombre de la Plataforma "**PRO DEFENSA DEL PARQUE LOS PRINCIPES**", iniciada entre la vecindad de Los Remedios, en el año 2016, amparándose en el derecho de petición del artículo 29 de la Constitución y regulado en la Ley Orgánica 4/2001, de 12 de Noviembre, así como en la vigente de participación ciudadana que habilita a nuestra Asociación para intervenir en el turno de ruegos, preguntas e Interpelaciones de las sesiones Plenarias del AYUNTAMIENTO de Sevilla.

SOLICITA QUE

Tengan a bien incluir la pregunta que se acompaña en el orden del día en el Pleno municipal del Ayuntamiento de Sevilla del presente mes de junio de 2022, en el turno de preguntas e interpelaciones de entidades ciudadanas previstas en la normativa reguladora.

Pregunta que sería expuesta por alguna de estas personas:

- M^a Guadalupe Gómez García, con
- Federico Santurino Durán, con
- José Luís Constantino Suárez Francos, con

Datos de contacto:

/ Firmado: M^a Guadalupe Gómez García

ASOCIACIÓN DE VECINOS ECOLOGISTAS
41011 Parque de los Príncipes - Sevilla
CIF: G02876217
Nº de Registro: 19.835
facebook.com/tagotamaleya300

1

Código Seguro De Verificación	Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/07/2022 12:38:33
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/07/2022 09:01:08
Observaciones		Página	121/125
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==		



ENTRADA
Día 10 Mes 6 Año 2022
N.º 2151
SALIDA
Día Mes Año
Libro N.º

10 JUN 2022

A/A: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla

Consulta Pública para el Pleno Ordinario del día 23 de Junio de 2022

Libro 2022090002770
ENTRADA

Es de todos conocido, la situación por la que pasan los Colegios Públicos de Sevilla por la ausencia de vigilancia en los mismos y la falta de atención a las alarmas desde el pasado 4 de Abril.

Todo ello, derivado del incumplimiento permanente por parte de la adjudicataria del Contrato "Mersant Vigilancia", suscrito con este Ayuntamiento desde el pasado mes de Octubre de 2019 y que, a fecha de hoy se encuentra en su primer año de Prorroga.

Igualmente, todo el mundo sabe que los vigilantes y técnicos de este servicio, dejaron de prestar su trabajo a instancias de la empresa, ya que esta dejó de facilitar los medios para poder continuar con el mismo, medios como los vehiculos (que fueron recuperados por la Empresa de Renting) y por el bloqueo en la estacion de Servicio para repostar dichos vehiculos por falta de pago de las facturas de combustible. Asimismo los técnicos se vieron afectados igualmente ya que usaban los mismos coches que los vigilantes.

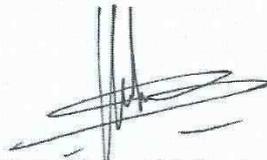
La empresa Mersant, lleva sin abonar las nóminas a sus trabajadores desde el pasado mes de Diciembre, siendo la última percibida la del mes de Noviembre. Esto se traduce, que los trabajadores de este servicio, llevamos sin cobrar 6 Mensualidades y la Paga extraordinaria de Marzo, que próximamente se convertirán en 2 pagas extras adeudadas con la de Julio y la Séptima mensualidad. En total 9 Nominas el próximo mes de Julio.

Ante esta situación y teniendo en cuenta las palabras del Señor Alcalde en el pasado pleno del 17 de marzo, donde afirmaba que en la semana del 21 al 25 de ese mismo mes se iba a Rescindir el contrato con Mersant por incumplir tan Graves Obligaciones y sacar un "Procedimiento Negociado con 3 Ofertas",

Se pregunta en este Pleno:

- ¿Cuándo se va a restablecer la Vigilancia y Atención de Alarmas de los más de 100 Colegios que se encuentran abandonados desde el pasado 4 de Abril?
- ¿Va a respetar el Ayuntamiento y hacer cumplir a la nueva adjudicataria la Subrogación de los trabajadores afectados, así como sus condiciones laborales, tal como marca la Ley de Contratos del Sector Publico 9/2017 de 8 de Noviembre?

Francisco Méndez Montero



Delegado Del CSIF y Trabajador de la Empresa Mersant Vigilancia

En Sevilla a 10 de Junio de 2022

Código Seguro De Verificación	Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/07/2022 12:38:33
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/07/2022 09:01:08
Observaciones		Página	122/125
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==		



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
A/A Presidencia del Pleno
Plaza Nueva, s/n. Sevilla, 41001.

Quien firma el presente escrito, **JOSÉ MANUEL CHÍA SALAS**, con DNI ,
amparándose en el artículo 65 del Reglamento Orgánico de Organización y
Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla

SOLICITA QUE

Se incluya la pregunta que se acompaña en el Turno Ciudadano del orden del día del
próximo Pleno municipal ordinario del Ayuntamiento de Sevilla.

Pregunta:

Dirigida al Señor alcalde (Dado que hay competencias entre Servicios Sociales y Recursos
Humanos que siguen sin aclararse):

**¿Tiene usted pensado ampliar el listado de las plazas de estabilización publicado el 24
de mayo del presente año en el BOP?**

La pregunta será expuesta por alguna de las siguientes personas

JOSÉ MANUEL CHÍA SALAS, con DNI :

NURIA RETES MARTÍN MANERO

ROSA SIVERIO PÉREZ

Sin otro particular, quedamos a la espera de que nos confirmen la aceptación de la
pregunta y nos despedimos agradeciéndole la atención prestada.

Datos de contacto:



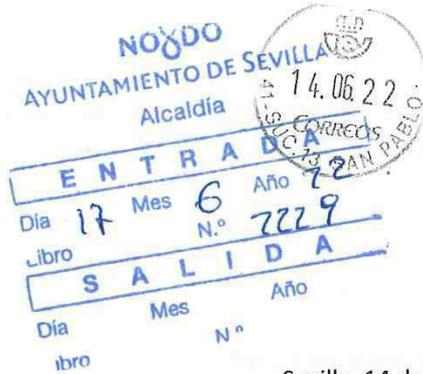
JOSE MANUEL CHIA SALAS

En Sevilla, a 14 de junio de 2022

Código Seguro De Verificación	Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/07/2022 12:38:33
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/07/2022 09:01:08
Observaciones		Página	123/125
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==		



Al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Al Gabinete de Alcaldía y
a la Presidencia del Pleno Municipal
 Plaza Nueva, nº 1. Sevilla, C.P. 41001.



Sevilla, 14 de Junio de 2022.

PREGUNTA DE LA ASOCIACIÓN “NI UN ÁRBOL MENOS” AL PRÓXIMO PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.

Quien firma el presente escrito, Isabel María Camargo Vázquez, con DNI _____ como responsable legal de la asociación “Ni un árbol menos”, con CIF: G01767094 e inscrita en el Registro de Asociaciones de la Junta de Andalucía, con el número 19448 de la Sección 1, y en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas con la referencia **3900/Casco Antiguo**, actuando aquí en nombre de la **plataforma Salva Tus Árboles Sevilla**, amparándose en el derecho de petición del artículo 29 de la Constitución y regulado en la Ley Orgánica 4/2001, de 12 de Noviembre, así como en la vigente normativa de participación ciudadana que habilita a nuestra asociación para intervenir en el turno de ruegos, preguntas e interpelaciones de las sesiones plenarias del Ayuntamiento de Sevilla,

SOLICITA QUE

Tengan a bien incluir la pregunta que se acompaña en el **orden del día del Pleno municipal del Ayuntamiento de Sevilla del presente mes de junio**, en el turno de interpelaciones de entidades ciudadanas previsto en la normativa reguladora.

Pregunta que sería expuesta por alguna de estas personas:

- **Isabel M Camargo Vázquez**, con DNI _____
- **Valle López-Tello Jiménez**, con DNI _____
- **Joaquín Guerra Macho**, con DNI _____

Sin otro particular, quedamos a la espera de que nos confirmen la aceptación o no de nuestra solicitud, y nos despedimos agradeciéndole la atención prestada.

Datos de contacto:

Firmado: Isabel María Camargo Vázquez

Código Seguro De Verificación	Zkqm0wLUR0h2PoOtfjr7uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/07/2022 12:38:33
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/07/2022 09:01:08
Observaciones		Página	124/125
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Zkqm0wLUR0h2PoOtfjr7uw==		



PREGUNTA DE LA ASOCIACIÓN "NI UN ÁRBOL MENOS" AL PRÓXIMO PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.

Excmo. Sr. Alcalde y equipo de gobierno, estimadas y estimados munícipes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Plan director de arbolado figura entre las directrices y actuaciones enumeradas respecto al cumplimiento del objetivo estratégico número 3 relacionado con la corresponsabilidad (OE-CO-3) la número 161 que reza literalmente lo siguiente: " Consolidar la Mesa del Árbol como el instrumento para el entendimiento y el intercambio entre el Servicio de Parques y Jardines y las asociaciones y agentes que en él participan."

La última reunión de la Mesa del Árbol se celebró en Septiembre de 2020 donde se repartió un borrador de futuro reglamento de la misma y se abrió un plazo de sugerencias a los participantes para posibles modificaciones y el Sr. Mora Figueroa, Dtor. Gral. M.A.y P.yJ. del Ayto. de Sevilla, manifestó su intención de elevarlo a Pleno Municipal a la mayor brevedad posible.

El Servicio de Parques y Jardines no ha notificado a nuestra asociación respuesta alguna a las sugerencias que formulamos al borrador de reglamento ni a las que pudieran haber formulado en su momento otras asociaciones y participantes en aquella reunión.

En consecuencia y transcurrido ya casi dos años desde la última convocatoria de la Mesa del Árbol entendemos que no solo no se está avanzando en la consecución del OE-CO-3 sino que se está retrocediendo.

Por lo que deseamos formular la siguiente

PREGUNTA

¿Puede explicar el porqué de esta situación y qué medidas concretan van a hacer al respecto y en qué plazo?

Gracias

Código Seguro De Verificación	Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/07/2022 12:38:33	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/07/2022 09:01:08	
Observaciones		Página	125/125	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Zkqm0wLUr0h2PoOtfjr7uw=			